TOMO 137 Montevideo, Sábado 21 de Octubre de 1939 Núm. 9940

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta de harina en Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 1511|938.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone nuevos precios máximos para la venta de harina de primera y especial de los molineros o de los intermediarios al comercio minorista y de éste al público, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por la Cámara Mercantil de Productos del País de conformidad con la Comisión Nacional de Molinos;

Atento a lo dispuesto por el Consejo de Ministros; y

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1939, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase, dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de harina:

De los molineros o de los intermediarios al comercio minorista:

A) Harina de primera, $ 0.68 (sesenta y ocho centésimos) los diez kilos, neto.
B) Harina especial "000", $ 0.78 (setenta y ocho centésimos) los diez kilos, neto.

Del comercio minorista (ventas al público):

A) Harina suelta y de primera, $ 0.09 (nueve centésimos) el kilo.
B) Harina suelta especial "000", $ 0.10 (diez centésimos) el kilo.

Art. 2.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de harina suelta de primera y especial "000" para ventas del comercio mayorista al comercio minorista y de éste al público, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del interior.

Art. 3.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917 o 4.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1934.

Art. 4.° Derógase el decreto de fecha 12 de Setiembre último, relativo a los precios de la harina.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Decreto. Se fija el precio máximo de venta del pan de primera en Rocha y se dan normas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 2275|933.

Vista la nota de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Rocha en la que propone el precio máximo de venta al pan en el mostrador y al contado, en la Capital del expresado Departamento.

Con lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para la ciudad de Rocha, en diez centésimos ($ 0.10) el precio máximo del kilo de pan de primera por ventas en mostrador y al contado, en piezas de medio y un kilo.

Art. 2.° Es obligación de todas las panaderías y locales de venta de pan, tener a la vista pan de primera de medio y un kilo, debiendo venderse el pan especial al precio que se fija por el artículo 1.° para el pan de primera, cuando no se tenga este último tipo.

Art. 3.° El pan de primera deberá reunir todas las condiciones de un pan de su calidad.

Art. 4.° El precio que se fija por este decreto deberá ser tenido a la vista.

Art. 5.° Los que infrinjan estas disposiciones serán pasibles de las penas máximas establecidas en el artículo 4.° del decreto-ley de fecha 10 de Enero de 1934 y en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

3

Decreto. Se fijan nuevos precios máximos de venta al carbón mineral

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1939.—Número 2240|939.

Vista la nota presentada por los importadores de carbón;

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

Considerando: Que las existencias actuales de plaza están a punto de agotarse, y que las nuevas partidas próximas a importarse implicarán un aumento de alrededor de nueve pesos ($ 9.00) la tonelada;
Considerando: Que para evitar esa brusca suba es necesario durante un plazo prudencial, promediar el precio entre el actual remanente de las existencias y las futuras adquisiciones;
De conformidad con la ley de fecha 5 de Setiembre próximo pasado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Fíjanse al carbón mineral, los siguientes precios máximos de venta:

A los revendedores, puesto en barraca:

Cardiff: $ 28.50 (veintiocho pesos con cincuenta centésimos) la tonelada.
Cocina: $ 27.00 (veintisiete pesos) la tonelada.
Fragua: $ 32.00 (treinta y dos pesos) la tonelada.
Coke fundición: $ 39.50 (treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos) la tonelada.
Coke gas: $ 27.00 (veintisiete pesos) la tonelada.
Antracita: $ 46.50 (cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos) la tonelada.

Al consumo, entregado:

Cardiff: $ 32.50 (treinta y dos pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Cocina: $ 29.00 (veintinueve pesos), la tonelada.
Fragua: $ 34.50 (treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Coke fundición: $ 42.00 (cuarenta y dos pesos) la tonelada.
Coke gas: $ 30.50 (treinta pesos cincuenta centésimos) la tonelada.
Antracita: $ 48.50 (cuarenta y ocho pesos cincuenta centésimos) la tonelada.

Art. 2.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de los distintos tipos de carbón a que se refiere el artículo precedente, para la venta a los revendedores, puesto en barraca, y al consumo, entregado, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origina la conducción del producto a los Departamentos del interior.
Art. 3.° El presente decreto empezará a regir a las veinticuatro (24) horas de su publicación en la prensa de la Capital.
Art. 4.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, serán pasibles de las multas determinadas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.
Art. 5.° Derógase el decreto de fecha 6 de Setiembre próximo pasado, por el que se fijaban los precios del carbón mineral.
Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se concede una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Francisco Jardí Abella

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor Francisco Jardí Abella, fallecido en el cargo de Juez Letrado en lo Civil de 1.er turno, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, comprendiendo en ésta la legal que les corresponda.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Octubre de 1939.

JOSE ESPALTER, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 1826|939.
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Ley. Se otorga una pensión graciable a la madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicoechea

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora madre y hermanas del doctor Víctor G. Coicoechea una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, quedando sin efecto la que legalmente pueda corresponderles.
Art. 2.° Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Octubre de 1939.

JOSE ESPALTER, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 1327|939.
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Ley. Se otorga una pensión graciable a la viuda e hija del doctor Jacinto de León

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese a la viuda e hija del doctor Jacinto de León en mérito a los relevantes servicios prestados al país por el nombrado facultativo una pensión graciable de $ 100.00 mensuales.
Art. 2.° Déjase sin efecto la pensión número 5996 que actualmente perciben.
Art. 3.° Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Setiembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Setiembre 28 de 1939.
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones el pago de determinadas cuentas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 167|936.

Vista la gestión promovida por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicitando la autorización pertinente para proceder al pago de diversas cuentas correspondientes al ejercicio 1938, por un importe total de cinco mil pesos con setenta centésimos ($ 5.000.70);
Atento a que como lo expresa dicho Instituto, esas cuentas no pudieron hacerse efectivas en razón de haber sido presentadas con posterioridad al cierre del mencionado ejercicio;
De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para proceder al pago de las cuentas que se detallan a fojas 1 de estos obrados, correspondientes al ejercicio 1938, las que importan un total de cinco mil pesos con setenta centésimos ($ 5.000.70).
Publíquese, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a sus efectos.—BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Octubre 4 de 1939.

1—Decreto autorizando la importación de 30.000 cajones manzanas y 5.000 cajones peras, libre de la patente extraordinaria del 40 o|o, y declarando caducadas las autorizaciones anteriores de exportación en limones de las que no se hubiera hecho uso hasta la fecha, abriendo una nueva cuota de exportación de 40.000 cajones de dichos citrus, cometiendo al Banco de la República la adjudicación de la misma para compensar las importaciones de frutas que se efectuaren y a la Comisión de Subsistencias, la fijación de precios máximos a las manzanas y peras, etc. (Carpeta número 370|939).

2—Resolución autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para contratar con el Banco de la República, la ampliación a $ 500.000.00 el préstamo en cuenta corriente, vigente, con vencimiento al 31 de Diciembre y la apertura de un préstamo por $ 70.000.00 para la adquisición de hilo sisal. (Carpeta número 616|939).

3—Resolución autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a destinar hasta la suma de $ 60.000.00 en la adquisición de 10.000 fardos de hilo sisal. (Carpeta número 616|939).

4—Resolución concediendo a la Comisión Municipal de Exposiciones y Fomento Rural de Tacuarembó, un subsidio de $ 2.000.00 destinado a la XII Exposición-Feria Nacional y Regional de Ganadería, Avicultura, Concurso de Tambos, etc. a realizarse bajo sus auspicios, el 15 del mes en curso, en la ciudad de Tacuarembó. (Carpeta N.o 557|939).

5—Resolución concediendo a la Sociedad de Fomento Agropecuaria, de Cuaró un subsidio de $ 1.000.00, destinado a la 1.a Exposición-Feria de Ganadería, Producto de Granja y Concurso de Vellones y Producción Lechera, a realizarse bajo sus auspicios, el 15 del mes en curso. (Carpeta número 549|939).

6—Decreto creando el Servicio de Apicultura, adscripto a la Sección Laboratorio de Investigaciones de la Dirección de Ganadería, y determinando sus cometidos. (Carpeta número 328|939).

7—Resolución dando por realizado el contralor de siembras de las semillas importadas por el señor Federico de Los Santos, Despachante aduanero de Salto. (Carpeta número 1028|937).

8—Resolución autorizando a la firma Ramos y Arena para exportar 778 pieles de nutrias, debiendo recabar previo a su embarque, la inspección de la Comisión Protectora de La Fauna Indígena. (Carpeta número 685|939).

9—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía, para descargar de su contabilidad, la suma de $ 21.00 importe de los duplicados de los boletos de marcas y señales que por error de la Sección respectiva, fueron expedidos en sellado, en lugar de serlo de oficio. (Carpeta número 203|939).

10—Resolución declarando extendida a favor del señor David Gomberg, la autorización acordada con carácter precario, por resolución de fecha Agosto 30 próximo pasado, para la importación, venta y uso, en el país, del producto "Delente", para uso veterinario. (Carpeta número 469|939).

11—Resolución concediendo al Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Arturo Legris, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de dos meses, a efectos de continuar el trámite de su jubilación. (Carpeta número 380|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 17 de Octubre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Miguel Cópola, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en el salvavidas-paragolpes y freno de peligro", acta número 2594.

José J. Naya, de Montevideo, patente de invención "Un porta mate aplicable a thermos", acta número 4709.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires, patente de invención "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares", acta número 4511.

J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética", acta número 750.

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", acta número 4547.

L. C. Calero y S. B. Stratta, solicitan se les acuerde una prórroga de un año más para efectuar la implantación de la patente de invención concedida para "Enchufes, fichas, y uniones giratorias".

Alfredo Cabral y Valentín Martinez Abadie, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de cintas o bandas de frenos a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, en todos sus anchos, espesores y colores, discos de embrague y demás tejidos compuestos de amianto, hilo metalicos y telas prensadas para usos mecánicos", acta número 748.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Juan Kudrason, de Montevideo, patente de invención "Una canilla automática para líquidos con toma de aire", acta número 4787.

Juan Matías Osinalde, de R. Argentina, patente de invención "Nuevo procedimiento de fabricar baldosas con engobe u otros revestimientos y moldes para llevarlo a cabo", acta número 4819.

Enrique Günther, de Buenos Aires, patente de invención "Un nuevo tipo de teja" acta número 4763.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Levabrom", acta número 32.615.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo, marca "Cucacid", acta número 33.116.

Idem ídem "Agranil" acta número 33.115.

Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, marca "Rhone-Poulenc", acta número 33.146.

—Concédese vista por el termino de 10 días a:

Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, marca "Salicerol", acta N.o 32.809. (Reposición de sellados y timbres).

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Reuquin", acta número 32.775. (Reposición de sellados y timbres).

José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, marca "Bromil", acta número 32952. (Reposición de sellos y timbres).

Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Tudurí, de Montevideo, marca "Thestormon", acta número 32.816. (Reposición de sellos y timbres).

Idem ídem "Diolasa", acta número 32.947. (Reposición de sellos y timbres).

Hugh Park París, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto", acta número 3173). (Reposición de sellos y timbres).

Raúl Rogelio Nogara, transferencia a su favor de la marca "El Tesoro", propiedad de Juan C. Galain. (Reposición de sellos y timbres).

Assa Ltda., S. A. Industrial y Tubo Lux Protto y Reinoldi, en oposición al Privilegio industrial solicitado por Blas A. Infantozzi para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día".

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA Nos 2251

Solicitudes despachadas el día 17 de Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|29563, Ramón Bonilla, 3, Animales yeguarizos, 1.423.

3|30170, Rivara y Torriglia, 3, Caballos padrillos percherones, 759.

PLANILLAS Nos. 2252 al 2261

Solicitudes despachadas el día 18 de Octubre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|29835, Sala Iriarte Bofill, 3, Bélgica, Hierro en barras para construcción, 1.558.

Procedencia: Suecia

3|30074, Oscar F. Carlsson y Cía., 3, Rep. para motores agrícolas, 60.

3|30153, Martínez y Cía., 3, Limas triangulares para afilar sierras, 75.

Procedencia: Dinamarca

3|24605, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Conductores bajo plomo, 1.750.

3|27192, E.G.A.M. S.A., 3, Tintas especiales para impres. aluminio, 216.

3|27920, Demarco y Alvarez, 3, Artículos dentales, 30.

3|28160, Demarco y Alvarez, 3, Artículos dentales, 30.

3|28607, Fabio Croci y Cía., 3, Cemento portland blanco, 1.645.

3|28797, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", 3, Criolita natural, 157.

Procedencia: Alemania

3|30181, Eduardo Bruzzone, 1, Floreros y platos de barro cocido, 33.

3|30182, Bagalciague y Martino, 1, Tules bordados de algodón, 1.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

3|30207, Cía., Swift de Montevideo S. A., India Británica, 1, Arpillera común, 485

3|30209, Cía., Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de Norte América, 1, Bisagras de hierro etc., 234.

3|30209, Cía., Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, Palitos de madera para carne etc., 152.

3|30217, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Reactivos para Laboratorios, fletes etc., 13.

3|30211, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Máquina industrial, 35.

CONVENIO PRIVADO LANZA Y CIA (LIBRAS)

3|29158, J. A. Labat y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Lápices Mitchel, 150.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (LIBRAS)

3|26583, Manuel Gaggero, 3, Canadá, Manzanas, 433.

CONVENIO PRIVADO "VALENTIN MARTINEZ Y CIA" (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|29919, Valentín Martínez y Cía., 3, Tabaco Virginia en hojas, 47.

3|29921, Valentín Martínez y Cía., 1, Tabaco Virginia en hojas, 273.

CONVENIO PRIVADO "LEON LANSAC" (LIBRAS)

3|28314, León Lansac, 3, Marruecos Francés, Conservas de pescado, 262.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|20794, Galimberti y Cía., 3, Portugal, Mondadientes, 20.

3|21657, Taranco y Cía., 1, España, Cajones vinos, 50.

3|22045, La Cosechera A. B. Rocca, 3, Portugal, Mondadientes, 100.

3|24819, Russo Hnos, 1, Calcuta, Gomalaca, 98.

3|24889, Wilson, Sons y Co. Ltda., 1, Letonia, Madera compensada, 290.

3|26196, Mateo Brunet S. A. C., 3, Portugal, Vino oporto, 80.

3|27422, Suc. Juan Cavajani, 3, Fletes, 80.

3|27428, Rosendo Domenech, 3, Portugal, Corchos, 55.

3|27563, Francisco López y Cía., 3, Portugal, Oporto, 110.

3|28365, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 1, España, Cardones (para ind. textil). 47.

3|28373, Staudt y Cía., S. A. C., 2, China, Canelón, 1.

3|28745, R. F. Arló, 3, Canadá, Botas de goma para obreros, 119.

3|29072, Carrau y Cía., 3, Portugal, Escarbadientes, 76.

3|29579, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 1, España, Cardones para industria textil, 20.

3|29107, José María Machado, 3, Portugal, Oporto, 40.

3|29109, José María Machado, 1, Ceylán, Té, 35.

3|29147, Mendizabal, Lacoius y Lamas, 3, Portugal, Corchos, 26.

3|29186, Eugenio Danrée y Cía., 3, Portugal, Conservas de mariscos y pescados, 117.

3|29295, José J. Chiarino y Cía., 3, Portugal, Vino oporto, 42.

3|29363, Pedro Compte, 2, Ind. India Inglesa, Canela en trozos, 29.

3|29364, Faridone y Cía., 3, Portugal, Vino oporto embotellado, 45.

3|29613, Cía., Massey Marris Ltda., 3, Canada, Arados, sembradoras, etc., 274.

3|29804, Oneto Vignale y Cía., 3, Portugal, Oporto, 60.

3|29865, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Ceilán, Aceite de coco, 231.

3|29925, Watinne Bossut y Cía., 3, Portugal, Sardinas Vinet, 34.

3|30052, Loppacher, Revello y Bianchi, Marrueco Francés, 3, Crín vegetal, 74.

3|30100, La Química Bayer "Weskott y Cía.," Argentina, 3, Evenol, etc., 17.

3|21343, Pesquera y Cía., 3, Portugal, Escarbadientes, 104.

3|21729, Antonio Vivo y Cía., 2, Rep. Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar 309.

3|22367, Berch, Baliño y Cía., 3, Portugal, Mondadientes, 75.

3|22376, Oneto Vignale y Cía., 3, Portugal, Escarbadientes, 75.

3|24026, Hugo C. Lupinacci, 3, Marruecos Francés, Goma arábiga, 300.

3|24791, José Tuneu y Co., 3, Portugal, Corcho para tapones o tapas corona, 200.

3|26538, Manzanares Ltda., 1, España, Conservas de pescado, 300.

3|27565, Francisco López y Cía., 3, Portugal, Escarbadientes, 50.

3|28684, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos S. A., 3, Trinidad, Cacao en grano, Trinidad, 225.

3|28698, Carrau y Cía., 3, Ceylán, Coco rallado, 125.

3|28700, Carrau y Cía., 3, Ceylán, Té, 125.

3|28883, Francisco López y Cía., 3, Portugal, Conservas de pescado, 120.

3|29117, Castiglioni y Lucas Calcraft, 2, Ceylán, Té suelto, 188.

3|89191, Carrau y Cía., 2, Portugal, Sardinas, 150.

3|29800, Oneto Vignale y Cía., 3, Portugal, Conservas de pescado, 120.

3|29833, G. Garrido y Cía., 3, Portugal, Conservas de pescado, 200.

3|29969, Dolmenit Soc. Comercial Ltda 3, Canadá, Fibra de amianto en bruto, 1160.

3|30331, Carrau y Cía., 1, Ceylán, Coco rallado,

3|30274, Pesquera y Cía., 1, Estados Unidos, Pasas uva, 2.

3|30278, Pesquera y Cía., 1, Estados Unidos, Ciruelas, 2.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

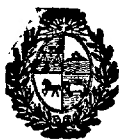
1.a Sección — Leyes, Decretos. Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

56.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 20 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 48 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Ponce de León**, Santos, **Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bargo, Espalter, González y Rospide.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Martínez y Olivera Ortuz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que faculta a dicho Poder, para adoptar por decreto, las medidas necesarias para evitar el aumento de precios de los artículos de primera necesidad.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda beneficio jubilatorio a los maestros de enseñanza primaria privada.

—Archívese.

El señor Andrés Berretta remite un telegrama relacionado con el desalojo de varios agricultores.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Hace ya aproximadamente un mes que viene realizándose el el local del Salón Nacional de Bellas Artes una Exposición de Pintura Francesa, en donde alternan con cuadros propiedad de nuestro Museo, algunos exponentes inmortales del arte exquisito y universal de Francia.

Por razones que son notorias, existe dificultad, para reintegrar esos cuadros a su sitio natural. Se realizan en estos momentos algunas gestiones ante la Comisión de Bellas Artes que preside el distinguido compatriota e ilustre escritor Raúl Montero Bustamante, para obtener el apoyo de las autoridades, con el fin de que queden esas telas y se las pueda continuar exhibiendo en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Considero que se trata de una ocasión excepcional, esta que permitirá al primer centro artístico del Uruguay tener por un espacio de tiempo —que, por las telas desearíamos que fuera largo y por los motivos muy corto— esas joyas admirables que muestran la gloria inextinguible del genio francés, del que tanto se nutre el espíritu rioplatense.

Deseo interesar al señor Ministro de Instrucción Pública en el éxito de tan nobles propósitos, a fin de que sean adoptadas las medidas administrativas que permitan un entendimiento de la Dirección del Museo con la Comisión de Bellas Artes destinado a proporcionar no sólo un sitio decoroso para tan valiosos ejemplares, sino la forma de que nuestro pueblo pueda seguir admirándolas durante el tiempo que sean deliciosos huéspedes, suscitadores de altas y puras emociones estéticas.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras sean enviada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota. — Afirmativa).

4

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre censo de viñedos.

Si la Comisión tiene preparado el artículo relativo a las penalidades, podría pasarlo a la Mesa a fin de ponerlo en discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión había solicitado al señor Senador Echegoyen que redactara la parte que se refiere a las penalidades, y como la Comisión tiene conocimiento de ella, en su nombre cedo la palabra al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según tuvimos ocasión de ver ayer, en la ley de 17 de junio de 1903, se establecen penas para las infracciones correspondientes determinándose la

jurisdicción administrativa o la jurisdicción judicial ordinaria, según la entidad de la multa.

A mí me parece que ese régimen es inconveniente, y que la Administración debe aplicar la multa que ella considere procedente, cualquiera sea su entidad. Si para hacerla efectiva, son indispensables algunas medidas coactivas, puede explicarse que se acuda a la justicia ordinaria. Doctrinariamente, las opiniones están divididas respecto a la forma de hacer efectivas las decisiones ejecutorias de la Administración. Hay los que entienden que la Administración debe hacer cumplir, hasta sus últimas consecuencias, su voluntad ejecutoria, y hay los que entienden que las medidas conducentes a hacer efectivas las medidas impuestas por la Administración, deben correr a cargo de la justicia ordinaria; pero no sería ese el caso pues sólo se trata de entregarle a la Administración la totalidad de la potestad de aplicar las multas en todas las ocasiones en que correspondiera con prescindencia de la entidad de la misma. La ley referida dice en el artículo 38: "Las demás infracciones a las disposiciones de la presente ley y a los reglamentos que para su ejecución dictara el Poder Ejecutivo, sufrirán una multa de $ 25.00 a $ 500.00 según la gravedad de la contravención, que será aplicada hasta $ 100.00 por la Dirección de Impuestos Directos con apelación ante el Poder Ejecutivo, y en los demás casos por los jueces respectivos".

Quiere decir que, de $ 100.00 a $ 500.00 la Administración no aplicará las penas, sino la justicia ordinaria.

Este desdoblamiento, según la entidad de la multa, no me parece ajustado.

No es un procedimiento arreglado a los principios.

En consecuencia, como advertida esta circunstancia, no hay ningún inconveniente en que se modifique y en que se cree un régimen orgánico, no sólo para las infracciones resultantes de la aplicación de esta ley, sino también para las anteriores, proponpdría, entonces, un artículo que las comprendiera a todas, racionalizándolas, según ese concepto.

Podría decir, por ejemplo: "Las infracciones a esta ley, a la de 17 de julio de 1903, y a los decretos reglamentarios pertinentes del Poder Ejecutivo, serán penadas con multas de 25 a 500 pesos, en relación con la gravedad o la reincidencia".

Hablo de relación con la gravedad o reincidencia, porque el artículo 38 de la ley de 1903 dice que sufrirán una multa, etc., según la gravedad de la contravención; y, en un artículo anterior, alude a los casos de grave defraudación, de reincidencia general o concurso de infracciones; como en el 38, no se refiere sino a la gravedad, desearía eliminar toda cuestión acerca de si puede considerarse la reincidencia como un equivalente de la gravedad, aunque las infracciones no la tuvieran, intrínsecamente. Para desvanecer toda posibilidad de problema, me parece razonable que esa multa esté en relación con la gravedad propia de la transgresión o con la resultante de la repetición de la transgresión. Por eso pondríamos gravedad o reincidencia, sin perjucio de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley citada.

El artículo 37 referido, dice: "Cualquier falsa declaración, acto ú omisión que tenga por mira defraudar el impuesto interno de consumos que por esta ley se crea, serán penados con una multa de diez veces el importe de la suma que se ha pretendido defraudar," vale decir que se aparta aquí del régimen de 25 a 500 pesos que establecía el artículo siguiente.

Agrega una disposición que dice: "pudiendo, además, aplicarse por los Tribunales, la pena de arresto al autor, por un término que no baje de 3 meses ni exceda de un año, en casos de grave defraudación, de reincidencia general o concurso de infracciones."

No estoy bastante informado y por ese no puedo opinar en este momento, acerca de la utilidad que en la práctica haya tenido la aplicación de esta última parte del artículo 37. No sé si alguna vez se ha hecho efectivo esto; si los Tribunales aplican o no, esa sanción.

Como esto puede tener alguna importancia, pediría la colaboración de mis colegas a efecto de resolver este aspecto del asunto por si mereciera alguna rectificación. — Si no hubiera observación, quedaría así.

Yo indicaba la fórmula anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley citada, porque, careciendo de datos en contra de ese precepto, y siendo él defensivo de la finalidad plausible de estas leyes, no tenía ninguna razón presente para sentirme inclinado a modificarlo; entonces lo mantenía.

Si alguien tuviera razones que condujeran a la posición contraria, con mucho gusto las atendería.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quisiera preguntarle ésto señor Senador: de acuerdo con la redacción que propone al artículo, no quedarían contempladas las penalidade que establecían los artículos 3.o y 4.o.

SEÑOR ECHEGOREN. — A eso voy.

Ayer hicimos la observación de que convenía crear un régimen orgánico de penalidades, y que no parecía razonable que determinadas infracciones tuvieran un artículo especial como ésos que menciona el señor Senador, y que luego nos remitiéramos, para otras penalidades, a una ley que establece disposiciones diferentes y multas hasta 500 pesos mientras que, en uno de esos artículos, en cambio, se fijaban de 25 y de 50 pesos. Lo razonable, si es que se considera útil dejar un márgen, latitud bastante para la aplicación de la pena, es que se aplique a la totalidad de las infracciones.

De modo que, si se aprobara esta disposición habría que suprimir ese artículo y creo, algún otro, también, más adelante.

Continuando la exposición, ¿qué pasa si el obligado no paga la multa? La ley de julio de 1903 no dice nada. En el artículo 84 del Código Penal, se establece el régimen para el caso en que el obligado al pago no pueda hacerlo porque carezca de recursos para ello.

Para hacer efectiva esta disposición previendo la posibilidad de que el obligado pudiera no tener recursos en un momento dado, por circunstancias que no nos interesa analizar— no estaría de más que fijáramos una disposición fundada en ese mismo principio del Código Penal, que podría formularse de esta manera: si el obligado no tuviese bienes para satisfacer la multa, sufrirá, por vía de sustitución y apremio, la pena de presión, regulándose un día por cada 4 pesos.

Este es el criterio, repito, del Cógido Penal en vigor.

Tampoco hago cuestión sobre esto; es una fórmula que ofrezco a la consideración del Senado por si la considera razonable. Prácticamente, se podría observar que, tratándose de propietarios de instalaciones, que ejercen una actividad industrial, es poco presumible que no tengan recursos para pagar la multa.

Bien; lo que habría entonces, es un exceso de defensa o de cavilosidad, en el propósito de defender la finalidad de la ley; nos habríamos excedido en el deseo de asegurar la eficacia de la ley, pero no sería, propiamente, un defecto.

Ahora, hay un tercer aspecto, y es el referente a la situación que se plantea mientras no esté organizado el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

De acuerdo con la fórmula que yo propondría, las multas serían aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos, con apelación para ante el Poder Ejecutivo. Es el régimen que dispone el artículo 38 referido, de la ley de 1903.

Bien; pero puede ocurrir que una resolución del Poder Ejecutivo sea ilegal.

¿Que puede hacer el interesado frente a la ilegalidad, en cualquiera de las formas que indica la Constitución, cuando se refiere al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o, la ilegalidad en la forma, la ilegalidad en el fondo o la ilegalidad en el designio inspirador de la resolución? Como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no está organizado todavía por la ley, yo he tenido el escrúpulo de si corresponde, en el momento en que establecemos las penalidades, dejar absolutamente huérfanos de toda defensa, a los obligados, en esa última etapa.

Hace pocas semanas, estudiábamos la ley de jubilaciones de maestros de la enseñanza privada. Con ese motivo, apareció otra vez este problema.

¿Quién defiende la legalidad mientras no esté instituido ese Tribunal? Allí aceptamos un criterio práctico, que significa continuar un sistema de cosas preestablecido. En materia de jubilaciones y pensiones, el régimen es que las resoluciones pertinentes de la Administración, pueden ser recurridas para ante la justicia civil, ante la justicia ordinaria, ante el Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, correspondiendo la apelación para ante el Tribunal respectivo.

Bien; el día en que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se establezca, esa apelación ya no tendrá razón de ser, porque la defensa de la legalidad, no quedará, en cuanto a la posibilidad de revocar las resoluciones del Poder Ejecutivo, a cargo de la justicia ordinaria, sino del referido Tribunal.

Actualmente en materia de jubilaciones, los jueces ordinarios revocan las resoluciones de la Administración o las modifican. Ese es el régimen consagrado por una legislación antigua; pero, desde el punto de vista de la división de Poderes, en tema siempre ha sido muy cuestionado, porque, en definitiva, significa aceptar que el Poder Judicial puede modificar, rectificar, revocar los actos de la Administración, es decir, entrar en la substancia de la misma gestión administrativa.

En ese proyecto, aceptamos continuar con el régimen vigente.

Cuando un acto del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere al cumplimiento de la ley de 1903, afecte la legalidad, el

interesado puede ir a la justicia ordinaria. ¿Para qué? ¿para obtener la revocación del acto? No, puesto que la ley no lo establece. Es para obtener la reparación civil que el acto lesivo de la Administración le haya acarreado o le pueda acarrear. Pero la reparación civil, es una de las consecuencias posibles, tratándose de la defensa de la legalidad, pero no es todo. La defensa de la legalidad, de acuerdo con el criterio constitucional, conduce a la posibilidad de que el acto cuestionado, sea revocado. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tiene la facultad de revocar los actos de la Administración. La justicia ordinaria, tiene la facultad de disponer si corresponde o no, la reparación del daño patrimonial emergente del acto lesivo, lo que significa un aspecto distinto.

En el régimen viejo, en general, no cabía sino la reparación civil por los errores o arbitrariedades que la Administración podía cometer, por sus resoluciones, respecto de terceros.

No hay actualmente órgano aún encargado de rever esas resoluciones, desde ese punto de vista, puesto que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no está establecido legalmente. Entonces, surge este problema: ¿se debe dejar sin ninguna defensa, a los interesados, desde el punto de vista de la posibilidad de revocación de los actos ilegales de la Administración, en esta materia, o conviene, provisionalmente, mientras no se instituya el Tribunal, fijar algún régimen que asegure, desde ese punto de vista, el derecho de dichos interesados? De las dos posibilidades, yo prefiero, naturalmente, la que tiene la virtud de hacer efectivo el derecho en forma integral.

Si nosotros aceptamos actualmente, y no obstante el imperio de la Constitución del 34, que los jueces ordinarios revoquen los actos administrativos como ocurre, entre otros casos, en materia de jubilaciones, en verdad, no habría contradicción fundamental ni régimen distinto, si dispusiéramos, en esta ley, que, mientras no se constituya el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, también la justicia ordinaria entenderá en la acción de defensa de la legalidad, que los interesados podrían intentar, cuando consideraran ilegal las resoluciones de la Administración.

Yo agregaba así, una disposición que dice: "Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo, en esta materia, habrá acción ante los Jueces Letrados de 1.a Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital, cuyos fallos serán apelables en relación para ante los Tribunales de Apelaciones. (Artículo 275 de la Constitución). Contra las decisiones definitivas de estos últimos, no habrá ulterior recurso".

En esencia, señor Presidente, y en síntesis, esta disposición no significaría otra cosa que reproducir, para este caso, el mismo régimen que aceptamos en el ejemplo referido de las jubilaciones y pensiones.

SEÑOR MAÑE. — La Comisión en mayoría acepta la proposición que ha formulado el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría darse lectura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Naturalmente que no voy a entrar a discutir la parte doctrinaria que ha expuesto tan brillantemente el señor Senador Echegoyen: pero quiero recalcar que la fórmula propuesta en el articulado no contempla todas las situaciones. Tal vez sea en el detalle; pero en realidad hay algunos artículos que, de acuerdo con el espíritu de la Comisión, habría que imponerles otra sanción a sus violaciones.

En el artículo 4.o, se establece la extirpación de las cepas y en los artículos 5.o y 6.o, las multas a mi parecer no bastarían para impedir que se produjeran los hechos que la Comisión quiere evitar y de acuerdo con el espíritu que manifestó ayer el Senado a este respecto.

Por ejemplo, una persona cualquiera planta una cantidad grande de viña, vamos a suponer cien hectáreas. Los quinientos pesos de multa no le hacen absolutamente nada para impedir la infracción pues si una mejora de viña en una hectárea representa más o menos mil pesos, imagínense que si planta cien hectáreas la multa no le representa ningún beneficio. Planta la viña, paga los quinientos pesos de multa y sigue con su viñedo.

De manera que creo que para esos artículos convendría establecer alguna otra sanción, además de la multa que cabe dentro del régimen propuesto por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MAÑE. — Está la extirpación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El artículo 6.o, no lo dice. El artículo 6.o habla de que se podrá permitir tal cosa y tal otra, no habla de la extirpación; eso estaría dentro del régimen propuesto por el señor Senador Echegoyen. Lo que yo quiero decir es que una multa de quinientos pesos, no constituye un dique, en estos casos, para el infractor.

SEÑOR MAÑE. — Pero en ese caso tendrá mayor cantidad de pies de viña que los que ha declarado en el censo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo estoy hablando de plantaciones realizadas después del censo.

SEÑOR MAÑE. — Pero ese censo es permanente. La persona está autorizada para las reposiciones, pero no para hacer nuevas plantaciones.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Me habré expresado mal, señor Senador.

Le voy a explicar: terminado el censo y determinadas por la Comisión cuáles son las extensiones que se pueden plantar y qué personas pueden hacerlo, a un agricultor cualquiera, se le ocurre, sin permiso de la Comisión, plantar una cantidad de hectáreas, violando las disposiciones del artículo 6.o, paga los quinientos pesos de multa. ¿Qué le representan quinientos pesos a una persona que ha plantado cien hectáreas? No le representa ningún perjuicio apreciable

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo entiendo que sigue rigiéndose por el artículo 4.o, que dice:

"Todas las cepas y pies americanos que hubieran de más de lo declarado serán extirpadas de inmediato"...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero eso es durante el censo, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si lo ha declarado, entra dentro del censo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Cómo lo va a declarar, por ejemplo, si no era viticultor? Nunca había plantado viña; pero un buen día se le ocurre plantar después de uno, dos, tres, cuatro, cinco años del censo. Es un caso distinto del que usted dice. De acuerdo con el artículo 6.o quería explicarle al señor Senador que con el articulado propuesto por el señor Senador Echegoyen no quedan contempladas estas violaciones, porque los quinientos pesos de multa no significarían nada para los que quieren violarlo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Propone algún agregado el señor Senador?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habría que hacer un agregado de acuerdo con el espíritu que la Comisión tenía en su informe.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El artículo 4.o, podría ser modificado así:

"Todas las cepas y los pies americanos que hubieran sido de más de lo declarado y que se plantaran posteriormente sin el permiso de la Comisión serán extirpados de inmediato, etc., etc."

SEÑOR PONCE DE LEON. — Podría ser una fórmula.

Quiero agregar ahora un segundo caso: me parece que por las violaciones al artículo 14, con el final que quedó del artículo 15 (en el repartido 16), habría que ir hasta el decomiso. Las adulteraciones, además de la multa, deben penarse también con el decomiso, como se hace en el régimen municipal y en otros regímenes.

Por ejemplo, un bodeguero o comerciante cualquiera, adultera una cantidad grande de vino, no ciñéndose a lo dispuesto en los artículos de esa ley; lo hace porque las ganancias que va a obtener van a ser mucho mayores que lo que tendrá que pagar por concepto de multas. Si además de la multa se establece, en cambio, que las violaciones a los artículos tales y cuales traerán como consecuencia el decomiso de los vinos adulterados, siendo el castigo mucho mayor, la infracción es muy difícil que se produzca. En esa forma se defiende a la población al no permitirse la venta de un vino adulterado además de evitarse la adulteración del vino porque el que la hace no sólo debe pagar la multa sino que también pierde su producto. Es, como dije, un régimen que se aplica en lo municipal a los productos alimenticios adulterados, decomisándolos.

Yo pediría que se contemplara en el artículo propuesto por el señor Senador Echegoyen estos dos puntos a que he hecho referencia

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esas observaciones podrían ser motivo de fórmulas agregadas a los artículos respectivos.

En primer término, estaría la observación que había hecho antes el señor Senador, sobre la conveniencia de suprimir el artículo 3.o, que establece multas de veinticinco y cincuenta pesos. Estarían comprendidos en el artículo genérico final. Podríamos analizar los artículos que observa el señor Senador, resolviendo primero su reconsideración.

(Apoyados

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo quiero hacer la salvedad — antes de entrar a esa parte del estudio— de que en el día de ayer me fué imposible concurrir a la sesión que celebró el Senado, por razones de fuerza mayor. Si hubiera concurrido —hubiese expuesto mi punto de vista sobre este proyecto— que es lo que voy a hacer ahora.

Cuando este proyecto se estudió en Comisión —que fué en diciembre del año 38— a mí me eran desconocidos una cantidad de datos, que los obtuve posteriormente con motivo del estudio que hice a raíz de mis denuncias contra la Ancap y que tienen relación con él.

De ese estudio saqué la consecuencia de que este proyecto está muy relacionado —como digo— con muchos de los puntos que yo traté en mis denuncias sobre la Ancap, y, por lo tanto, considero que este proyecto va a tener una aplicación de poca importancia, pues como lo preveo, en la nueva organización que necesariamente ha de darse a la parte de industrialización y comercialización de alcoholes de la Ancap, no han de ser aplicables, la mayor parte de las disposiciones que contiene este proyecto.

SEÑOR BORDABERRY. — No apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desde luego, no lo voy a votar; no voy a hacer, tampoco, ninguna insinuación para entrar a discutirlo porque ya no estaría en tiempo tampoco, sin reconsiderar lo votado, no habiendo concurrido a la sesión de ayer; pero tengo la seguridad de que si a la Ancap se le da una orientación en finalidad perfectamente de acuerdo con lo que fué el origen de su creación, lo que debe venir es la libre destilación para proteger a la industria viticultora...

SEÑOR BORDABERRY. — Y puede venir, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... situación que debe crearse, para darle a esa hermosa y generosa industria, todo el desarrollo que el país espera que tenga para hacer un sector económico apreciable en el país.

Ha de venir, señor Presidente, la libre destilación; y ha de venir, también la policía del azúcar y deben venir las cooperativas de vitivinicultores, sin cuyos elementos este proyecto no resolverá más que algunos de los aspectos de interés general para esa industria, como lo entendía el propio doctor Bordaberry, autor del proyecto.

SEÑOR BORDABERRY. — Así es.

SEÑOR VIGLIOLA. — Bien: considero que la disposición sobre el censo, sería necesaria; pero no estoy muy de acuerdo en que la fijación de la gradación sea una cosa que contemple la reorganización que debe hacerse en la función de industrialización de alcoholes por la Ancap. De manera que este será otro de los puntos del proyecto que me parecen que no va a dar los resultados que se buscan.

Por estas consideraciones no voy a votar el proyecto, a pesar de haberlo firmado y me rectifico de lo que dije sobre este asunto cuando este proyecto fué presentado por el distinguido doctor Bordaberry.

Mis noticias sobre las observaciones que hice con motivo del asunto de la Ancap, me permiten asegurar que el proyecto, sobre todo en algunos aspectos, no va a tener la finalidad patriótica que espera el señor Senador Bordaberry.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En primer término correspondería reconsiderar el artículo 3.o.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Propongo, de acuerdo con el régimen penal que propone el señor Senador Echegoyen, que este artículo sea suprimido, porque su contenido quedaría abarcado en el artículo propuesto por el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo pediría que se reconsiderara el artículo 4.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La reconsideración que he pedido es a los efectos de hacerle un pequeño agregado que contemplaría las observaciones formuladas, hace un momento, en el sentido de que se extirparan las cepas o pies americanos que se planten posteriormente al censo, sin autorización.

El artículo quedaría en esta forma: "Todas las cepas y pies americanos que excedieran de lo declarado y verificado, y los que se planten posteriormente contrariando las disposiciones de la presente ley, serán extirpados, etc...." Quiere decir que el agregado consistiría en las siguientes palabras: "y los que se planten posteriormente contrariando las disposiciones de la presente ley".

SEÑOR BORDABERRY. — Apoyado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No sólo hasta ese momento, sino como lo establece el artículo 5.o, mientras no se conozca el resultado del censo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Todo lo que contraríe la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

SEÑOR CABRERA. — Yo propondría que en lugar de "contrariando" se dijera "en contravención".

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Acepto la modificación.

SEOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Todas las cepas y pies americanos que excedieren de lo declarado y verificado, serán extirpados inmediatamente de su comprobación; los declarados de menos, no podrán plantarse, quedando como cupo para nueva plantación, si hubiera necesidad, salvo los casos de excepción indicados en el artículo 2.o."

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo propondría un artículo que diría así: "Contra los infractores a los artículos 13, 14 y 15" (entendiendo que el artículo 15 es el del proyecto definitivo, porque el 15 del repartido ha sido suprimido, y fuera de las modificaciones que impone el artículo propuesto por el señor Senador Echegoyen) "se procederá por las autoridades correspondientes al decomiso de los vinos".

SEÑOR BORDABERRY. — El doctor Ponce de León ¿tiene redactado el artículo?

SEÑOR MAÑE. — ¿No sería mejor agregar al artículo propuesto por el doctor Echegoyen, que a más de las multas, "se procederá al decomiso"? Me parece más sencillo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Muy bien. Entonces quedaría como final del artículo propuesto.

Creo que ahora correspondería leer el artículo propuesto por el doctor Echegoyen sobre penalidades.

SEÑOR MAÑE. — Así es.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Antes de entrar a votar el artículo que propone el doctor Echegoyen, correspondería, de acuerdo con ese mismo artículo, la supresión del artículo 12, que está de más, porque ya quedarían comprendidas sus disposiciones dentro de lo que propone el Senador Echegoyen.

Por esas razones pido que en primer término se reconsidere, para después pedir su supresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artculo 12.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido que se suprima el artículo 12.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 12.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pediría que se diera lectura al artículo referente a penalidades propuesto por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 16. Las infracciones a esta ley, a la del 17 de julio de 1903, y a los decretos reglamentarios pertinentes del Poder Ejecutivo serán penados con multa de $ 25 a $ 500, en relación con la gravedad o la reincidencia, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37 de la primera de las leyes citadas. Serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos, con apelación para ante el Poder Ejecutivo.

Si el obligado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de prisión, regulándose un día por cada $ 4.00.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contecioso-Administrativo contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo, en esta materia, habrá acción ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, en campaña, y ante los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, en la Capital cuyos fallos serán apelables en relación para ante los Tribunales de Apelaciones. (Artículo 275 de la Constitución).

Contra las decisiones definitivas de estos últimos, no habrá ulterior recurso."

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pediría que se votara primero esta parte del artículo; porque en la segunda parte hay que ajustar los números de los artículos de acuerdo con la correlación que tienen y ahora diferentes a los del repartido, hasta el propuesto por el doctor Echegoyen con la modificación que propongo como agregado para contemplar el decomiso.

SEÑOR MAÑE. — Que se vote por incisos el artículo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pediría que se leyera la otra parte sin perjuicio de que se vote por partes.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El artículo 15, también, porque habla de la fabricación de los vinagres.

Se suprimieron los artículos 3.o, 12 y 15 del repartido. Quiere decir que el artículo 10, del repartido es 9.o; el 11 es 10; el 12 se suprime; el 13 es 11; el 14 es 12;

el 16 es 13; el 17 es 14; el 18 es 15, y, el propuesto por el señor Senador Echegoyen es 16. De manera que tendría que decir que los infractores a los artículos de acuerdo con la numeración actual, 11, 12, 13 y 15, se procederá al decomiso del producto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. Las infracciones a esta ley, a la del 17 de julio de 1903, y a los decretos reglamentarios pertinentes del Poder Ejecutivo, serán penadas por multa de $ 25 a $ 500 en relación con la gravedad o la reincidencia, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37 de la primera de las leyes citadas. Serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos, con apelación para ante el Poder Ejecutivo.

Si el obligado no tuviere bienes para satisfacer la multa sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de prisión, regulándose un día por cada $ 4.00.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo, en esta materia, habrá acción ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, en campaña y ante los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, en la Capital, cuyos fallos serán apelables en relación para ante los Tribunales de Apelación. (Aartículo 275 de la Constitución).

Contra las decisiones definitivas de estos últimos, no habrá ulterior recurso.

En los casos previstos por los artículos 11, 12, 13 y 15, además de las sanciones precedentes, corresponderá el decomiso del producto."

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Ese es el artículo correspondiente a las sanciones que dejamos para el día de hoy?

Se me ocurre hacer una observación, señor Presidente, a la redacción de ese artículo y es la de que por una misma causa, quien viole las disposiciones de la ley, puede ser objeto de dos penas. Yo no sé si eso corresponde en estricta justicia; puede ser objeto de la multa o de la prisión equivalente a la multa en caso que no tenga bienes para pagarla y simultáneamente puede ser objeto del decomiso del producto de su trabajo, que es otra forma de penarlo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es el régimen establecido para los productos alimenticios.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Tengo entendido, no soy perito en la materia, pero creo que hay un principio general de derecho penal que dice que nadie puede ser castigado con dos penas por un mismo delito.

Pregunto a los jurisconsultos que se sientan aquí en el Senado, si no puede ser un poco incongruente el establecer dos penas para un mismo delito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El decomiso es una medida aceptada por nuestras leyes, como complemento de la sanción destinada a restablecer el equilibrio jurídico burlado por el agresor. No hay doble pena cuando la ley establece, como reacción del Estado, frente a una transgresión, más de una consecuencia. No nos encontramos en el caso previsto por el señor Senador Amorín Sánchez, en que no corresponde aplicar dos penas por el mismo hecho; si eso fuera cierto, de una manera absoluta, no podrían aplicarse, como ocurre en el Código Penal, sanciones principales y sanciones accesorias, determinadas penas corporales, por ejemplo, acompañadas de inhabilitaciones para el desempeño de cargos públicos, etc.

La ley usa de un derecho legítimo, del punto de vista doctrinario, cuando acumula más de una medida del Estado, frente a una violación del derecho.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Ha contestado el señor Senador Echegoyen, a mi juicio, satisfactoriamente, las observaciones que he formulado, pero debo declarar, aunque sea a manera de justificación, por qué las he formulado.

Fué al propio señor Senador Ponce de León, a quien ayer, con una gran vehemencia le oí sostener que era excesiva esa disposición por la que se decomisaba el producto de su trabajo a quienes no hubieran declarado la cantidad de viña que poseen. Y ahora veo, que el señor Ponce de León, que ayer sostenía esa tesis, agrega a ese decomiso todavía, la posibilidad de aumentar la pena, aplicándole multa o prisión equivalente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lamento que el señor Senador Amorín Sánchez, no haya percibido las dos partes del problema que no son contradictorias si no que refuerzan mi conducta en la manera de encarar este asunto.

El problema del fraude del productor de vinos, es una cosa completamente distinta al de la plantación de viña. En esta cuestión, de falsificación además de la infracción que se castiga con multa, existe un peligro para la salud pública; y en el régimen municipal o nacional, los productos alimenticios adulterados son decomisados además de la aplicación de la multa correspondiente. El decomiso tiene por objeto defender la salud pública. Es una cosa completamente diferente y no existe contradicción entre lo que sostengo hoy y lo que sostenía ayer. En la plantación clandestina de viña no existe esta razón y por lo tanto no he tenido dualidad de criterio.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Es una razón de salud pública?...

SEÑOR PONCE DE LEON. — El decomiso se hace siempre cuando se trata de defender la salud de la población.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Se refiere a varios artículos, entre los que está comprendida la simple plantación fuera del límite censal.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No señor. Para el decomiso se mencionan solamente los artículos 11, 12 y 15, que son los que establecen para el productor cierta graduación, o si se quiere hablar más claro, ciertas condiciones de elaboración. Lea el proyecto y verá el señor Senador que está equivocado.

De manera que cuando son adulterados esos productos, es decir, que el vino y el vinagre no reunen las condiciones establecidas por la ley, esos serán decomisados.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Estoy a la palabra del señor Senador.

Quedo satisfecho, señor Presidente. Tenía una duda, la he planteado, y ha sido contestada por el señor Senador Echegoyen. Como ninguna otra opinión especializada ha rebatido lo afirmado me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 16.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 17 (Sustitutivo, presentado por el señor Senador Echegoyen).

"Artículo 17: Derógase el artículo 38 de la ley de 17 de julio de 1903 y demás disposiciones que se opongan a la presente".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Proponía esa disposición, señor Presidente, modificando la del proyecto en consideración, para armonizar con lo establecido anteriormente al disponer rectificaciones a la ley de 1903. El artículo 38, aludido, queda modificado completamente por la disposición de esta ley que lo sustituye, y corresponde su derogación. Y, en lo que respecta al resto del texto, me parece mejor decir: "todas las disposiciones que se opongan a la presente", sea de leyes de vinos o cualquier otra que pudiera haber, porque es la fórmula más comprensiva, que evita toda posible omisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 17.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

SEÑOR SANTOS. — Desearía hacer una pequeña modificación al artículo 2.o.

Dice el artículo: "el censo se efectuará entregando a los viticultores tres formularios con los siguientes datos...".

En realidad no es a los viticultores a quienes hay que entregar los datos, sino que son ellos los que tienen que entregarlos.

Es una redacción confusa. Yo propondría lo siguiente: "el censo se efectuará mediante tres formularios en los que deberán consignarse los siguientes datos... etc.".

Pido, pues, reconsideración de ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.o El censo se efectuará mediante tres formularios en los que los viticultores deberán consignar los siguientes datos...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

No quiero aparecer ante el Senado, en falta con el señor Senador Williman, ya que él me había pedido que redactara un artículo sobre el envasado de los vinos.

Quiero hacer saber al Senado, que de acuerdo con el propio señor Senador Williman, hemos desistido de la presentación de ese artículo, por las dificultades que en la práctica reportaría, y lo hemos dejado, para incluirlo en una ley complementaria que seguramente hemos de presentar, para hacer más efectiva y más completa la defensa del gremio de viticultores.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y además, señor Presidente, las modificaciones hechas en Sala que han perfec-

cionado este proyecto, corrigen en parte la deficiencia que anotaba el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, no hice una proposición concreta, sino que planteé al doctor Bordaberry, como autor del proyecto, ese problema, y estaba dispuesto a adherir a su opinión, desde que no es materia que conozco. Por otro lado, confirmo lo dicho por el doctor Bordaberry.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura con los elementos de que dispone, levantará un censo de los viñedos en todo el territorio de la República, inmediatamente de promulgarse esta ley.

Art. 2.o El censo se efectuará mediante tres formularios en los que los viticultores deberán consignar los siguientes datos:

A) Cantidad de cepas en producción en letras y número).
B) Variedades.
C) Pies americanos para injertar.
D) Extensión de viñedos.
E) Plano de ubicación.

Habrá una tolerancia de un seis por ciento (6 o|o) aproximado, en la cantidad de cepas declaradas, salvo los casos de excepción debidamente justificados y aceptados por la Comisión Vitivinícola.

Art. 3.o Todas las cepas y pies americanos que excedieren de lo declarado, y verificado serán extirpados inmediatamente de su comprobación; los declarados de menos no podrán plantarse, quedando como cupo para nueva plantación, si hubiera necesidad, salvo los casos de excepción indicados en el artículo 2.o.

Art. 4.o Queda prohibida la plantación de viñas hasta no publicarse oficialmente el resultado del censo salvo las reposiciones normales.

Art. 5.o Efectuado el censo, la Comisión pro Industria Vitivinícola establecerá si se deben aumentar las plantaciones de nuevos viñedos; otorgando las autorizaciones del caso. Estas autorizaciones se darán con preferencia:

1.o A los propietarios de predios sin viñedos.
2.o A los de menor extensión y que tengan o construyan bodegas o sean socios afiliados a alguna bodega cooperativa de elaboración de vinos. No se autorizará, en ningún caso, extensión mayor de diez hectáreas por persona y por predio.

Art. 6.o El propietario que enajene un viñedo, no podrá ser autorizado durante cinco años, a formar uno nuevo.

Art. 7.o El viñedo que fuere extirpado podrá ser trasladado en el mismo predio o a otro del mismo propietario. Cuando no se haga uso de esta prerrogativa, la extensión del campo irá a cupo de nuevas plantaciones.

Art. 8.o La Comisión pro Industria Vitivinícola, después de efectuado el censo, podrá autorizar la plantación de variedades de mesa y finas, fuera de las comunes, quedando facultada para la clasificación de las mismas.

Las uvas clasificadas, de acuerdo con este artículo deberán destinarse exclusivamente para el fin a que fueron plantadas.

En casos excepcionales la referida Comisión podrá autorizar el cambio de destino que se hubiere indicado.

Art. 9.o Todos los elaboradores de vino deberán permitir y facilitar la intervención de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 10. Los elaboradores de menos de mil litros de vino, quedarán eximidos de llevar libros de bodega, pero, tendrán la obligación de presentar muestra del vino obtenido, permitir las inspecciones y la extracción de muestras y conservar la guía de la uva que ha dado origen a ese vino.

Art. 11. Todos los vinos que se elaboren, no podrán tener más de un gramo veinte centígramos de sulfatos y cincuenta centígramos de cloruros por litro. Exceptúanse de esta disposición los vinos licorosos.

Art. 12. Todos los vinos que se libren al consumo a partir del 30 de junio de 1940, deberán tener la siguiente graduación alcohólica, como mínimo; con más una tolerancia de dos décimos:

Tintos, 10 grados.
Claretes, 10.50 grados.
Blancos, 9.50 grados.

Art. 13. En los casos en que no se llegare al grado mínimo se autorizará la alcoholización con alcoholes neutros de 95 a 96 grados.

Art. 14. La Comisión pro Industria Vitivinícola, convocada al efecto, establecerá el precio mínimo de la uva por mayoría absoluta de componentes. Se tendrá en cuenta el precio corriente del vino, tenor de azúcar de la uva y cosecha probable. La mencionada Comisión deberá expedirse antes del 20 de febrero de cada año y en caso que no lo hiciere hasta esa fecha el Ministerio de Ganadería y Agricultura lo hará antes del 1.o de marzo.

Art. 15. Desde la vigencia de esta ley no se permitirá la fabricación de vinagres que no sean de vino natural, fruta o miel, debiendo el Ministerio de Industrias y Trabajo, con el asesoramiento de la Comisión Enotécnica, reglamentar la elaboración, circulación y venta de vinagres.

Art. 16. Las infracciones a esta ley, a la de 17 de julio de 1903 y a los decretos reglamentarios pertinentes del Poder Ejecutivo, serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos, en relación con la gravedad o la reincidencia, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37 de la primera de las leyes citadas.

Serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos, con apelación para ante el Poder Ejecutivo.

Si el obligado no tuviese bienes para satisfacer la multa, sufrirá, por vía de sustitución y apremio, la pena de prisión, regulándose un día por cada cuatro pesos.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo, en esta materia, habrá acción ante los Jueces Letrados de 1.a Instancia, en campaña, y ante los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital, cuyos fallos serán apelables en relación para ante los Tribunales de Apelaciones. (Artículo 275 de la Constitución).

Contra las decisiones definitivas de estos últimos, no habrá ulterior recurso.

En los casos previstos por los artículos 11, 12, 13 y 15, además de las sanciones precedentes, corresponderá el decomiso del producto.

Art. 17. Deróganse el artículo 38 de la ley de 17 de julio de 1903 y demás disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 18. Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1939."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre expropiación de terrenos para ampliación o construcción de aeródromos.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BUTLER. — Como ha sido repartido el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, hago moción, para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa.)

(El proyecto sustitutivo y el informe cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

1—De conformidad con lo resuelto por ese Cuerpo, vuestra Comisión de Constitución y Legislación, ha considerado el proyecto presentado por el señor Senador doctor Carlos Butler, a fin de preparar la adquisición de terrenos destinados a la ampliación de los actuales campos de aterrizaje de la aviación nacional o internacional, o para la instalación de otros nuevos.

2—Vuestra Comisión comparte la finalidad del autor del proyecto, en el sentido de la conveniencia de que se realicen las gestiones necesarias a aquel efecto, y presenta a vuestra consideración el proyecto sustitutivo que se acompaña, que realiza de modo integral el propósito fundamental del señor Senador Butler.

3—No se declara desde ya la utilidad pública de la expropiación de los terrenos de que se trata por cuanto tal declaratoria no tendría ningún alcance práctico, desde que, de cualquier modo, los antecedentes de las referidas gestiones han de volver a consideración del Poder Legislativo, siendo entonces más adecuada la oportunidad de hacerlo.

Y, por otra parte, en las actuales circunstancias una declaratoria de utilidad pública se haría tan solo en consideración al destino de los inmuebles a indicar, sin que sea posible la agregación de ningún otro elemento que concrete o determine el criterio para concretar de qué bienes se trataría, única forma en que sería eficaz el examen que la Constitución requiere por parte del Poder Legislativo, para que una expropiación se lleve a cabo.

4. Salvo la in[illegible]la circunstancia de oportunidad de la declaratoria, el proyecto reproduce en lo fundamental al originario del doctor Butler. Y su eficacia consiste, en que traduce el pensamiento legislativo sobre la necesidad de la adquisición de terrenos a los fines expresados, siendo así que, entonces, las gestiones del Poder Ejecutivo podrán desarrollarse sobre una base de mayor probabilidad sobre la realización de las obras.

Por otra parte, si los procedimientos de la licitación, que se instituye como obligatoria a esos fines, diere resultados convenientes, los ofertantes no podrán nunca considerarse defraudados en sus expectativas, en ningún caso, por cuanto la propia existencia del proyecto transformado en ley será prueba acabada de que las gestiones del Poder Ejecutivo están subordinadas a la ulterior ratificación parlamentaria.

5. Por último, vuestra Comisión quiere hacer presente que el texto del proyecto sustitutivo, tiene también en cuenta la hipótesis en la que, habiendo dado la licitación resultados satisfactorios, no sea necesaria una expropiación propiamente dicha y, por tanto, una declaración de utilidad pública. La tesis de la expropiación, como venta forzada, sería de aplicación innecesaria frente a una proposición de vender, libremente formulada.

6. Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto sustitutivo adjunto.

Sala de la Comisión, a 18 de setiembre de 1939.

Ramón F. Bado, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Segundo F. Santos.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9542, de 31 de diciembre de 1935 y sin perjuicio de la ulterior aprobación legislativa, realice las gestiones necesarias para la adquisición de terrenos destinados a la ampliación de los actuales campos de aterrizaje de la aviación nacional e internacional, o para la institución de otros nuevos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1939.

Ramón F. Bado, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general.

SEÑOR BUTLER. — El Senado, en una de las sesiones pasadas, resolvió pasar a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, un proyecto de ley presentado por el que habla por el cual se faculta al Poder Ejecutivo, a declarar de utilidad pública aquellos terrenos que fueren necesarios para la construcción de aeródromos en nuestro país.

Ese proyecto de ley tendía, señor Presidente, a facilitar al Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, a facilitar, repito, la posibilidad de declarar de utilidad pública aquellos terrenos que fueren necesarios para el objeto mencionado.

Como hubo ciertas discrepancias al ser considerado, pasó a la Comisión de Constitución, y vino un nuevo proyecto que acaba de ser leído, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, simplemente, a hacer las gestiones necesarias para la adquisición de esos terrenos de acuerdo con lo dispuesto en la ley 9542 del 31 de diciembre de 1935.

Este proyecto sustitutivo, a juicio del que habla, no contempla, como lo dice el informe, el pensamiento del autor del primer proyecto, porque no llega a realizar de modo integral su propósito fundamental, porque aquel proyecto tendía a abreviar términos y a hacer imposible que un terreno que tuviera las condiciones necesarias para construir en él un aeródromo, pudiera ser enagenado, fraccionado y hacerse construcciones que imposibilitara la adquisición o hacería más cara.

Por consiguiente, no contempla tampoco el pensamiento de su autor, porque en ese proyecto se tendía a hacer los trámites más rápidos, y por el nuevo proyecto se tiende a hacer los trámites más lentos, a mi juicio, porque se obliga a la licitación según lo establece la ley 9542.

Creo que la licitación en este caso, en que puede haber urgencia —y a mi juicio ésta existe— para la adquisición por licitación, ésta implica un procedimiento lento que no está de acuerdo con la necesidad que se tiene de adquirir rápidamente los terrenos, para poner en condiciones a los aeródromos nacionales.

En cambio, por el proyecto primitivo, no se establecía esa condición de la licitación; se establecía el estudio técnico previo, y después de hecho ese estudio, y encontrar el terreno que fuera conveniente para el objeto indicado, se haría la declaración de utilidad pública para evitar la enajenación y la imposibilidad de adquirirlo más tarde. En cambio, por el procedimiento de la licitación, se presentarían muchos interesados, muchos de los cuáles no podrían ofrecer terrenos que fueran convenientes, y podría llegar el caso que de esos terrenos ninguno pudiera ser adquirido. ¿Qué pasaría, entonces?, que habría necesidad de hacer una nueva licitación, y en esto podríamos pasarnos años, llamando a licitación. En cambio, por el proyecto primitivo, se disponía el estudio técnico y la declaración de utilidad pública y expropiación, lo cual significa que el procedimiento es mucho más rápido para llenar el objetivo que se persigue.

Pero hay más: la ley del 31 de diciembre de 1935 que hemos mencionado, establece algunas excepciones, y una de esas excepciones, es que ella no se aplicará en los casos de urgencia, porque no es lógico seguir trámites muy largos cuando hay urgencia en adquirirlos; y este caso es realmente de urgencia, como creo haberlo demostrado en las exposiciones que he hecho ante el Senado en sesiones anteriores.

Es urgente, señor Presidente, vuelvo a repetir —y trataré de ser breve— porque nuestro país ha quedado sin ser la escala que hasta ahora tenía en el aerotransporte internacional. Los aviones de las grandes compañías extranjeras, no pueden aterrizar en el Uruguay, porque las condiciones de los aeródromos actuales son muy malas, y en la carta de ruta que tengo aquí presente, la ciudad de Montevideo, y el Uruguay han sido eliminados. En las cartas anteriores, los aviones que venían, por ejemplo, del Brasil, tenían como escala a Montevideo, y después, Buenos Aires. Hoy —podemos verlo en este mapa— Montevideo está completamente excluído, desgraciadamente excluído, lo que para mí, como uruguayo, es muy sensible; sensible, porque nuestro país deja de ser lo que son la mayoría de los países hoy en día en esta materia de aeronavegación, y por el perjuicio que puede ocasionarle, desde que no bajando los aviones en el Uruguay, se retarda el envío y el recibo de la correspondencia, además de no permitir la posibilidad de poder tomar como medio de transporte este sistema tan rápido utilizado hoy por todo el mundo.

Por consiguiente, hay, a mi modo de ver, por estos motivos, verdadera urgencia; pero hay, además, otras razones que indican que es urgente. A este efecto, puedo mencionar el hecho que ya, al pasar, lo mencioné la vez pasada, de que nuestra Cancillería fué objeto casi, diría, de un desaire, por no tener aeródromos adecuados, para aviones de gran potencia y determinado tonelaje; me refiero al caso del Presidente Estigarribia, caso que fué comentado por la prensa y especialmente por el diario "El Pueblo" que se ha ocupado de estos asuntos con insistencia.

Cuando el General Estigarribia vino de Norte América para su país, lo hizo en un gran avión. Ese avión llegó hasta Río de Janeiro, después de lo cual se hicieron gestiones diplomáticas para que continuara hasta Montevideo, con el objeto de hacerle al distinguido viajero una recepción digna de su gran personalidad.

Y bien: eso no fué posible, y así lo comentó "El Pueblo" en un artículo que voy a leer.

(Lee:)

"El lamentable fracaso de una gestión diplomática.

Ecos de la visita del General Estigarribia.

Se ha querido poner en duda la exactitud de nuestras informaciones relacionadas con el resultado negativo de cierta gestión diplomática, en oportunidad de la visita a Montevideo del Presidente del Paraguay, General Estigarribia, quien debió tomar pasaje en un pequeño hidroavión para trasladarse desde Río, en vista de que la aeronave en que viajaba desde Estados Unidos, se negó a exponerse al riesgo de graves accidentes en las minúsculas pistas uruguayas de aterrizaje. La carta que transcribimos, demuestra la exactitud de nuestras informaciones:

"Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Alberto Guani.

Ciudad.

Señor Ministro:

Cúmplenos llevar a conocimiento de esa Cancillería, que a requerimiento del Embajador del Uruguay y Ministro Paraguayo, acreditados en Río de Janeiro, fué solicitado ante nuestro Director Regional, señor J. M. Rice, que el avión Panair en el cual viaja el Presidente electo del Paraguay, General Estigarribia que pasará en sobrevuelo por la atmósfera de la República el día 26 del mes

en curso, haga escala en Montevideo a fin de facilitar su visita al Uruguay.

El Director J. M. Rice, nos encarga expresar al señor Ministro que deplora vivamente no serle posible atender este pedido en virtud de las condiciones inadecuadas del aeropuerto para que el avión pueda operar el descenso en Montevideo, de acuerdo con el sistema de seguridad requerido por la Pan American Airways Inc. Expuestos los motivos por los cuales no ha podido ser sastisfecha tan amable solicitud aprovechamos la oportunidad para saludar cordialmente al señor Ministro y suscribimos atentos y seguros servidores".

Cuando dispongamos en Montevideo de un aeropuerto adecuado a las exigencias de la moderna navegación aérea, no recibirá, seguramente, la Cancillería Uruguaya, cartas de la naturaleza de la que dejamos reproducidas, ni será menester tampoco que el Gobierno del país realice gestiones de ese carácter para que se facilite el arribo a nuestra tierra de un mandatario extranjero".

Hay otras razones más, señor Presidente, que hacen también pensar, y son las desgracias ocurridas en nuestros malos y pequeños aeródromos.

Es evidente, señor Presidente, que el ex Director de la Aviación Civil, el distinguido aviador Borrat Fabini, perdió la vida por las malas condiciones del aeródromo de Melilla. Cuando este valiente aviador uruguayo quiso hacer su vuelo utilizando un aparato mayor que los comunes, de mayor tonelaje y mayor poder, se encontró con que la pequeñez de la pista lo obligó a descender en tal forma que tuvo una caída fatal.

Esto es evidente, señor Presidente; pero hay más, y es esto otro: que el Uruguay no puede quedar, a nuestro juicio, rezagado en materia de progreso, no puede quedar atrás en lo que se refiere a aerotransportes.

El Uruguay, a pesar de lo que sostuvo aquí, tan brillantemente el señor Senador Augusto César Bado, tiene que hacer todavía mucho más; no es con cinco o seis aviones pequeños que el Uruguay se va a distinguir en aquella materia; es necesario que tenga más como material de aviación, y más como medios de aterrizaje en nuestro país. Y debe ser una preocupación nuestra, una preocupación nacional, a mi modo de ver, el seguir el progreso rápido, incesante, de los medios de comunicación por las rutas aéreas.

Tan es así, señor Presidente, que todos los países sudamericanos, se están ocupando intensamente del problema. Lo he podido comprobar en un viaje reciente, que hice al Brasil, que fué, tal vez, lo que hizo que se me ocurriera ocuparme del asunto en el Uruguay a mi regreso.

Cuando tuve oportunidad de comprobar los excelentes aeropuertos y aeródromos, la cantidad de líneas que tienen para el transporte de pasajeros y correspondencia, lo comparé con la situación en que se encuentra nuestro país.

Además de todo lo que acabo de decir, creo que mi deber como uruguayo, es hacer alguna gestión para que este problema sea resuelto.

Decía hace un momento, señor Presidente, que los países americanos están preocupándose intensamente del asunto y la prueba está en este detalle, en esta lista de gastos, lista oficial de gastos hechos por los países americanos en materia de aviación, publicada el 15 del corriente, hace cinco días, en la que puede verse lo que los distintos países de América están gastando para ponerse a la altura del progreso en esta materia, no sólo en aviación civil sino en aviación militar, porque es bien sabido que esta arma moderna es tal vez una de las más poderosas y de las más necesarias para los pequeños países como el nuestro.

A fin de dar una idea de lo que estoy diciendo, señor Presidente, y para que se vea lo que están haciendo los distintos países de América, voy a dar estos datos, que pondrán en evidencia la importancia que tienen.

La Argentina, en el mes de agosto, nada más que en el mes de agosto, ha comprado para la aviación, en Estados Unidos, por valor de 72.989.00 dólares; Bolivia ha comprado, para la aviación, 8.878.00 dólares; Brasil ha comprado, para la aviación, en Norte América, en un solo mes, 196.961.00 dólares; Colombia, 16.000.00 dólares; Méjico, 42.250.00; Venezuela, 64.534.00; Perú, 28.400.00 dólares.

Quiere decir, señor Presidente, que entre todos estos países, todos ellos, menos uno, sudamericanos, han gastado, más de 400.000.00 dólares en un mes, que traducidos a pesos uruguayos, equivalen a dos millones de nuestra moneda.

Me parece que estas cifras son más elocuentes que todo lo que yo pueda decir de cómo los países sudamericanos se ocupan de la aviación; de la aviación civil y de la aviación militar, preparándose para mejorar sus medios de transporte por las rutas aéreas y preparándose, también, para poder defenderse en estos momentos en que no sabemos si no llegará hasta aquí la locura de aquellos que hacen tabla rasa de la razón, del derecho y de la justicia!

Por consiguiente, y para no cansar al Senado, diré, señor Presidente, que el proyecto que he presentado está perfectamente justificado. Es lo más modesto, lo menos que se puede hacer en esta materia, cuando uno vé que su país va dejando de ser una escala, que es dejado de lado y colocado en una situación desairada, deprimente, y cuando al mismo tiempo vemos que todos los demás se ocupan intensamente de este problema.

Ese fué, señor Presidente, el motivo de la presentación de este proyecto. Creo que con él adelantaremos algo, facilitaremos al Poder Ejecutivo la ley que el artículo 31 de la Constitución establece que debe ser dictada, para declarar de utilidad pública, lo que sea necesario para tener, por lo menos, un aeródromo; pero si la Comisión de Legislación y Constitución, ha considerado que el proyecto no es constitucional, que tiene defectos y que no llena las necesidades que me propuse llenar con él, no insisto, señor Presidente.

Solamente formularé una moción, que creo que caerá en terreno fértil, dado el patriotismo de nuestros gobernantes. La moción, es la siguiente: que las palabras que he pronunciado en las dos sesiones anteriores y las que acabo de expresar, sean remitidas al Ministerio que corresponda, que creo es el de Defensa Nacional.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

Como miembro informante de la Comisión, señor Presidente, me veo en la necesidad de agregar algo más a lo que el informe expresa, fundando el proyecto sustitutivo del presentado originariamente por el señor Senador Butler.

La larga exposición de tan distinguido colega, puede dividirse perfectamente en dos partes: la primera, que ha sido, precisamente, la última de su exposición, es la relativa a la conveniencia de la idea fundamental del proyecto.

En ese sentido, señor Presidente, no voy a agregar ni una sola palabra que pueda ser más ilustrativa que el hecho mismo de que la Comisión haya aceptado aquella idea, presentando un proyecto que la reproduce, e introduciendo —tan solo— modificaciones de procedimiento, a las que me referiré más tarde. Se mantuvo la iniciativa, en base a la conciencia que la misma Comisión formó, sobre la necesidad, —y con eso lo expreso todo— de propiciar el desarrollo adecuado de los campos de aterrizaje, necesarios para la aeronavegación.

Creo que con estas manifestaciones, ese aspecto del discurso del señor Senador Butler, está, no digo refutado, sino confirmado, por el hecho mismo de que la Comisión aceptó la idea fundamental del proyecto, reproduciéndola en el proyecto sustitutivo.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Con mucho gusto.

SEÑOR BUTLER. — Estamos en parte de acuerdo, señor Senador. Creo que el nuevo proyecto tiende, también, a facilitar al Gobierno, al Poder Ejecutivo, o por lo menos, lo incita, a la construcción del aeropuerto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo obliga

SEÑOR BUTLER. — Yo no creo que sea tan eficaz como el otro proyecto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.).—Permítame que lo interrumpa a mi vez: creo haber sido bien preciso, cuando expresé que el proyecto del señor Senador Butler, podría dividirse en dos grandes partes: una, relacionada con la conveniencia en sí, de la idea de propiciar el desarrollo de los campos de aterrizaje o una estructuración más adecuada a las necesidades actuales.

SEÑOR BUTLER. — Sobre eso, estamos de acuerdo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces, por orden de método, decía que por razones de actualidad y necesidad, no habría que agregar nada más, y que la Comisión informante ha coincidido en ese concepto, de la necesidad de las obras, con el proyecto originario del señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Eso, en cuanto a la primera parte de la exposición del señor Senador.

Ahora bien: el señor Senador ha aludido en su discurso a las modificaciones introducidas por la Comisión informante, que se reducen a dos, y que son a las que voy a referirme.

Basta el cotejo de los proyectos para verificar que solamente discrepan en dos puntos, y que no son los fundamentales; me voy a referir a cada uno de ellos por separado.

Del examen de ambos proyectos, del uno frente al otro, resulta que el sustitutivo de la Comisión no reproduce la declaración de utilidad pública, de las expropiaciones re-

lativas a las obras a realizarse, y que, además, agrega al proyecto primitivo, un concepto que no figuraba en aquél, y es el de proceder de acuerdo con la ley número 9.542, sobre licitaciones públicas. Esos son los dos puntos, exclusivamente, a los que se reduce la divergencia de los dos proyectos.

Y bien, señor Presidente: la Comisión ha sido cuidadosa en presentar en su informe las razones que la determinaron a modificar el proyecto primitivo, en el sentido de no hacer desde ya la declaración de la utilidad pública de la expropiación. Lo expuesto en dicho informe, que ha sido repartido, no hay por qué repetirlo; allí puede leerse. Lo fundamental, desde el punto de vista práctico, es que para nada se atenta al propósito que se persigue, si se elimina en los momentos actuales, esa declaratoria por cuanto, con ella o sin ella, las obras, o mejor las gestiones preparatorias de las obras, pueden desarrollarse exactamente del mismo modo. Luego, la Comisión ha querido evitar con esta fórmula la discusión probable y anunciada sobre la constitucionalidad de una declaratoria de utilidad pública en abstracto, sin saber a qué bienes habrá de referirse la expropiación o sin tener un criterio objetivo de determinación de qué bienes quedarían afectados por aquélla. Y ésto, señor Presidente, sin que ello implique embanderarse la Comisión en ninguna de las tesis; sólo quiero traducir que es un tema sumamente opinable, por lo menos. Bastaría tener presente, para sugerir las dificultades del tema, la circunstancia de que el texto constitucional establece la previa declaratoria de utilidad pública, como vía de amparo o protección de la propiedad privada, y que un criterio estricto podría sostener que no se cumple con ese propósito, mediante una declaratoria abstracta, en mérito a la cual, y en razón —solamente— de la indicación del destino del bien a expropiarse, la expropiación podría producirse tanto en el Departamento de Montevideo, como en el de Florida, y sin que pueda saberse cuál es el bien a expropiarse, fundados en aquellas razones de utilidad pública.

Insisto, señor Presidente, que esta interpretación, o lo que pudiera devirarse de mis palabras, no es la tesis de la Comisión de Constitución y Legislación, ni tampoco la otra; la Comisión de Legislación y Constitución ha querido evitar el problema, y lo ha evitado de ese modo cómodo, si se quiere, pero con tanta mayor razón cuanto que este proyecto no es definitivo, ni con la sanción de esta ley toda la actuación legislativa queda consumada, sino que sigue siendo imprescindible la intervención "a posteriori" del Parlamento, del mismo modo en que seguía siendo necesaria en los propios términos del proyecto presentado por el señor Senador Butler. Entonces, si es así, lo lógico es diferir a aquella oportunidad una declaratoria que en el momento actual no tendría alcance ni trascendencia.

El señor Senador Butler razonaba sobre la base de que una enajenación eventual, que se produjese en el intervalo, podría dificultar la expropiación futura y, en ese sentido, contesto que la expropiación, como venta forzada que es, no puede ser detenida por ninguna enajenación o serie de enajenaciones; que tanto pude decretarse la expropiación de un bien hoy, como después de haber sido enajenado una vez más, y que la circunstancia de la enajenación, en el intervalo, tampoco puede influir en la determinación de los valores a asignar, por cuanto lo que se paga, es el valor determinado pericialmente y no lo que surge de las escrituras de compraventa, que pueden ser, en hipótesis, preparaciones "ad hoc" de precios excesivos a exigir.

Sobre este mismo tema, quiero agregar, señor Presidente que, fundamentalmente, la situación queda siendo exactamente la misma, tanto con el proyecto del señor Senador Butler como con el proyecto sustitutivo de la Comisión, y que si se anotan variaciones en cuanto al procedimiento para lograr el mismo propósito, ellas son ventajosas para la posición del Estado, y se evita, como dije antes, una discusión, por lo menos, sobre un tema de interpretación constitucional, que no es tan fácil como podría parecer a simple vista.

Por otra parte, señor Presidente, quiero insistir sobre las razones de urgencia que podrían invocarse. Ellas serían valederas si con este proyecto quedara agotada la intervención legislativa; pero siendo necesaria siempre esa intervención, aún con el proyecto del señor Senador Butler, no se ve la razón práctica que justificara incluir en el proyecto esa declaración de utilidad pública en abstracto.

En cuanto al otro extremo a que se refirió el señor Senador Butler en su discurso, — cumplimiento de la ley sobre licitación pública, — la Comisión entendió, señor Presidente — quizá no habrá insistido lo suficiente — en su informe que las razones eran obvias: que desde el momento que con carácter general estaba vigente una ley sobre la materia para toda adquisición que hiciera el Estado o un organismo del Estado por arriba de determinada cantidad, no había razón de ningún género para que en este caso concreto el propio Parlamento que había sancionado aquella ley, sancionara ahora una norma de excepción, cuando no hay nada que justifique apartarse de la vigencia de esas normas.

Quiero decir que la Comisión, en la modificación, ha sido principista; ha reconocido la fuerza de aquellas normas, y pugna porque ahora se respeten también.

Según creí interpretar, el señor Senador decía que la propia ley autorizaba, en los casos de urgencia, prescindir del requisito de la licitación pública. No es así, simplemente, señor Presidente. Es cierto que el apartado letra D) del artículo 1.o habla de los casos de urgencia. Pero a este precepto no le satisface la urgencia por sí sola; requiere que la urgencia sea, además, calificada y, en este caso concreto, esa calificante tampoco concurre.

El inciso D) en cuestión, alude a la compra. Este sería un caso de compra, evidentemente; y autoriza a proceder directamente en los casos urgentes, cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el llamado a licitación. Y bien; aquí no concurre ninguna circunstancia que no se haya podido prever, que no haya podido preverse.

El señor Senador ha tenido el acierto — y me complazco en reconocerlo abiertamente — de mover un problema de interés nacional; pero no puede decirse que la situación en que se encuentran los aeródromos sea imprevista. Tan insuficientes son hoy para las necesidades que están llamados a satisfacer, como lo eran el año pasado. Y si hoy esas necesidades han aumentado, será por la evolución normal de los servicios que deben atender, pero no por circunstancias imprevistas. No se ha producido ningún fenómeno con esas características que justificara tal calificación.

El señor Senador agregaba, también, que la licitación puede tener como resultado el de reunir un grupo de propuestas, de ofertas de ventas de terrenos, inconvenientes y que — en ese caso — se habría perdido el tiempo.

Es posible que el resultado de la licitación confirme los términos a que se refiere el señor Senador Butler; pero no se habrá perdido el tiempo. Esa licitación, señor Presidente, por los datos que arrojará sería siempre un elemento ilustrativo de gran importancia para la determinación de los valores. Y como por otra parte, señor Presidente, debemos de esperar — y es legítimo que así sea — que todos los que posean terrenos en esas condiciones, frente a un llamado a licitación de esta índole, se adelanten a ofrecerlos, por cuanto si ellos son los indicados por las circunstancias para construir sobre ellos los aeródromos o mejorar los existentes, no les va a servir la circunstancia de su ausencia en la licitación para evitar el perderlos, desde que la expropiación va lo mismo a privarles de los inmuebles.

Por otra parte, y como consideración final a este respecto, quiero agregar que la licitación es un procedimiento instituído por la ley a modo de garantía; y que la urgencia que puede existir en este caso — pero siempre no calificada en los términos de la ley — no justificaría que se prescindiera de ella. Si de modo general, y en las condiciones de la ley, el legislador ha entendido que el mejor manejo de los dineros públicos resulta de un expediente de licitación previo, la misma razón concurre para que en este caso se siga igual procedimiento.

Estas son las consideraciones que al miembro informante sugieren las observaciones del señor Senador Butler.

Por otra parte, quiero adelantar que si el propio autor del proyecto, después de estas manifestaciones, insistiera en su moción de retirar el proyecto en cuestión de la consideración del Senado, el que habla manifiesta, (en nombre propio, porque no ha tenido oportunidad de consultar la opinión de los demás miembros de la Comisión) que aceptaría el temperamento indicado por el señor Senador Butler, o sea la remisión al Poder Ejecutivo de los antecedentes de estos debates.

He terminado.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Simplemente, para agregar algunas razones más después de haber escuchado al señor Senador Bado, quien sostiene que la declaratoria de utilidad pública para los terrenos que se necesitan para un nuevo aeródromo sería hecha, en este caso, en abstracto, porque no se sabría dónde están esos terrenos, si en Canelones, en Montevideo o en otro Departamento.

Yo creo que no es en abstracto cuando ya se sabe que es con un fin determinado: para hacer un aeródromo. No es en abstracto cuando previamente a la declaración de utilidad pública existiría, como lo estableció el proyecto de ley que presenté, un informe técnico que indicaría: tal terreno es el que se requiere, por sus condiciones, para [illegible] aeródromo. Hecho ese informe por los técnicos, ya se sabría cual es, que puede ser uno solo en todo el país, porque no todos reunen condiciones para el aterrizaje

de los aeroplanos. Por consiguiente tendríamos primero, que sería con un objeto determinado: para hacer un aeródromo; segundo, que ante la declaración de utilidad pública, hecha con previo informe de los técnicos, se indicaría cuándo y dónde convendría hacer la expropiación.

Esto, en lo que se refiere a la declaración en abstracto.

En cuanto a la otra observación, que yo hacía de incluir la necesidad en el nuevo proyecto, de dar cumplimiento a la ley de 31 de diciembre de 1935, ley de Licitaciones, vuelvo a repetir que tratándose de un caso de urgencia, — que para mí está calificado, porque ha sucedido que rápidamente los aeródromos que tenemos se hacen inservibles, y por ser inservibles hay necesidad de suprimir las escalas en Montevideo; cosa que no se había previsto cuando se hicieron los aeródromos actuales y aún no se preveía hasta hace poco tiempo. Recién se vé ahora que son inadecuados y que no es posible que en ellos bajen los actuales aviones de las compañías internacionales.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El concepto de los imprevistos está perfectamente definido en la ley y en la doctrina; lo imprevisto es lo que no se pudo prever, no lo que no se previó.

SEÑOR BUTLER. — No se pudo prever que con tanta rapidez pudieran llegar aquí los enormes aviones que hoy se utilizan y que tienen que detenerse en Río de Janeiro, porque es allí donde se han hecho aeródromos adecuados para su descenso.

El progreso ha sido tan rápido en la materia, que no se previó que el Uruguay se fuera a encontrar de pronto, frente a una situación difícil y casi diría deprimente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quizá sea ese el concepto corriente de lo imprevisto, pero no es el concepto jurídico y filosófico, que es cosa distinta.

SEÑOR BUTLER. — Pero sí es el concepto corriente de imprevisto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es un término que tiene una acepción técnica y precisa.

SEÑOR BUTLER. — No se pudo prever que iba a pasar lo que ha pasado. El señor Senador ¿acaso previó que se iba a suprimir la escala en Montevideo? Yo creo que no, ni nadie lo pensó, pero de pronto nos encontramos con esta situación, como dije, perjudicial y deprimente para el Uruguay, que nos obliga a tomar medidas de urgencia a fin de corregir este defecto. Y me parece que no es lo más rápido ni lo más conveniente aplicar, en este caso, la ley de Licitaciones, sino la expropiación de aquello que, previo informe técnico, sea lo que realmente conviene.

Por lo tanto queda demostrado que existe entre los distinguidos compañeros de la Comisión de Constitución y Legislación —con quienes yo concuerdo en un todo sobre esta necesidad nacional— y el que habla, en cuanto al modo de realizar las obras, ciertas divergencias. Lo que ha movido este proyecto es llamar la atención en nuestro país de quienes puedan corregir los defectos, es hacer resaltar la importancia y urgencia que tiene este asunto para el país. Eso lo mismo lo realizaremos, creo yo, con la aprobación del proyecto sustitutivo que con el envío de la versión de las palabras que hemos pronunciado.

(Apoyados.)

—Y en esta forma podremos evitar una discusión que puede ser un poco larga y molesta para los compañeros.

Así es que dejo en pie mi moción. Me satisface ver a los miembros de la Comisión, y creo que a todo el Senado, en el mismo orden de ideas sobre lo fundamental del asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa lo actuado en esta sesión, y en las anteriores sobre este asunto, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Aun cuando él señor Senador Butler dijo que acepta que se envíen sus palabras al Poder Ejecotivo...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Propone.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ...y todo lo que se ha dicho sobre el mismo asunto, retirando el proyecto que ha dado motivo, a su vez, a éste, sustitutivo, yo creo que en el fondo el señor Senador Butler se siente un poco defraudado, aunque no lo confiese, y es por esa razón que hago uso de la palabra.

Desde el primer momento en que oí al señor Senador Butler plantear este problema, me impregné de la convicción de que era una gran inquietud patriótica y un propósito elevadísimo el que lo llevaba a presentarlo.

También, incidentalmente —y fuera del Senado, he conversado con el señor Senador Butler sobre este tema, lo que ha contribuído a afirmarme en esa posición.

Las conclusiones a que yo había llegado eran las siguientes: el señor Senador Butler procuraba dos objetivos. Primero, excitar la preocupación del Poder Ejecutivo frente a las circunstancias o a las situaciones que él denunciaba como precarias relacionadas con la situación de nuestra aviación nacional e internacional; y segundo, habilitar a ese mismo Poder Ejecutivo, poniendo en sus manos el instrumento para que en una forma rápida y cierta, tomara las medidas preparatorias para llegar a la ampliación de los campos de aterrizaje o a la construcción de otros nuevos que pudieran ser considerados necesarios.

Por eso, yo creo que hay una diferencia fundamental y sustancial entre el proyecto del doctor Butler y el de la Comisión.

El proyecto de la Comisión dice: "autorízase al Poder Ejecutivo para que, de conformidad con lo dispuesto en la ley tal y sin perjuicio de la ulterior aprobación legislativa. Autorízase al Poder Ejecutivo"; me parece que esto indica cierta innocuidad, puesto que el Poder Ejecutivo está de hecho autorizado...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Senador, porque no podrá llamar a licitación si carece de fondos. Sería una ligereza si lo hiciera sin estar autorizado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El Poder Ejecutivo está autorizado, ya que por intermedio de sus dependencias técnicas se hacen los estudios convenientes o se fija la ubicación de los campos de aterrizaje que pudieran ser convenientes, y sus técnicos los examinan con el objeto de ver si ellos son adecuados a las necesidades actuales. Para eso no necesita autorización el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley dice algo más.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No la necesita tampoco para que una vez que considere que es un problema urgente, pueda enviar un mensaje al Parlamento diciendo que ha hecho tales y cuales gestiones preparatorias, y que en mérito de esas gestiones solicite al Parlamento la autorización para licitar, y los fondos necesarios para hacerlas.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es dilatar el procedimiento.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Para todo eso está autorizado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero fíjese el señor Senador, si me permite, que usted mismo está notando la diferencia que hay entre este y la falta de la ley, porque si me dice que después que haga los estudios va a tener que venir al Parlamento...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — A gestionar los fondos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... a gestionar los fondos, me dice que no ha podido llamar a licitación desde que el Parlamento aún no le ha dado los fondos: porque no es regular que el Ejecutivo llame a ofertas cuando no tiene los recursos, ni conoce la verdadera voluntad parlamentaria a ese respecto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Como podría no ser regular tampoco que estuvieran fijados determinados fondos y luego llamara a licitación exponiéndose a que las propuestas de esa licitación rebasaran en mucho los fondos autorizados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una contingencia normal del régimen de licitaciones, de manera que no sería sorpresiva.

Lo que quiero destacar, es que hay una utilidad positiva en este proyecto de ley: que el Poder Ejecutivo, después que esta ley se sancione, podrá hacer cosas que no podía hacer antes de su sanción. Esa es la utilidad.

Yo pregunto si el Poder Ejecutivo puede llamar a licitación para la adquisición de un predio, careciendo de recursos y no teniendo, ni expresa ni tácitamente, la autorización del Parlamento para realizar adquisiciones de esa índole.

Evidentemente, el Poder Ejecutivo, si lo hace, lo hace mal, porque no tiene potestades para ello. En cambio, aquí se autoriza a realizar las gestiones conducentes a preparar esa adquisición, antes del momento en que el asunto llegue al Parlamento, ya que el señor Senador Butler, con intención muy plausible y diligencia encomiable, también, quería que se adelantara camino y se autorizara al Poder Ejecutivo para realizar gestiones útiles desde ahora.

La Comisión consecuente con ese pensamiento, ha querido que el Poder Ejecutivo, por esta ley, y antes de que examinemos los aspectos financieros, pueda realizar provechosamente diligencias conducentes a la adquisición de los predios de modo que cuando el proyecto respectivo venga del Poder Ejecutivo tengamos adelantada buena parte de la etapa administrativa.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo no tengo el propósito de polemizar y menos ante la reconocida y extraordinaria capacidad del doctor Echegoyen, pero del texto de la ley, yo insisto en que no surge eso.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de conformidad con lo dispuesto en la ley tal, o sea la ley de Licitaciones, se realicen las gestiones necesarias sin perjuicio de la ulterior aprobación legislativa. Pero si hay una ley que faculta ya a todos los poderes que cuando tengan que hacer adquisiciones deban remitirse a la ley de Licitaciones y si posteriormente ha de venir al Parlamento para pedir fondos, parece que la gestión previa de licitar está facultada al Poder Ejecutivo, simplemente, puesto que ulteriormente pedirá los fondos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley de Licitaciones es una ley de procedimiento. El Poder Ejecutivo emplea los procedimientos que ella indica, siempre que tenga en sus manos la facultad de fondo correspondiente; porque llamar a licitación quiere decir abrir una tramitación conducente a la adquisición de una cosa o a la obtención de un suministro, presumiendo que existe una autorización que le de sentido a esa licitación, porque no es cuestión de usar de licitaciones para fines improvisados, que la ley no ha previsto.

De manera que la existencia de la ley de Licitaciones lo único que quiere decir es que, cuando haya de realizarse alguna adquisición o de obtenerse un suministro, se utilizará ese procedimiento.

SEÑOR BUTLER. — Pero no es lo que conviene.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero eso no quiere decir que el Poder Ejecutivo pueda llamar a licitación para lo que se le ocurra, aunque carezca de fondos y autorización para ello.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Lo que quiere decir que lo previo es que el Poder Ejecutivo solicite los fondos. Por tanto, parecería que el texto del proyecto debería ser este: autorízase al Poder Ejecutivo para que previa aprobación legislativa realice las gestiones necesarias de acuerdo con lo que dispone la ley; pero previo y no ulterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si fuera un defecto sería de la propia fórmula del señor Senador Butler, y entonces el argumento probaría demasiado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo no tendría la culpa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué es lo que propone el señor Senador Butler en su proyecto? ¿Qué se declare de utilidad pública la expropiación de los predios que se consideren adecuados?

SEÑOR BUTLER. — Pero previo asesoramiento del Poder Ejecutivo después de haberse encontrado y estudiado el terreno conveniente, que no lo pueden ser todos; que son sólo muy limitados en su número; pero previo ese asesoramiento. Entonces se irá a la segunda parte: declaración de utilidad pública.

Hecha la declaración de utilidad pública se solicitarán los fondos del Poder Legislativo. Creo que en este caso la licitación, tan conveniente en la mayoría de los casos, en este caso particular no procede. Debe irse directamente, para ganar tiempo, a la expropiación después de llenadas las formalidades que ha mencionado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero nosotros no la imponemos, la mayor parte de los problemas, se complican por un planteo defectuoso.

¿Qién ha dicho que la Cimisión proponga que se haga por licitación, necesariamente?

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Es que no se podrá hacer por licitación?

¿Cómo se va a adquirir por licitación un predio que tiene que ser sometido a un peritaje técnico?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere que le conteste, señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se trata de adquisición de predios, es incuestionable que las posibilidades de ofertas por los interesados, suelen ser muy limitadas. ¿Qué se hace, por ejemplo, cuando el Estado tiene necesidad de un predio que debe reunir determinados caracteres? Los caracteres pueden permitir que los ofertantes sean uno o más de uno; cuando se necesita un predio, en una extensión X, en una zona más o menos dilatada esos caracteres pueden ser más o menos severos o meticulosos, reduciendo de tal manera las posibilidades de oferta, que, en un momento dado, al Estado no le puede interesar sino un solo predio. Eso no lo sabemos, en este caso concreto. La ley de Licitaciones prevé las excepciones.

SEÑOR BUTLER. — Pero lo puede saber la Comisión asesora.

SEÑOR VIGLIOLA. — La licitación tiene que tener una condición definitiva indispensable; por ejemplo, valor por —aforo determinado— características técnicas, extensión y ubicación, etc., y entonces ¿cómo puede decirse que pueden concurrir tantos ofertantes con caracteriscas idénticas, cuando están sometidas a una información técnica anterior? La licitación a mi juicio es practicamente imposible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ocurrir que haya, para ese fin, un predio adecuado, o puede ocurrir que haya varios predios adecuados. Yo no lo sé.

La ley de Licitaciones autoriza la adquisición directa como excepción, cuando la cosa necesaria es una determinada, del mismo modo que cuando haya urgencia.

SEÑOR BUTLER. — Este es el caso, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no lo digamos los legisladores; que lo diga el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BUTLER. — ¿Cómo no vamos a poder decirlo si estamos convencidos y hemos estudiado el asunto y sabemos que precisamente es urgente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero estonces ¿por qué no lo pone en la ley?

SEÑOR BUTLER. — Tanto como eso, no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahí está todo dicho; si el señor Senador no se anima a poner en la ley el predio...

SEÑOR BUTLER. — Yo no soy técnico, ni estoy en condiciones de indicar al Poder Ejecutivo cuál ha de ser el predio, si debo hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tampoco soy técnico y no me atrevería a decirlo ahora.

SEÑOR BUTLER. — Por eso es que he puesto previo informe técnico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No lo dudo.

Termino, señor Presidente, de hacer uso de la interrupción con gentilmente me ha concedido el señor Senador Amorín Sánchez.

Quiero decir que esta ley no le impone al Poder Ejecutivo que, necesariamente, sea por licitación; si el Poder Ejecutivo, después de los informes de sus técnicos, llega a la convicción de que, de todos los predios posibles, sólo hay uno que consulta la conveniencia del Estado, entonces, de acuerdo con la misma ley invocada en el texto de la fórmula de la Comisión, puede decirle al Parlamento que ese es el único predio que va a servir a los fines perseguido. Si nosotros coincidiéramos con el Poder Ejecutivo, le daremos los fondos consiguientes para que la adquisición se haga efectiva.

Lo que yo no quiero es prejuzgar, porque no soy técnico y porque no tengo información bastante, y porque, como decía muy bien el señor Senador Butler, no nos encontramos en condiciones de decir cuál es el predio que conviene. Por eso indicamos esta fórmula para que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con una ley tan flexible como la de licitaciones, busque el predio que mejor convenga a los intereses del Estado; si es posible, entre varios, y, si no es posible, eligiendo el que convenga a los intereses del país. Esa es mi posición en el asunto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente, aunque pienso ser muy breve para tranquilidad del Senado.

En el propósito del señor Senador Butler me parece había algo más: la declaración hecha en el proyecto de declarar de utilidad pública las expropiaciones, lo que tenía por objeto impedir que aquellos predios que pudieran estar ya señalados, porque la realidad es esa, que cuando nosotros estamos discutiendo teóricamente las facultades que hemos de conceder al Poder Ejecutivo y las excitaciones que hemos de conceder al Poder Ejecutivo y las excitaciones que hemos de hacerle, en realidad, hay mucho conversado y actuado alrededor de determinados predios que pueden ser los señalados como los mejores y convenientes para la realización del propósito del señor Senador Butler, el que iba dirigido a impedir que por vía del loteamiento o mejoramiento de esos predios o por cualquier otro recurso, se cambiara la situación actual de los mismos, obligándose más tarde a erogaciones mayores o a tramitaciones más dificultosas, muy propias de las expropiaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y a crearle un posible pleito al Estado si el Parlamento no acepta el predio elegido.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ.—Es cierto; la propia Constitución establece que una vez declarada la utilidad pública debe resarcirse al propietario por daños y perjuicios sino se llevara a cabo la expropiación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parece bastante.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Tal vez, pero el señor Senador no puede pensar que el Poder Ejecutivo, que es un Poder de la nación, a quien se le dice que hay urgencia y necesidad respecto a un problema vital, declare de utilidad pública precisamente aquello que después, bajo ningún concepto podrá ser utilizado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es suponer que el Poder Ejecutivo no se equivoca nunca.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No digo eso, señor Senador. Creo que el Poder Ejecutivo puede equivocarse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por eso no debemos renunciar a la facultad de contralor.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Creo que cuando se trata de un asunto de la gravedad y entidad de éste y que tiene la urgencia que tiene éste, nosotros, sin esfuerzo, podemos suponer que el Poder Ejecutivo hará lo posible para no equivocarse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero puede equivocarse.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo creo que sinceramente el señor Senador Butler, tenía motivos suficientes para pensar que la previa declaración de utilidad pública de los predios que pueden ser objeto...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Cuáles son?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Los que considere el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento técnico.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sería una delegación absoluta, señor Senador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No es absoluta, porque después, en definitiva, todo lo actuado por el Poder Ejecutivo quedará sometido a nuestra consideración.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces, la primera declaración no tiene trascendencia: el valor se lo dará la ratificación.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El señor Senador se coloca siempre en extremos absolutos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No. Es la consecuencia lógica del debate.

Si los defectos de nuestra primera actuación han de ser subsanados por la ratificación, nuestra primera actuación es innecesaria y, además, inadecuada.

SEÑOR BUTLER. — Y si son subsanadas, se ha ganado tiempo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Queda siempre en pie el deber que tenemos de evitar que se produzcan situaciones semejantes. Por lo menos, el de señalar el riesgo de que se produzcan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al Parlamento no le va a ser indiferente que se produzca una reclamación con consecuencias patrimoniales para el Estado. Nosotros no podemos preparar leyes que tengan dentro ese gusano.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No le puede ser indiferente al Parlamento eso, ni he pensado ni me he propuesto decir en ningún momento que eso le debe ser indiferente al Parlamento. He dicho otra cosa distinta. No creo que tal cosa pueda ocurrir. Si el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de sus técnicos dijera que tal predio es inconveniente, descuento ya, por anticipado, que tendría nuestra conformidad...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como legislador, deseo conservar íntegra mi postestad de contralor y examen de los actos del Poder Ejecutivo, no porque presuma que sus actos van a ser arbitrarios, sino porque siendo sus titulares, humanos, cabe la posibilidad del error. Para eso, el contralor es útil, y, en las democracias, corresponde al juego natural de los poderes, y nadie debe agraviarse por ello.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En cuanto al otro aspecto, el de la licitación, si hay una ley que la obligue, tenía entendido que en general, ella rige para todas aquellas adquisiciones que efectúe cualquiera de los Poderes, cuando por sí, y ante sí, resuelva la adquisición de determinados productos u objetos que le son indispensables; pero en este caso, en que va a existir en todo momento el contralor parlamentario, no veo la necesidad de utilizar esa ley de licitación.

El Poder Ejecutivo, podría, por ejemplo, estimar que 1, 2 o 3 predios son los adecuados para la ampliación o la construcción de nuevos campos de aterrizaje; pero esa estimación, acompañada de los informes técnicos respectivos, será sometida siempre a nuestra consideración en el momento en que pida los fondos o la autorización necesaria para expropiar. El contralor natural existirá y es muy fácil, porque el Estado tiene técnicos, tiene su Dirección de Impuestos, de Avaluos, para poder en cualquier momento, controlar si los precios que se han ofrecido o que se pidan por determinados predios son exagerados, inadecuados o puedan ser considerados como demasiado onerosos, y eso estará, desde luego, sometida a nuestra consideración. En cambio yo veo como muy razonable que el prócedimiento de la licitación...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Eso no puede decirse ahora. Lo que acaba de expresar el señor Senador puede ser la respuesta inmediata del Poder Ejecutivo, una vez promulgada esta ley. Esta ley no se lo impone. Puede decir, si lo considera verdad, que son sólo tres los indicados, dada su ubicación; hará la tramitación consiguiente para la determinación de valores; dará la intervención que corresponda a las Direcciones de Impuestos y de Avaluos, y mandará, luego, todos los antecedentes al Poder Legislativo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No es imperativa la licitación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo que es imperativo es el cumplimiento de la ley 9542, que establece normas generales, sobre las cuales, o mejor, sobre cuyos resultados no tenemos porqué adelantar opinión en este momento.

Hay casos en los que se puede prescindir del llamado público: aquellos en los que la licitación sea inoperante por tratarse de unidades preindicadas con exclusividad por las circunstancias; lo mismo que si se tratara de adquirir una obra de arte, que es única, y que no puede, por tanto, ser objeto de licitación para adquirir terrenos a fin de ampliar campos de aterrizaje "existentes", quizá no pueda llamarse a licitación, con el carácter de pública, porque solamente serían aptos al propósito los linderos del campo existente. Pero ello, a cualquier otra cosa lo dirá el Poder Ejecutivo, y correrá de su cuenta su justificación. Nosotros nos pronunciaremos oportunamente. De ese modo habremos salvado todos los principios, ofreceremos el cuadro de actitudes congruentes.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En realidad ese procedimiento se incluye en la ley al solo efecto de ser consecuente con los principios.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se ordena estar a lo dispuesto por la ley 9542, que comprende todas las situaciones; que alude a la licitación como procedimiento general y autoriza a apartarse de la norma en casos expresamente previstos.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero al margen de la licitación.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero en cumplimiento de la ley sobre licitaciones públicas. La ley no impone fatalmente el procedimiento; obliga a que ese órgano se sujete a los procedimientos de la ley 9542 sobre licitaciones públicas, que sienta normas generales, y casos de excepción.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Bien, señor Presidente; dejo el uso de la palabra, frente a las aclaraciones sucesivas que se han hecho y que concretan los distintos puntos de vista expresados en el debate.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

A mi me parece, señor Presidente, que este asunto ya está demasiado discutido, y no se qué motivo habrá para no aceptar el temperamento que propone el propio autor del proyecto.

El doctor Butler ha pedido que se envíen los antecedentes al Poder Ejecutivo y que él retirará su proyecto. No sé si en realidad es de práctica que aunque el proyecto sea retirado por el propio autor el Senado deba forzosamente adoptar resolución sobre el mismo o sobre la solución sustitutiva. En este caso, yo consultaría al Senado sobre si procede ese temperamento propuesto por la Comisión.

Lo que hay en realidad en este asunto, al menos yo lo encaro, es que se trata de un proyecto un poco innocuo y de una solución, también bastante innocua. A mi juicio, no tiene mayor alcance ninguna de las dos cosas. La Comisión entiende que lo que debe hacerse es aplicar la ley de diciembre del 35, en lo que todos estamos conformes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No dice eso, porque sería mucha ingenuidad; la Comisión ha cuidado los conceptos...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Permítame, señor Senador, admito que no sea enteramente así lo que dice la Comisión, pero es evidente que el Poder Ejecutivo puede hacer la licitación sin autorización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo lo que dice la ley.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Puede hacer el llamado a licitación cumpliendo con la ley.. ¿Cómo no va a poder hacerlo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con qué fondos?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pidiendo los fondos, cumpliendo así con las leyes de la Nación. Puede dirigirse al Senado pidiendo los fondos, y después se haría la licitación. ¿Es o no exacto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con esta salvedad: que como el señor Senador Butler nos dijo que había interés en acelerar el procedimiento y ganar tiempo...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Voy a eso señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame que termine.

Cómo el señor Senador Butler nos había dicho que había interés en ganar tiempo y apurar los procedimientos, de manera que se hiciera algo útil antes de la etapa del suministro de fondos por el Parlamento, la Comisión, concorde con ese pensamiento, redactó un proyecto que permite que se hagan gestiones útiles antes de que el asunto venga al Parlamento. Vamos a entendernos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Vamos a entendernos, pero opino que es muy poco lo que se adelanta, casi nada, lo mismo que sería muy poco lo que se ganaría aprobando el proyecto del señor Senador Butler, porque el Poder Ejecutivo tiene en sus manos, con la ley de expropiación del año 1912, los procedimientos para recurrir al Senado en el momento que crea oportuno para pedir la declaración de utilidad pública. De manera que creo que esto es más más bien una insinuación que se haría al Poder Ejecutivo y en la forma que lo propone ahora el señor Senador Butler, no sería necesaria la ley. Quedaría resuelto más o menos así: hacerle presente al Poder Ejecutivo la aspiración, el deseo, la manifestación de la necesidad de esta obra pública y el Poder Ejecutivo. dentro de las leyes que ya tiene en su mano podrá hacerlo con la brevedad que estime oportuna.

SEÑOR BUTLER. — Precisamente, esta discusión que hemos tenido aquí, será realmente útil y a pesar de lo que se haya dicho, de que vamos a ganar muy poco, creo que vamos a ganar bastante.

Creo que el Poder Ejecutivo, cuyos miembros están bien inspirados, teniendo conocimiento de lo que se ha hablado en este Cuerpo, se ocupará de este problema,

mucho más si recibe la versión taquigráfica del debate producido alrededor de este asunto.

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — El autor del proyecto, ¿cómo deja concretada su proposición?

SEÑOR BUTLER. — Para no discutir más, retirar el proyecto y enviar al Poder Ejecutivo, —que en este caso sería el Ministerio de Defensa Nacional— la versión taquigráfica de todo lo que ha sido expuesto en el Senado sobre esta materia. Creo que con esto ya habremos ganado bastante, pero hubiéramos ganado mucho más, con la aprobación del proyecto de ley primitivo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Conforme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero, señor Presidente, vamos a aclarar un poco los conceptos.

El señor Senador Butler ha traído al seno de este Cuerpo un proyecto, creyéndolo necesario. ¿Ha dejado de ser necesario? Porque la verdad es que, si lo que se desea, únicamente, es excitar el interés del Poder Ejecutivo, sobre este asunto, no veo por qué, entonces, se ha propuesto una fórmula concreta.

SEÑOR BUTLER. — Le parece al señor Senador que lo que propone el que habla no puede excitar el celo de los Poderes Públicos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece tan sencillo esto, que, en verdad, no veo por qué, siendo tan simple, nos hemos debatido en fórmulas, a raíz de la presentación del proyecto, si era mucho más fácil, de primera intención haber pedido al Poder Ejecutivo que se interesara por ese asunto, si es que hubiere mora, lo que ignoro.

No lo digo como un reproche, señor Senador, sino porque la Comisión se ve enrolada en un debate, luchando con una fórmula frente a otra, y, en definitiva, resulta que da lo mismo no considerar ninguna y basta con pasar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BUTLER. — Esa es una moción. Presente el señor Senador otra en el sentido de que se considere y apruebe el proyecto sustitutivo de la Comisión; pero, eso no impide que se envíe desde ya la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo de todo lo que se ha discutido aquí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo patrociné, en la Comisión, la fórmula que ésta aconseja, en la convicción de que era indispensable adoptar una medida legal; pero si da lo mismo aprobarla o no aprobarla la verdad es que resulta un poco inútil todo este debate.

SEÑOR BUTLER. — Tiene sus ventajas, como acabo de manifestar, que el Senado se ocupe de un asunto de tanta importancia para el país, tenga conocimiento de ello el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que traduce este debate es desconcierto en materia de procedimiento; pero sobre el asunto de fondo no se ha dicho mucho.

SEÑOR BUTLER. — Se ha dicho todo lo que se puede decir: la necesidad que existe de que el Uruguay se ponga en condiciones de tener su aeródromo adecuado a la aeronavegación internacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tengo el deber de presumir que es acertado lo que manifiesta el señor Senador, por su ilustración y conocimiento del tema...

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... pero la verdad de los hechos es que en esta versión taquigráfica que se va a enviar al Poder Ejecutivo no hay mucho útil sobre el fondo del problema. sino que es más bien un planeo sobre procedimientos.

Lo único útil que hay, desde el punto de vista de fondo, es la exposición del señor Senador Butler, del primer día. Todo este debate es puramente sobre tramitación y, en ese punto, el Poder Ejecutivo sabe tanto como nosotros, y no hace falta que se lo recordemos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Creo que podemos terminar este debate en forma útil, votando, como corresponde, en primer término, el proyecto de la Comisión, porque si el proyecto del Senador Butler ha sido retirado, el de la Comisión no lo ha sido, y es sustitutivo.

Al mismo tiempo, señor Presidente, votar el envío de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo en la que constan las palabras pronunciadas por el Senador Butler, sobre el fondo del asunto.

Creo que en esa forma habremos llegado a una conclusión útil.

SEÑOR BUTLER. — Es lo que le indicaba que propusiera hace un momento, al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me alegro concordar con el señor Senador.

Dejo formulada la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar si el Senado acuerda el retiro del proyecto del señor Senador Butler.

SEÑOR MAÑE. — El proyecto a estudio es el sustitutivo de la Comisión. No esta en discusión el proyecto del señor Senador Butler, sino que esta en discusión el proyecto de la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo que corresponde, es votar en primer término, el proyecto de la Comisión. Ahora agrego que al mismo tiempo que votemos el proyecto de la Comisión resolvamos el envío de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo en la que consta el discurso pronunciado por el Senador Butler, sobre el fondo del asunto, para ahorrar así todo este debate sobre el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que se vote ahora, señor Presidente, la moción que he formulado para que se remita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el Senador Butler.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Exclusivamente, el discurso del señor Senador Butler, y no todo lo actuado?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Como gran parte de este debate es una discusión sobre procedimiento, no interesa nada más que el discurso, pronunciado por el señor Senador Butler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bado, para que se remita la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador Butler al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza a la Corte Electoral para reforzar los rubros que administra, para atender los sueldos y gastos del actual período inscripcional.

Léase.

SEÑOR MAÑE. — Mociono, señor Presidente para que se suprima la lectura del proyecto e informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los que siguen):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros de la Corte Electoral en la cantidad de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos (137.564.40) para atender los siguientes gastos:

A) 5o Auxiliares para las Oficinas Electorales Departamentales.
B) Oficinas Inscriptoras Delegadas de la Capital, 4.
C) Oficinas Inscriptoras Delegadas del Interior, 18.
D) Adquisición de material y gastos generales.

Art. 2.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la cantidad de veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinte centésimos ($ 21.440.20), necesaria para contratar hasta el 31 de diciembre los servicios de sesenta auxiliares 3.os para las oficinas de la Capital con una dotación de $ 70.00 cada uno; de siete limpiadores a $ 60.00 cada uno y de tres serenos a $ 60.00 cada uno mensuales, personal que fué originariamente autorizado por el artículo 11 de la ley de 30 de enero de 1939.

Art. 3.o Las Oficinas Inscriptoras se compondrán de 1 Jefe y 3 Auxiliares.

Art. 4.o Las Oficinas Inscriptoras Delegadas trabajarán siete horas diarias, todos los días menos los lunes y las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como inscriptoras, trabajarán siete horas diarias, excepto los domingos.

Art. 5.o Las erogaciones que determine el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al superávit correspondiente al Ejercicio 1938.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 5 de 1939.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo por mensajes de fechas 29 de marzo y 31 de mayo del corriente año, solicitando se le autorice a invertir la cantidad de $ 225.500.00 en el pago de sueldos y gastos que le demandará el actual período inscripcional, hasta el 31 de diciembre de 1939.

Expone que la necesidad imperiosa de atender debidamente la labor inscripcional la obliga a aumentar las mesas inscriptoras, el personal eventual y gastos generales, lo cual le insumirá, según sus cálculos la suma que solicita.

El Miniterio de Hacienda a quien se requirió su opinión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley número 9539 de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, considerando que las erogaciones que se reclaman, merecen un tratamiento especial, ha propuesto al de Instrucción Pública y Previsión Social, la forma de poder liquidar a esa Corporación la suma de $ 137.564.40, que sería la cantidad más urgente que tendría que disponer para hacer frente a los compromisos inmediatos. (Agosto a diciembre del corriente año).

Esa erogación sería imputada al superavit del ejercicio 1938.

El Poder Ejecutivo dada la solución propuesta por el Ministerio de Hacienda ha estimado someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, acompañando los antecedentes que lo han originado.

En lo que respecta a los sueldos y gastos del próximo ejercicio, la citada Secretaría de Estado manifiesta que lo serán incorporados en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio próximo, y que correspondería a los cuatro duodécimos de los nueve solicitados por la Corte Electoral.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la Repúbli ca Oriental del Uruguay, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la cantidad de **ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 137.564.40)** para el pago de sueldos y gastos que le damandará el actual período inscripcional hasta el 31 de diciembre del corriente año, destinada a atender los siguientes servicios:

Oficinas Inscriptoras de la Capital (4)	....	$ 5.952.40
Oficinas Inscriptoras del Interior (18)	..	" 31.464.00
50 Auxiliares eventuales a $ 70.00 c|u.	..	" 17.500.00
Gastos generales	....	" 82.648.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 5 de 1939.

TORIBIO OLASO.

Cámara de Senadores
Comisión de Presupuesto
Secretaría

INFORME

Al Senado:

Con fecha 29 de marzo del corriente año, la Corte Electoral se dirigió a la Presidencia de la República exponiendo la necesidad de que se propiciara ante el Parlamento la sanción de una ley que la autorizara a disponer de la suma de $ 225.500.00, para poder atender las tareas encomendadas a su dirección.

Expresaba la Corte Electoral que de la cantidad de $ 100.000.00 con que se reforzaron sus rubros por el artículo 12 de la ley de 30 de enero de 1939, sólo quedaba en el momento de efectuar la comunicación a que se hace referencia precedentemente (29 de marzo de 1939) la suma de $ 4.910.68, habiéndose invertido el resto en adquisición de material imprescindible para la inscripción.

Agregaba la Corte Electoral que había creado cuatro Oficinas Inscriptoras para el Departamento de Montevideo, que de marzo a diciembre del corriente año, insumirían, en sueldos y gastos, la cantidad de $ 10.714.32.

Preveía, además, la creación de dieciocho Oficinas Inscriptoras en el resto de la República, que dentro del mismo plazo, y por los mismos conceptos, costarían $. 56.636.82.

Calculaba también la Corte Electoral en $ 5.000.00 el gasto a realizarse en adquisiciones de máquinas de escribir y otros útiles que se necesitaban para completar el material de las Oficinas Electorales Departamentales y en $ 12.000.00 la cantidad que se reservaba a la Oficina Nacional para adquisición de material relacionado con la inscripción.

El gasto de arrendamiento del local que ocupa la Oficina Nacional, más el de una ampliación que se hacía impostergable, y el traslado de los registros, la adquisición de muebles, las obras locativas de carpintería, pintura, instalaciones eléctricas, etc., se calculaba en $ 40.785.00.

Para publicaciones (avisos, planes inscripcionales, etc.) $ 1.000.00. Para la impresión en folleto de las leyes $ 658.45. Complemento de Servicio de Bomberos desde el 1.o de abril al 31 de diciembre (sueldo, rancho y vestuario) $ 714.06.

Para renovación del material inventariable, el cálculo de la Corte Electoral ascendería $ 15.000.00.

Para eventuales, extraordinarios o insuficiencia en los rubros proyectados, $ 7.491.35.

Finalmente, y vista la necesidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre la contratación de servicios de los 60 Auxiliares 3.os, de siete limpiadores y tres serenos autorizada por la ley del 30 de enero del corriente año, la Corte Electoral hacía notar que la prórroga referida, insumiría $ 55.500.00.

El Ministerio de Hacienda, al cual se requirió su opinión, en lo pertinente, de acuerdo con el artículo 73 de la ley 9539, propuso la forma de poder liquidar a la Corte Electoral, en sustitución de la suma solicitada de pesos 225.500.00, la de $ 137.564.40, que sería la cantidad más urgente que tendría que disponer aquel organismo para hacer frente a sus compromisos inmediatos.

Son ellos:

4 Oficinas Inscriptoras en la Capital	...	$ 5.952.40
18 Oficinas Inscriptoras en el Interior	..	" 31.464.00
50 Auxiliares Eventuales a $ 70 men. c|u.		" 17.500.00
Gastos Generales	....	" 82.648.00
	....	$ 137.564.40

Tal el origen del proyecto que, formulado por el Poder Ejecutivo acaba de sancionar y remitir a consideración del Senado, con ligeras variantes pero dentro de la suma citada en último término, la Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión lo ha estudiado en todos sus detalles, arribando a la conclusión de que su aprobación procede y es urgente, pues está detenida, por falta de recursos, la adquisición de material inscripcional y los empleados eventuales con cargo al artículo 11 de la ley de 30 de enero así como el personal de las Oficinas Inscriptoras no han podido cobrar, por el mismo motivo, los haberes correspondientes al mes de agosto.

Hace notar vuestra Comisión que el señor Ministro de Hacienda, en la sesión del Senado del 11 del corriente, preguntado expresamente si este proyecto debía ser incluído entre aquellos cuya detención aconsejaba el Poder Ejecutivo, como medida prudencial, frente a los sucesos internacionales que son de notoriedad, contestó negativamente.

En resumen, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitdo por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 15 de setiembre de 1939.

Francisco C. Betelu, Miembro informante. — Bernardo Rospide. — Eduardo Víctor Haedo. Alberto Mañé. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha expedido su informe favorable a este proyecto. Deja consatncia de que requerido previamente la opinión del señor Ministro de Hacienda quien ha expresado que en razón de la excepcionalidad de este presupuesto y de su destino, admite que gravite sobre rentas generales. Puede, pues, ser votado en esta oportunidad, antes de conocerse las anunciadas declaraciones que formulará al país sobre la situación económico-financiera, el referido Secretario de Estado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Que quede constancia, señor Presidente, de que el 31 de diciembre referido en este artículo es el del corriente año 1939.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En este artículo, señor Presidente, no se indica una disposición que existía en la ley de junio de 1936 respecto de la habilitación de ciertas horas, que permite a los empleados y obreros gozar de facilidades para la inscripción, después de cumplir con sus deberes como tales.

Decía el artículo 20 de la ley 19 de julio de 1936, en su inciso 2.o: "Durante tres días por semana fuera de los indicados (que eran sábados y domingos y feriados), las oficinas inscriptoras del Departamento de Montevideo, funcionarán, por lo menos, de la hora 18 a la hora 22, horario imputable al normal.

Bien; probablemente, había sido mejor— no voy a proponer ninguna modificación—, que esta ley hubiera dicho, en esa parte, lo mismo que la de julio de 1936.

Tengo la seguridad de que la Corte Electoral, que puede hacerlo por vía administrativa, tomará en cuenta la necesidad que existe de arbitrar fórmulas como la que acabo de expresar, y, teniendo presente que se señala que se trabajarán siete horas diarias, podría, dentro de este horario, contemplar la necesidad que se tuvo presente en la ley del 36.

Si no hubiera inconveniente, pediría que, en la parte referente a esta disposición, se pasara la versión taquigráfica a la Corte Electoral, a efecto de que, en el momento oportuno, si lo juzga acertado, lo tenga presente.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — La Comisión comparte el pensamiento expuesto por el señor Senador Echegoyen.

Este punto fué tenido en cuenta al tratarse el asunto en Comisión, pero la urgencia de este proyecto y las dificultades que podría ocasionar su vuelta a la Cámara de Representantes, influyeron para que no se introdujera la modificación mencionada, corresponde el envío de la versión taquigráfica, como lo propone el señor Senador Echegoyen, que tramita también el pensamiento de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BADO (Don Augusto César). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si pasan a la Corte Electoral las palabras del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de órden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (Don Augusto César). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

—Continúa la orden del dia con la consideración del proyecto de ley que mantiene en vigencia hasta el 1.o de noviembre de 1939 las cuotas de leche integral destinada al consumo.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénense en vigencia hasta el 1.o de noviembre del corriente año, las cuotas de leche integral destinada al consumo, fijadas por el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche a cada productor en el mes de setiembre de 1938 y que de acuerdo con el artículo 13 de la ley número 9526 debieron regir hasta el 31 de agosto de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley interpretativo del artículo 13 de la ley número 9526 que presentamos, tiende a solucionar el conflicto planteado entre los productores de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y el Directorio de la misma, alrededor del sistema de fijación de cuotas anuales de leche integral hecha por el Directorio aludido, con evidente violación del espíritu y de la letra del mencionado artículo y con grave lesión de derechos de los tamberos cooperadores del referido instituto y apreciables daños materiales cuya repercusión económica y social, de no conjurarse rápidamente el conflicto existente llegará a tomar caracteres graves; mucho más graves de los que presentaba la industria lechera antes de sancionarse la ley número 9526.

El Directorio de la Conaprole, para fijar las cuotas de leche integral, hace intervenir los aportes de leche destinada a sobrantes la que el legislador de 1935 quiso y determinó categóricamente no fuera tomada en cuenta a tal efecto.

Tal procedimiento equivocado y aún secho de buena fe, no lo dudamos, establece dentro de la cooperación el elemento perturbador de la competencia que en estos momentos podríamos calificar de la "guerra de la leche" entre los socios cooperadores, la que si no se conjura rápidamente por una fiel interpretación de la ley que creó la Conaprole, terminará con la ruina de cientos de productores que deberán perecer infaliblemente en esa competencia afiebrada, en cuanto carezcan de recursos económicos para esa misma lucha y triunfar y prosperar a expensas de los socios caídos o con menos capacidad económica para sobrevivir al ataque del más fuerte. La ley se creó para estimular la cooperación entre los tamberos con aportes fijados por la misma para cada uno. ¿Se concibe acaso que se forme una cooperativa para guerrear unos contra otros dentro de los socios cooperadores? ¿Adónde queda el lema de uno para todos y todos para uno?

Planteado el conflicto en virtud de la interpretación equivocada que el Directorio de la Conaprole da al artículo 13 de la ley 9526 y ante la protesta de los tamberos, aquél resolvió hacer una consulta a los socios productores y de esa consulta resultó que de 425 contestaciones 302 se emitieron contrarias al procedimiento adoptado por el Directorio.

Consultados los eminentes juristas, doctores Amézaga, Couture, De Ferrari y el autor de la ley inicial, inspirador del sistema en vigencia doctor Pedro P. Berro, todos se han pronunciado categóricamente declarando que el actual sistema de adjudicación de cuotas de leche integral, hecho por el Directorio de la Conaprole es equivocado y lesiona los derechos de los tamberos al violar la ley 9526.

Adjuntamos para mayor ilustración de la Comisión informante respectiva los informes de los doctores Amézaga, Berro y De Ferrari lamentando no hacerlo con el del doctor Couture por no disponer de él, en el momento.

Por coincidir exactamente con ellos, los hacemos nuestros, a los fines de abundar en las razones que tenemos para que la Cámara de sanción favorable al proyecto que presentamos, remarcando que es de mucha urgencia la inmediata sanción del mismo, ya que si la Cámara no lo hace antes del 15 de agosto próximo, el Directorio de la Conaprole fijará las cuotas para el año entrante por el sistema equivocado que hasta ahora ha adoptado, lo que significaría agravar más la situación angustiosa que ha motivado la presentación de este proyecto de ley.

Montevideo, julio 12 de 1939.

Cesáreo Alonso Montaño. — Lucio Mal[illegible]ca. — Exequiel Garzón. — Miguel A. F. [illegible]gles. — Leonardo Tuso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Este asunto no está en condiciones de ser tratado, señor Presidente porque la Comisión no ha podido todavía producir su informe.

Entró antes de ayer a estudio de la Comisión; ayer pedí la integración de la misma que se reunió hoy y no pudo producir su informe. De manera que mociono para que nos ocupemos del asunto siguiente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa.**)

8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga la de 21 de octubre de 1912 sobre escrituración definitiva de tierra municipales.

Léase.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, seguirá la vigencia de la de 21 de octubre de 1912, sobre escrituración definitiva de bienes municipales, con excepción de los artículos 13, 14 y 15 que quedan derogados.

Art. 2.o Modifícase el artículo 22 de la misma, en la siguiente forma:

"En lo sucesivo, no se podrá inscribir en los Registros de Venta, Hipotecas, Locaciones y Anticresis, ningún documento relativo a bienes a que se refiere esta ley, sin que conste su adjudicación definitiva.

Tratándose de bienes sucesorios, cualquiera de los coherederos, y en su caso los acreedores, podrán solicitar la escrituración a favor de la sucesión, debiendo autorizar la escritura el Actuario respectivo, cargando a costas todos los gastos que se originen, para lo cual ante el Municipio se actuará en papel común.

Los documentos que se inscriban violando las disposiciones de la presente ley, no tendrán efecto contra terceros y tanto el escribano autorizante como el encargado del registro, serán responsables ante los contratantes de cualquier perjuicio que tal omisión les cause."

Art. 3.o Los propietarios que tengan como único patrimonio el inmueble cuya escrituración solicitan, actuarán en papel común y pagarán al escribano el 70 o|o de sus honorarios.

Art. 4.o Modifícase la numeración de los artículos de dicha ley, ocupando el actual 16, la numeración que correspondía al 13, y así sucesivamente, quedando el último artículo de la ley con el número 25.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de mayo de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.
Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Los artículos que se derogan de la ley de 21 de octubre de 1912, son los siguientes:

"Artículo 13. Los ocupantes que dentro de dos años de la promulgación de esta ley no se hubiesen cogido a sus beneficios, no podrán hacerlo en lo sucesivo, ni podrán ampararse a la prescripción adquisitiva sino mediante la ocupación por cuarenta y cinco años, en las condiciones establecidas por el Código Civil, y deberá empezarse a contar dicho término después de vencidos los dos años antes indicados.

Art. 14. Vencidos los dos años a que se refiere el artículo anterior, será sometida la denuncia de terceros. Esta denuncia se hará ante la Junta o la Comisión Auxiliar que corresponda, y será notificada al ocupante con la obligación de presentarse dentro del término de veinte días a regularizar su título, conforme a las prescripciones de la ley, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se adjudicará el inmueble al denunciante.

Esta adjudicación estará sujeta a las formalidades y a los recursos señalados por el artículo 4.o, inciso 2.o) y artículos 5.o y 6.o de la presente ley.

Art. 15. En caso de que el ocupante comparezca a regularizar su título, en virtud de la denuncia de tercero, deberá abonar, además del precio debido a la Municipalidad, un recargo de 10 o|o que será destinado al denunciante."

El Parlamento, hasta la fecha ha sancionado leyes prorrogando esos plazos, y ha mantenido, en consecuencia, la doctrina inadmisible de esos artículos, que no sólo desentonan con la economía y los propósitos de la ley, sino con las tendencias modernas jurídicas y sociales.

La ley tuvo el propósito de sanear la propiedad municipal, creando disposiciones para dar título a la posesión, pero la adjudicación definitiva ya estaba establecida anteriormente en forma facultativa, sujetando al peticionante al cumplimiento de las disposiciones de entonces, por sí y sus antecesores.

La ley de 21 de octubre de 1912, hizo coercitiva la escrituración, dió título a los que no lo tenían y aplicó un mismo sistema para unos y otros, es decir, para los que habían adquirido legalmente, y para los que habían adquirido ilegalmente.

Justo y liberal es regularizar la propiedad particular de origen municipal, y derogar las leyes de concesión de tierras, pero no es justo, con esos motivos, despojar en beneficio de terceros no comprendidos en el cumplimiento de las disposiciones que la establece, que es extraño al título y a la posesión, por la sola denuncia de una omisión que el legislador no ha aceptado desde que ha venido prorrogando los plazos.

Toda la economía de la ley es convertir en propietarios a los poseedores sin título, posesión encomiable, puesto que legaliza una situación de hecho y notoria.

Nadie que fuera poseedor al momento de dictarse la ley, podía dejar de ser propietario, de acuerdo con el artículo 10 de la citada ley y tal título equivalía al saneado.

Siempre fué anhelo de la colonia y de los que constituyeron nuestra nacionalidad, como lo es hoy, hacer todos los propietarios posibles, y garantirles en esa propiedad hasta la inalienabilidad, como se estableció en un proyecto sancionado por la Cámara últimamente, por ello, por el derecho que da la posesión continuada con título, y aún sin él, como lo dice la ley, es irritante el método coercitivo, y aún más el despojar por medio de un tercero extraño al vínculo de esa tierra, a una persona a quien la misma ley le ha consagrado su tenencia. Por eso es que vuestra Comisión de Códigos, adopta un sistema corriente en nuestra legislación descartando el despojo por la omisión.

Reconoce como sagrada la posesión establecida por la ley de 21 de octubre de 1912, y siguiendo el régimen corriente de saneamiento de la propiedad, que fué lo que quizo esa ley, no permite ningún acto o contrato que afecte el dominio de la misma, sin que previamente se otorgue la adjudicación definitiva municipal.

Esas propiedades se han dividido, se han poblado en parcelas casi todas ellas, y son de pequeños propietarios en su mayoría de pueblos y ejidos. Las chacras que se concedían eran de 29 hectáreas y los terrenos de 995 metros.

El tiempo transcurrido, por causas fácilmente comprensibles, las ha parcelado en absoluto.

A fin de facilitar la escrituración se han establecido beneficios para los propietarios que tengan como único patrimonio el inmueble objeto de la misma.

Verbalmente, si es necesario, se ampliará este informe.

Sala de la Comisión, a 17 de abril de 1939.

Ulises Collazo, miembro informante. — Héctor Ferreira. — Juvenal Vigo. — José L. Chouhy Terra.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

1.o El proyecto de ley, a que se refiere este dictamen viene a consideración del Senado con la sanción de la Cámara de Representantes, y tiende a la derogación de las diferentes disposiciones de la ley número 4.272, de 21 de octubre de 1912, sobre régimen de adjudicación definitiva de tierras municipales y, al mismo tiempo, a la agregación de una disposición nueva, tendiente a contemplar la situación de los propietarios que tengan como único bien patrimonial el inmueble de cuya adjudicación se trate.

2.o La Comisión os aconseja la sanción del proyecto, en los mismos términos en que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes; y desarrollará a continuación las razones que fundamentan este dictamen.

3.o Por el artículo 2.o de la ley citada al principio, se estableció —en beneficio de aquellos que tuviesen título legítimo de enajenación provisoria, de una propiedad mu-

a pal, en las condiciones legisladas— una opción a la ...dicación definitiva, por los trámites y en los térmi... a que aluden los artículos siguientes de la mencio... ley.

Por el artículo 7.o se equiparó al legítimo todo título ...cioso que tuviere una antigüedad no menor de trein... años, entendiendo por tal, a esos efectos, a aquéllos ...e hubieren sido otorgados por una autoridad incom...ente pero que, en el momento de ser expedidos, hu...se tenido de hecho la administración de los intereses ...unicipales, o aquel que adoleciese de algún defecto de ...do o de forma que trajese aparejada nulidad.

...or último, el artículo 10 encaraba la situación de los ocupantes que no tuvieren título alguno de enajenación municipal, —la que también quedaba amparada— según los casos, mediante la consagración del derecho de reconocimiento de la propiedad, y ello, también condicionado a circunstancias expresamente previstas.

4.o Pero, para la actuación de esos derechos, la ley de que se trata instituía un término de dos años a partir de la promulgación de la misma. Y si los interesados no se hubiesen acogido a sus beneficios, dentro de ese término, no podrían hacerlo en lo sucesivo, ni podrían ampararse a la prescripción adquisitiva, sino mediante la ocupación por cuarenta y cinco años (artículo 13).

Además, vencidos los dos años a que se refería el artículo citado, la ley admitía la denuncia de terceros, que tendría como consecuencia la obligación del ocupante de presentarse dentro del término de veinte días a regularizar su título, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se adjudicaría el inmueble al denunciante (artículo 14).

Y para el caso de que el ocupante compareciera a regularizar su título, en virtud de la denuncia, debería abonar además del precio debido a la municipalidad un recargo del 10 o|o que sería destinado al denunciante. artículo 15.

4.o Como acaba de verse en este examen rapido de antecedentes, la ley número 4272 reconoció el derecho de posesión de las diferentes categorías de ocupantes de tierras municipales, subordinando la adjudicación definitiva a circunstancias particulares a cada uno de las situaciones y, además, a la común de que los interesados se acogieran a los beneficios de la ley dentro de un plazo relativamente breve, con lo que se perseguía una rápida regularización o saneamiento de la propiedad municipal.

5.o Ese propósito quería realizarlo la ley como se dijo en tiempo breve, para lo que se recurrió al procedimiento de admitir la denuncia de terceros, con las consecuencias examinadas, con lo que puede decirse que el beneficio estaba subordinado a una condición que, de no ser cumplida, o importaba la pérdida del derecho o importaba la caducidad del derecho a la adjudicación, o lo mantenía pero en condiciones de onerosidad evidente para el interesado.

6.o Que ese régimen para realizar los fines de la ley no fué eficaz, lo demuestra acabadamente la sucesiva promulgación de diferentes leyes, tendientes todas a prorrogar los plazos de que se trata. Y para que los señores Senadores formen concepto acabado de la actividad legislativa en ese sentido, vuestra Comisión se permite citar las leyes número 5539, de diciembre 14 de de 1916; número 7335, de diciembre 23 de 1920; número 7554, de febrero 23 de 1923; número 8076, de mayo 14 de 1927; número 8475, de setiembre 25 de 1929, y número 9490 de agosto 9 de 1935.

Una actividad tan sostenida, y reiterando siempre el mismo propósito, traducía inequívocamente el fracaso del régimen de gestión obligatoria, — explicado quizás en la circunstancia de que los interesados a quienes se entendía beneficiar, son generalmente personas de condición modesta, y de recursos escasos, — los que la mayor parte de las veces ignoran la existencia de la ley que tiende a favorecerlos, o que — si la llegan a conocer — no se encuentran en condiciones de usarla. Se admite, sin duda alguna la existencia de casos en los que la situación de incumplimiento sea fácilmente imputable a la desidia o descuido de quien conociendo la ley y pudiendo actuar, no lo ha hecho. Pero, vuestra Comisión tiene el concepto de que estos casos son los menos, comparados con los de la primera categoría, que puede suponerse representan la regla general.

Y esas diferentes leyes traducen, también, la idea sostenida por parte del legislador de la conveniencia de reconocer los derechos de aquellas diversas categorías de ocupantes. De ahí las prórrogas sucesivas, para mantener vigentes aquellos derechos que, de otro modo, debieron haberse reputado extinguidos.

7.o Por otra parte, de los antecedentes que obran en la carpeta de la Comisión resulta que, con motivo de haber vencido el 31 de diciembre de 1937 la última de aquellas leyes de prórroga, se presentaron a la consideración de la Cámara de Representantes distintos proyectos, tendientes todos a mantener en vigencia, pero por plazos también reducidos, la posibilidad de amparo a los beneficios de la ley número 4272. Ese hecho ratifica, también, las conclusiones examinadas en el numeral anterior.

8.o Claro está que el propósito originario perseguido por la ley de octubre 21 de 1912 es lógico, y es plausible. Pero, simultáneamente, se reputa injusto el resultado de que, al vencimiento de un plazo, desaparezca el derecho que quería ampararse, — e irritante que se beneficiara a un tercero desvinculado de la propiedad de que se trataše, que en ninguna forma había contribuído al mejoramiento que implica la población o cultivo de un inmueble, — y ello, por el solo hecho de la denuncia.

Pero, entonces, se trataba, o de continuar con un régimen de prórroga en fracaso evidente, y en la intención de hacerlo con seriedad, o de cambiar de sistema.

Una nueva prórroga tendría — naturalmente — que tener el carácter de última y definitiva: no es serio el régimen de prórrogas sucesivas de sistemas que se instituyen bajo apercibimiento de sanciones o de consecuencias que nunca se cumplen, y que por ello mismo desprestigian la labor legislativa, creando la natural espectativa de otra prórroga más, repetida siempre, y consecuentemente el convencimiento de la inaplicabilidad del régimen.

9.o La solución que encierra el proyecto en examen, es satisfactoria:

Primero, porque deroga los artículos 13, 14 y 15, citados antes, de la ley número 4272, que instituían el beneficio subordinado a la actuación del derecho en plazo breve, y la denuncia de terceros y,

Segundo, por cuanto se reglamenta mejor que en la ley citada un procedimiento indirecto, tendiente a obtener la misma finalidad inspiradora del régimen que se deroga.

10. Dicho procedimiento indirecto se analiza:

A) Prohibiendo la inscripción en los Registros que traducen el movimiento de la propiedad raíz en forma de venta, hipoteca, locaciones y anticresis, de todo documento relativo a los bienes a que se refiere la ley, sin que conste su adjudicación definitiva;
B) Facultando a cualquiera de los coherederos en los casos de partición de bienes sucesorios y, cuando corresponda, a los acreedores, para reclamar la escrituración a favor de la sucesión; y.
C) Negando a los documentos que se inscriban con violación de la prohibición legal, todo efecto contra terceros, y haciendo responsables al escribano autorizante como al encargado del Registro de cualquier perjuicio que tal misión cause a los contratantes.

En esa forma, fácil es advertir que si la regularización de las condiciones en que actualmente se encuentra la propiedad municipal no adjudicada definitivamente, no se logrará — como no se ha logrado — en un término de tiempo reducido, ese propósito se realizará por el movimiento natural de la propiedad raíz, acelerado por las necesidades de disponer de ella en que se encuentren los beneficiarios, y sin los resultados, siempre injustos, del régimen que se deroga.

11. Por último, vuestra Comisión encuentra acertado el beneficio que instituye el artículo 3.o del proyecto, que beneficia a los propietarios que tengan como único patrimonio el bien cuya adjudicación definitiva soliciten, con la circunstancia de actuar en papel común y de pagar al escribano autorizante tan sólo el 70 o|o de sus honorarios.

El otro artículo, el 4.o, es meramente formal: tiende a corregir la numeración de la ley que se modifica, por la supresión de las disposiciones a que se refiere el proyecto.

12. Vuestra Comisión ampliará en Sala los fundamentos del dictamen si fuere necesario.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1939

Ramón F. Bado, miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Segundo F. San...

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se observa se votará en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa.)**
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa.)**
—El otro es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa.)**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular, sobre fibras artificiales sustitutivas de la lana.
Léase el informe.
(Se empieza a leer.)
SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe, porque éste ha sido repartido.
SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala, se levanta la sesión.

(Asi se hace.)

(Son las 20 horas y 25 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20

Por los días que excedan de 20 . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir alpargatas, fósforos, boquillas para Primus, libretas almacén, relojes bolsillo, café en tarros o paquetes, avena laminada, completo Puritas o similar, cigarrillos tabaco rubio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.20-10945-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 1 grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 p|s en corriente contina de 115 volts. Se considerarán ofertas, ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.20-10946-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir sartenes de hierro, termos de un litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corrriente) Oct.20-10947-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir: 4.600 pares de borceguies caoba, 2,720 pares de botas caoba, con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1939 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.16-10761-v.oct.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir vaquetas caronas negras, vaquetas caronas avellana, vaquetas caronas graneadas natural, vaquetas color natural, cueros machos color natural, hebillas estañadas, hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares, remaches de cobre, remaches estañados, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquina coser, tinta Rousset San Crispín color avellana, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería

del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetsas se abrirán el día 27 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.18-10843-v.oct.27.

ADMINISTRACIONAL NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión del artículo citado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 1.o de Noviembre de 1939 a la hora 16 en presencia de los interesados y cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.19-10878-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LLAMADO A LICITACION

Provisión de alcuzas, aceiteras, cerraduras, picaportes, visagras, baldes, candados, grifos, canillas, cepillos de alambre, carretillas de mano, ventiladores para fraguas, válvulas, tarjeteros, ganchitos de bronce, manijas de bronce, mangos, pasadores, tijeras.

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría. Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 23 de Noviembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — El Gerente-Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.16-10733-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEGUNDO LLAMADO

Provisión de algodón, arpillera, cabos de acero, manila, cairo, alquitranado, estopa alquitranada, grilletes, guardacabos, hilos, lonas, meollar alquitranado, mangueras.

Segundo llamado a licitación para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los sinteresados se halla e nla Secretaría. Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 1.o de Diciembre de 1939 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — El Gerente-Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.16-10734-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA

Provisión de correas de cuero, caños de hierro negro, de hierro galvanizado de cobre y de acero, limas, tornillos, espárragos, tuercas, remaches de cobre y estaños, sierras, crisoles para fundición de bronce, pieda esmeril, de aceite y de agua, caños sin costua de acero, latón, papel de lija, esmeril en polvo, piedra carborundum, sierra en cinta, tachuelas, soldadur , bronce.

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría. Las propuestas, en el sellado de ley serán abiertas el 20 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 11 de 1939.— El Gerente-Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.14-10704-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados: en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 23 de Octubre a la hora 17, hidroquinona y suero antigangrenoso. Octubre 30 a la hora 15 y 30, material radiográfico (tercer llamado): 15 y 45, drogas y productos químicos: 16, lentejas (tercer llamado): 16 y 15, camitas de hierro para niños (segundo llamado): 16 y 30, tejidos (segundo llamado). Noviembre 6 a la hora 14 y 15, opio en bruto (segundo llamado). Noviembre 20 a la hora 14, drogas y productos químicos Cif. — Montevideo Octubre 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct 20-10939-v.oct.24.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO PARA LOS CARGOS DE REGENTE Y AYUDANTE EN LOS ALBERGUES DE MENORES DE SALTO (VARONES Y MUJERES), PAYSANDU, RIO NEGRO, FLORIDA, TREINTA Y TRES Y LAVALLEJA.

Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de los cargos de Regente y Ayudante de los albergues de Salto (varones y mujeres), Paysandú, Río Negro, Florida, Treinta y Tres y Lavalleja, de acuerdo con las bases aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede de los Comités Departamentales o en la Capital en las Oficinas del Consejo.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en estos concursos deberán hacerse en el sellado de práctica y se recibirán hasta la hora 12 del día sábado 16 de Diciembre del corriente año en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10882-v.oct.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2936

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil) hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct 11-10620-v.oct.23

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra blanco y de color en bobinas, en resmas, cartón, útiles de escritorio y útiles para limpieza, con destino a la Subsección Impresiones y Almacenes respectivamente para el ejercicio 1940 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí 472) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre a las 16 horas (A), (papeles y cartón) (B) (11 horas útiles de escritorio) (C) (11 y 30 horas útiles de limpieza) en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Octubre 2 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.16-10732-v.oct.26

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9152-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 5-10388-v.nov.3.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de un aparato de rayos X con destino al Instituto de Tisiología.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125 en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 26 del corriente a las 18 y 30 hoas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1939. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10765-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1156

Cable bajo plomo de un par

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajo plomo de un par (2 x 0,6 mm. de diámetro), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.20-10941-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1157

Cables telefónicos bajo plomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 119.340 metros de cables telefónicos bajo plomo de 10 a 1000 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-10881-v.oct.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1247

Papel diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de 3.000 resmas de papel diario (tipo revista), de color blanco, formato 81 x 118 cm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10842-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1154

Conductor doble vulcanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor de 1.13 mm. de diámetro, doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10802-v.oct.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.245

Batería de acumuladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un juego de placas, separadores y accesorios para una batería de acumuladores de 100 elementos, para 550 Ah. en 10 horas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-10668-v.oct.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 695

Llámase a licitación pública para la compra de dos tornos accionados con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Octubre 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-10908-v.oct.24.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 705

Llámase a licitación pública para la compra de válvulas y accesorios (Fittings) para cañerías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la

Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —Montevideo, Octubre 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10739-v.oct.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 704

Llámase a licitación pública para la compra de bombas para nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —Montevideo, Octubre 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10738-v.oct.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 705

Llámase a licitación pública para la compra de pintura de aluminio preparada y minio en polvo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. —Montevideo, Octubre 13 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.16-10737-v.oct.26.

A. N. C. A. P.

LICITACION N.o 691

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de quince cubas de roble.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-10701-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

EDUARDO A. MONTEVERDE (hijo), dibujante técnico, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 2479, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de un "Proyecto de edificio de renta y vivienda mínima para empleados", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias del mismo, firmadas, compuestas de un memoria descriptiva y once láminas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Oct.19-10865-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE MORA GUARNIDO y CONRADO GOLIA, el primero español, periodista; el segundo uruguayo, ídem, domiciliados en el palacio Salvo (escritorio 12), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Guía. — Viaje Seguro por el Uruguay", de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos fascímiles y copias a máquina, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Oct.18-10846-v.oct.27.

BIBLOTECA NACIONAL

CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY, Director y Administrador respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con sede en Montevideo, calle Andes número 1380, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Las Perturbaciones del Ritmo Cardíaco", de la cual es autos el doctor Agosto Fabregat, quien ha cedido sus derechos a dicha editorial, según consta en documento presentado conjuntamente con los dos ejemplares, impresos, que exige la ley, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. —A. Zum Felde, Subdirector. $4.70 Oct.16-10726-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33973

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

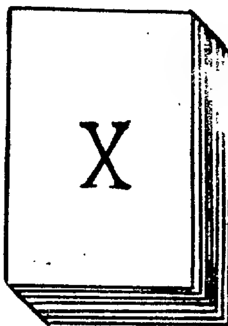
NEO I.C.I. 938

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.-6-10419-v.oct.24.

ACTA N.o 34096

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

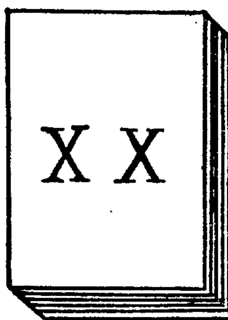


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10966-v.nov.7.

ACTA N.o 34097

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

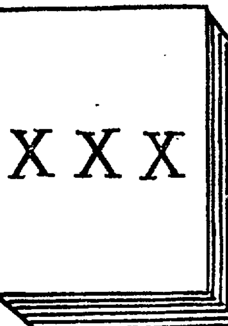


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10967-v.nov.7.

ACTA N.o 34098

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10968-v.nov.7.

ACTA N.o 34095

Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLORISOL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 20-10973-v.nov.7.

ACTA N.o 34061

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10978-v.nov.7.

ACTA N.o 34019

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10547-v.oct.26.

ACTA N.o 34017

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NAIRN

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10546-v.oct.26.

ACTA N.o 33966

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10505-v.oct.26.

ACTA N.o 34016

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad Comercial "F. De Loy Mones Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10481-v.oct.26.

ACTA N.o 34003

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.8-10480-v.oct.26.

ACTA N.o 34034

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETOILE D'ORLEANS"

para distinguir artículos de al clase 10.a. —Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.16-10742-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34028

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS NORTEAMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10957-v.nov.7.

ACTA N.o 34102

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10962-v.nov.7.

ACTA N.o 34103

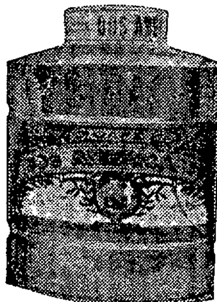
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10972-v.nov.7.

ACTA N.o 34026

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10955-v.nov.7.

ACTA N.o 34086

Montevideo,. Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10977-v.nov.7.

ACTA N.o 34099

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10963-v.nov.7.

ACTA N.o 34025

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.20-10954-v.nov.7.

ACTA N.o 34027

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Oct.20-10953-v.nov.7.

ACTA N.o 34015

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMUS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10956-v.nov.7.

ACTA N.o 34094

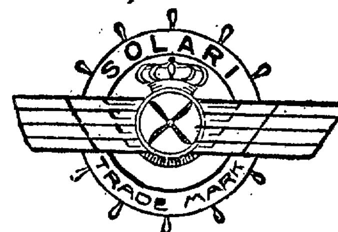
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y altoparlantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10965-v.nov.7.

ACTA N.o 34092

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10964-v.nov.7.

ACTA N.o 34037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10975-v.nov.7.

ACTA N.o 34093

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10970-v.nov.7.

ACTA N.o 34030

Montevideo. Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10656-v.oct.31.

ACTA N.o 34029

Montevideo. Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10655-v.oct.31.

ACTA N.o 34038

Montevideo. Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía, de Montevideo han solicitado e lregistro de la marca

"ARCADIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Solamente agua de colonia). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10685-v.oct 31.

ACTA N.o 34039

Montevideo. Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"THAMAR"

para distinguir artículos de la clase 10 a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10686-v.oct.31.

ACTA N.o 34040

Montevideo. Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIRWANA"

para distinguir artículos de la clase 10 a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.14-10687-v.oct.31.

ACTA N.o 34031

Montevideo. Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez. de Punta del Este Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10637-v.oct.28.

ACTA N.o 34024

Montevideo. Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco. apoderado del doctor Antonio Peluffo. de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.11-10648-v oct.28

ACTA N.o 34004

Montevideo. Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco. apoderado de los señores Ruiz Hermanos. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

BLACK FALCON

N-B 41

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.10-10581-v.oct.27.

ACTA N.o 34068

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10903-v.nov.6.

ACTA N.o 34067

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10904-v.nov.6.

ACTA N.o 34069

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10902-v.nov.6.

ACTA N.o 34083

Montevideo. Octubre 16 de 1939 — Con esta fecha el señor Guillermo Lottemoser. apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada. Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10900-v.nov.6.

ACTA N.o 34071

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Americain Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ACCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10901-v.nov.6.

ACTA N.o 34066

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10905-v.nov.6.

ACTA N.o 34065

Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines, caramelos, bombones y toda otra clase de productos de confitería). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10906-v.nov.6.

ACTA N.o 34052

Montevideo. Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10862-v.nov.6.

ACTA N.o 34051

Montevideo. Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10863-v.nov.6.

ACTA N.o 34072

Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores Juan Antonio Bía y Compañía. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"COLON"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Oct 19-10897-v nov 6

ACTA N.o 34070

Montevideo. Octubre 14 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excerción de almidón. arroz y harina de trigo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct 19-10898-v.nov.6.

ACTA N.o 34057

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10857-v.nov.6.

ACTA N.o 34056

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10858-v.nov.6.

ACTA N.o 34055

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitac la renovación de la marca

"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10859-v.nov.6.

ACTA N.o 34054

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10860-v.nov.6.

ACTA N.o 34053

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10861-v.nov.6.

ACTA N.o 34064

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SAMSON CORDAGE WORKS

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10907-v.nov.6.

ACTA N.o 34063

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMOATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10899-v.nov.6.

ACTA N.o 34033

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10743-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34020

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Orestes A. Gayafa, por la Sociedad Gayafa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAWLOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10798-v.nov.3.

ACTA N.o 33979

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

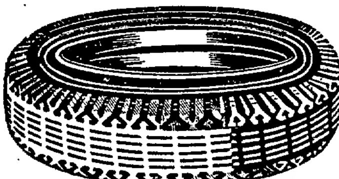


para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10363-v.oct.21.

ACTA N.o 33978

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha la firma I. Imbriaco y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Diseño especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10352-v.oct.21.

ACTA N.o 33993

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha la firma "Hijos de Andrés Mendizábal", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRAY ANDRES DE URDANAETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10342-v.oct.21.

ACTA N.o 34008

Montevideo, Setiembre de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10334-v.oct.21.

ACTA N.o 33997

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEBOLLATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10336-v.oct.21.

ACTA N.o 33996

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALIFORNIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10337-v.oct.21.

ACTA N.o 34036

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rubertoni Hermanos, con docimilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10744-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34035

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10745-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34044

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentríficos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10746-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34046

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10748-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34045

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10747-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34047

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10749-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34000

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prophylactic

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10423-v.oct.24.

ACTA N.o 33972

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

Neoarsyodo

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10418-v.oct.24.

ACTA N.o 33775

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowark, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



UN PAR PERFECTO

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10420-v.oct.24.

ACTA N.o 34010

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

IOBICHIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales presentados en forma de emulsión para la cura de la sífilis y el paludismo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10421-v.oct.24.

ACTA N.o 34001

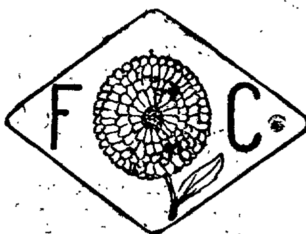
Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

KEEPCLEAN

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.6-10424-v.oct.24.

ACTA N.o 34002

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha la señora María Luisa Fórmica Corsi de Pérez Montero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10361-v.oct.21.

ACTA N.o 33941

Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CLEMENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10351-v.oct.21.

ACTA N.o 33994

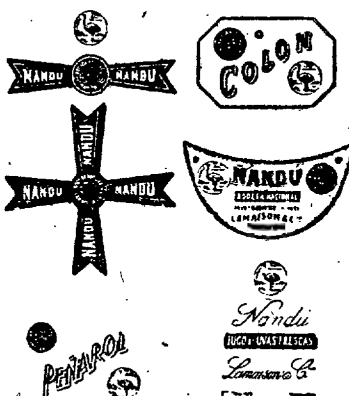
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10362-v.oct.21.

ACTA N.o 30303

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.4-10333-v.oct.21

ACTA N.o 34005

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santa Cruz Hermanos, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TACUARI"
para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente ponchos). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.4-10357-v.oct.21.

ACTA N.o 33967

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10506-v.oct.26.

ACTA N.o 34009

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EUDEINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-10507-v.oct.26.

ACTA N.o 34013

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10582-v.oct.27.

ACTA N.o 34014

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.10-10583-v.oct.27.

ACTA N.o 33968

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"KOLAK"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10635-v.oct.28.

ACTA N.o 34023

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"GOVERNOR'S"
para distinguir artículos de al clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-10636-v.oct.28.

ACTA N.o 34006

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAUVAGE"
para ditsinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10358-v oct.21.

ACTA N.o 34007

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ORLEANS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10359-v.oct.21.

ACTA N.o 34101

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10971-v.nov.7.

ACTA N.o 34100

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10969-v.nov.7.

ACTA N.o 34088

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Rogelio Waksman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10916-v.nov.7.

ACTA N.o 34058

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos D. Rydstrom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRENIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10976-v.nov.7.

ACTA N.o 34018

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Compañy, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Golden Ply

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-10545-v.oct.26.

ACTA N.o 34022

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph - Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10784-v.nov.3.

ACTA N.o 34011

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARATA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.6-10422-v.oct.24.

ACTA N.o 34012

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIDUSA

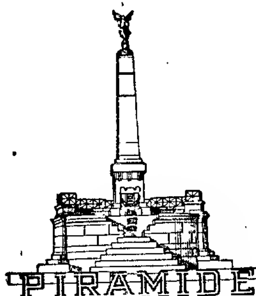
"HIDUSA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para la construcción. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.5-10369-v.oct.23.

ACTA N.o 33986

Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Wenceslao J. Razzetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10343-v.oct.21.

ACTA N.o 33992

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EDLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10335-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.17-10781-v.nov.9.

ACTA N.o 5037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores Carrau y Co., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. —Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.16-10750-v.nov.8.

ACTA N.o 5034

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores José Ferrrín (hijo), y Luis Alfredo Narío, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo amortiguador de vibraciones para vehículos automotrices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.14-10680-v.nov.7.

ACTA N.o 5035

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10681-v.nov.7.

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.13-10634-v.nov.6.

ACTA N.o 760

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres cerámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.13-10633-v.nov.6.

ACTA N.o 758

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10508-v.nov.1.o.

ACTA N.o 756

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas y otro calzado de tela o cuero sobre la base de una planta de goma reconstruída que lleva tira o banda lateral de goma y tela, sobre la cual se cose el corte por costura escarpín o blak, y cuya banda en vez de vulcanizarse se cose al corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.23.

ACTA N.o 757

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Gerardo Olivet Ros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La recuperación electrolítica del estaño existente en los recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Oct.8-10511-v.nov.1.o.

ACTA N.o 759

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha, la Pamer S. A. (Papelera Merecedes), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón canaleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.9-10552-v.nov.1.o.

ACTA N.o 755

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Ingenieros Carlos de Malherbe y Juan Pedro Scaron y la Sociedad R. I. A. T., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de motores a explosión y a combustión interna, fijos y móviles, repuestos para los mismos y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.2-10238-v.oct.25.

ACTA N.o 5031

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.6-10425-v.oct.30.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invnción por el término de nueve años para un "Sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10150-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 6, de José P. Varela (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10943-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10944-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para diversos trabajos a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarals todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10942-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la sobras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela número 17, de Estacin Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-10879-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de retiro de tierras, trazado de caminos y extracción de árboles referentes al edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratitsa expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-10880-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos pabellones para alienados tranquilos en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, Santa Lucía (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secetaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-10841-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela de segundo grado números 1 y 2 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10803-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obras de reparación y conservación a ejecutarse en al escuela de primer grado número 4 de Huertas de Trinidad, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos F. Bocage.

(Cuenta corriente) Oct.16-10763-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en la escuela rural, número 40 de Sierra de los Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-10705-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 393

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-10561-v.oct.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Grafia Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ISOLINA MENDEZ DE ORONA ha solicitado un duplicado del título del nicho número 523 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10951-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN PRANDI, por la sucesión Prandi, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 513 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-9780-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado, existente en el cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct.28.

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don WALTER B. FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939. — Simón H. Acost, Secretario Interino.

$9.60 Set.30-10218-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo" se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G. Fletcher, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939. — Martín C. Fulca, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Set.29-10156-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DI ROSA, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 838, y doña ANGELA AMADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 5294-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Paysandú 813 y doña ZELMIRA INES IRIARTE SIFREDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5295-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AGORIO, de 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Convención 1523, y doña SARAH MENDIVIL NETTO, de 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Convención 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5296-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUPPICI, de 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rincón 681, y doña ESTHER CAROZZINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5269-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODOLFO YGUINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1034, y doña CAMILA BORSANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5262-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS MASCHERONI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 826 y doña MARIA ANTONIA CARDOZO, de 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5209-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en martimonio don CONSTANTINO PAMPIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 238, y doña PILAR FRANCOLINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5321-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CATALDO, de 37 años, divorciado, químico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña NELIDA AHDENA PASCALE, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO LUSZTIG, de 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA ROTH, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN STEZANO, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 311, y doña GREGORIA FERRER, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5228-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 506, y doña INES COX, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5214-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTORELL, de 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Florida 1280 y doña PETRONILA AGUILAR de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DUBOURDIEU, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARGARITA HOUNIE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5182-v.oct.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAGARMILLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1089, y doña MARIA DEL PILAR ESPIGA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Durazno 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.oct.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALBERTO GIGLIANI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Uruguay 1127, y doña MALTA CARCIOLI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SIENRA OTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1512, y doña PILAR EMELINA CARLEVARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDMUNDO DANTE AMORIN, de 42 años, soltero, oriental, domiciliado en Paraguay 1674, y doña MARIA AMANDA CANTEROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CENDAN, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mercedes 1832, y doña MARIA ANGELICA MARGARITA MORELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO LUJAMBIO, de 39 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña ENRIQUETA EMILIA COLMAN de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASILICO, de 5 5años, viudo de doña Matilde Román, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1427, y doña FLORENTINA BARREIRO SANCHEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1427

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PFEIFF GUANI, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña MARIA ELENA FOLLE RODRIGUEZ LARRETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO MOSCA, de 35 años, soltero industrial, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1578, y doña MARIA CELIA INCERTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IZARRA ARREGUI, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en avenida General Rondeau 1866, y doña ALBANA CONSUELO BELLINI MITRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5202-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO LOZANO, de 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guayabo 1622, y doña EMMA JUNCA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.oct.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN ASSANDRI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1873 y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ LAGO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5217-v.oct.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MARIA SALOME GIMENEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA SOLANA BRUN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5330-v.oct.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AVILA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARCELINA PAULO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5331-v.oct.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMALIA GIUDICI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5332-v.oct.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PERFECTO LASCANO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 2224, y doña CELINA NUÑEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5314-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OLIVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2356, y doña MARIA ANGELICA GARIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5315-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DANIEL VERAZATEGUI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 107, y doña ROSA SALERNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5316-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GAZZO, de 29 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Porvenir 2420, y doña CIRIACA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Carrasco 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FARRACO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3759, y doña IRMA MARTINEZ CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANCHEZ CANOSA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3574, y doña ROSA SALVATICO, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5319-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALARRAGA, de 50 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 8 de Octubre 3498, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5320-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIETO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2382, y doña CORINA ESCOBAL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5231-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO IRURETA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2264, y doña JUSTA LOPEZ, de 53 años, soltera, española, domiciliada en Munar 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5232-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPO, de 49 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en avenida Italia 3495 y doña MARIA RIZZO, de 41 años, soltera, italiana, domiciliada en avenida Italia 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5233-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre de año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RAMON FAIG, de 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3198, y doña IRENE DIAZ LAFFRANCHINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DUVERDIN CHARQUERO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Miró 2134, y doña BLANCA OLGA ESTEVEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5235-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALFREDO SANTELLAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1386, y doña DORA FRANCISCA VISCONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGO, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pernas 2357, y doña LUISA MATUTE, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JESUS GROLERO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 1601, y doña LUISA DE LIMA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.oct.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ZABALA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en F. Laborde 2264, y doña MANUELA AURORA RUIZ DIAZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5239-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MAURIN, de 35 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3727, y doña MIRTA LORETA ARBIZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5175-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALBUENA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2382 bis, y doña INES ELIDA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2382 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5176-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES URQUIZU (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3419, y doña JUANA MARIA CASTILLO, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Joanicó 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5177-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RUIZ DIAZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en L. Forteza 2583, y doña ZULMA RUIZ DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5178-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO PEDRO BERRUTTI, de 21 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en J. Maeso 3599, y doña CONCEPCION ELVIRA SATURNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MARTINEZ, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Industria 2636, y doña MARIA ANGELICA CAPRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.oct.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO BURGO, de 79 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5165, y doña CLOTILDE TORRES, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Garrido Barrios. (Gratis) 5324-v.oct.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CANCELA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2757, y doña MARIA DE LOS ANGELES POSADA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BLAS VARELA, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José L. Terra 3249, y doña LUISA JOSEFA BRUZONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5278-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHES VARJABEDIAN, de 33 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Enrique García Peña 2773, y doña JUANA VISCONTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRO ALEJANDRO AZAMBUYA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 2413 y doña ECILDA ACOSTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1745, y doña EULOGIA GILA MESONES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FITTIPALDI, de 29 años, soltero, emlpeado, oriental, domiciliado en Porongos 2690, y doña CARMEN YRAZABAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PANIZZA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carabelas 3297, y doña MARIA CAL COLLAZO, de 23 años, divorciada, obstétrica, española, domiciliada en Carmelo 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SALOMON, de 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Pedernal 1803, y doña MARIA CONCEPCION BUSTO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Pedernal 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FLORENTINO GUGLIELMI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2862, y doña MARIA ELENA MARIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5174-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO UBALDE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña MARIA ANGELICA SEGOVIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5173-v.oct.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN PERERA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 269, y doña JUANITA ROMERO, de 17 años, soltera, oirental, domiciliada en Suecia 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5288-v.oct.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIGOLI, de 52 años, viudo, oriental, domiciliado en Grecia s|n., y doña ANA DIBRANA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5289-v.oct.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE VOARINO, de 31 años, soltero, buzo, oriental, domiciliado en Inglaterra 437, y doña MATILDE IRMA DEMATEY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacaba 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficiel del Estado Civil. $2.00 5298-v.oct.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RICARDO GIORGI, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Francia 1798, y doña PANORIA MERCEDES GAIDOPULOS soltera oriental, domiciliada en Grecia 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.oct.26.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ LOPEZ, de 47 años,

soltero, comerciante, español, domiciliado en Colonia Frigorífico Nacional, y doña JULIETA VANDER BORGHT, de 36 años, soltera, belga, domiciliada en Colonia Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.oct.25.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EIZELE, de 23 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Estados Unidos 2227, y doña ESTEFANIA PETAK, de 17 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Chile 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.oct.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTILLO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2771, y doña LUISA GERONIMA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5305-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMILO ANSELMO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Capurro 770, y doña ALBA CATALINA GARAT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Sud América 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMIDA, de 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Arquímedes 1118, y doña BLANCA RIATTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PEREZ, de 47 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1112, y doña JULIETA DAGLIO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO OSORES, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3324, y doña AIDEE PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDO ASNAGUI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2410, y doña MARIA IRIS PLATAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROMAN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atanacio Aguirre 1118, y doña ELVIRA SEGREDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Atanacio Aguirre 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARGENAT, de 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en General Aguilar 1123, y doña MARIA MARGARITA GUILLAMON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5312-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BATE GARRETT, de 31 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Guadalupe 1209, y doña BEATRICE GERTRUDE MORTON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5313-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATIAS ESTADES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2865 y doña FELIPA GAMARRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5220-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GRZETICH, de 29 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Guadalupe 1204, y doña MARIA ZULMA POME, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5221-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE FERRANDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2816, y doña GEORGINA LORILLU, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Arroyo Grande 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5222-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGUEDO ESTECHE, de 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña GREGORIA FERNANDEZ, de 59 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5223-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PEREZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Castillos 2580, y doña TERESA MARINE, de 53 años, soltera, española, domiciliada en Castillos 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO BEVILACQUA, de 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en avenida Agraciada 3549, y doña MARIA CARMEN FRANCESCHI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Agraciada 3549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5225-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FERRES, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santa Fé 1170, y doña GLIDE ERRECAITE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fé 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Etsado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5167-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 y 45 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENRIQUE RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Paraíso 2742, y doña ANA VELAZQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste — Macchiavello.
(Gratis) 5108-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARPANETTI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 70, y doña MARIA ELENA MARIÑO,

de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CHAMORRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2742, y doña IRMA SANCHEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 45 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ANTONIO BELTEMPO, de 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en República Francesa 783, y doña ELISA TORENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSCAR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 920, y doña MARIA ZULMA FISCHER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaute 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5172-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCHESE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña JUANA AÑON REY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTOR SIMON RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1029, y doña JULIA PERGOLA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5301-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1964, y doña ESTHER CAROLINA SEOANE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DAPUETO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2777, y doña BLANCA IRIS ALVAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICARDO CARBALLO POU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1959, y doña GRACIANA LARRAIDY JACQUES, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Cicil. $2.00 5216-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre de 1año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIEDRAHITA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1623, y doña MARIA LUISA NUÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli.

(Gratis) 5159-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre de laño 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PANZERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferveido 2959, y doña ANA PANZERA MAESO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PONTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1790, y doña MATILDE SISTERNES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5161-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LUCIO FERMIN ARAMBURU, domiciliado en Asilo 3122, y doña ELVIRA MATILDE CAVALIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5162-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MONTOULIU, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 4211, y doña MARIA CARMEN MENDY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5163-oct.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PEDRO DELGADO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 4717, y doña ELIDA ANA LOPEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Vicente Y. Pinzón 4717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 5333-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOURON, de 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MICAELA MALCONA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5334-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TOMA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 57, y doña FELIPA DE LEON, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DICTAMO, de 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Campichuelo 77, y doña ROSALIA ESTHER UBOLDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO SENANDE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro s|n., y doña ELIDA ESTHER CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5195-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUBERLI MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humbolt 1005, y doña ISABEL GIACOBONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORTACERO, de 28 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA DOLIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5197-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Las Flores s|n., y doña LUISA GONZALEZ LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5198-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO STEFANOLI, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña DELIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Simón Martínez s|n.

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 5199-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO ZULBERTI, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Humbolt 4374, y doña FRANCISCA BOLEA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5200-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALZAGA, de 40 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PAULA BRAIDA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5201-v.oct.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRONDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 54, y doña ROMILDA LOPEZ DE LACALLE, de 18 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental, domiciliada en Iberia 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Paig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5218-v.oct.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ASTORT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ILDA RENEE BISELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEAR ORBEA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2237 bis, y doña ANGELA BENVENUTO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaná 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2351, y doña MARIA MAGDALENA AMANDA BACCINO, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5213-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALONSO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2340 y doña MARIA FRANCISCA CAPANO, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Patria 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5212-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARGAS, de 38 años, viudo, español, domiciliado en Ramón Masini 3111, y doña FILOMENA CORONEL, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Masini 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5204-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS POUY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1057, y doña MARIA ELVIRA BRIGNOLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5205-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO JOSE MARTEGANI, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en José M.a Muñoz 1090 y doña JOSEFA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Muñoz 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5206-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR AVILA, de 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en boulevar España 2272, y doña ELVIRA LAINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevar España 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5193-v.oct.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GREGORIO FRANCO, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2188, y doña MARIA LUISA SCELZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.oct.26.

En Montevdeo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DE NAVA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lima 1885, y doña ADELINA MARTINEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Constitución 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO PRADINES BRAZIL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2134, y doña GABRIELA CORRERA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Guayiyú 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOGAO, de 35 años, soltero, pastillero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2058, y doña JUANA GUTIERREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [impedimento] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.oct.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELOSO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2124, y doña HERMINIA BALDUCCI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5265-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GENIS, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Blandengues 1915, doña POLA GROSTEIN, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Amondarain. (Gratis) 5207-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIRALDI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2437, y doña CLORINDA CALVETE ,de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ANGIOLILLO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2288, y doña MANUELA ALDAREGUIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5189-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUBRA, de 30 años, soltero, empleado, español domiciliado en Goes 2137, y doña MARIA ISABEL VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Posé H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5190-v.oct.21

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Pagola 1738, y doña ROSAURA FELICIA FUNGI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5191-v.oct 21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARROS de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1762, y doña ALBA CANDIDA GRANELLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5192-v.oct.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LOPEZ, de 22 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado en Ladines 214, y doña REINA IRIS DIAZ, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Ladines 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5272-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MONTEVERDE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 434, y doña ELENA MARGARITA RAVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5273-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIO PREGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calabuig 181, y doña MARIA ABELENDA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 3965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5274-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ABELENDA, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en La Fe 927, y doña NIEVES SATURNINA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5275-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JACINTO OLIVAR FONTANA, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Instrucciones 904, y doña MARIA ROSA LOHIGORRY NOGUEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.oct.27.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pasaje la Vía 111 y doña MARIA MAGDALENA LOPEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje la Vía 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.oct.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAQUIN SUAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 809 y doña DORA ISABEL CALACE, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5327-v.oct.27.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cazapa 55, y doña HERMINIA DUFFEL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cazapa 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5164-v.oct.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIRIZ, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Casavalle 4205, y doña CARMEN MARCHELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.oct.21.

En Sayago, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RECALDE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Aromas 4486, y doña MARIA ANGELICA RECALDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Valdivia 5367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5166-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ULISES PARRILLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3744, y doña AGUSTINA ALFARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO RUANO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3308, y doña OLGA PURA FIGUEIRA de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 5183-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SALVOTELLI, de 32 años, soltero, albañil, suizo, domiciliado en Francisco Labandeira 3442, y doña AMBROSIA BERNARDA ZARATE, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.oct.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS UMPIERREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1924, y doña ELIDA ANGEOLILLO CONDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOFILL BORGES, de 19 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1482, y doña YOLANDA ISABEL AMBROSIO ORGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE ANDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3051, apt. 4, y doña GLORIA VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3051, apt. 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SUAREZ, de 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 3072, y doña RAFAELA ANGELA SACCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5293-v.oct.26.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 15 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREZ DOBAL, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mazzini s|n., y doña MILKA NINON SALA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.oct.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FROS, de 29 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3576, y doña MARIA DELMIRA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5329-v.oct.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RICARDO LAFRANCONI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3270, y doña DELIA ESPASANDIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.oct.25.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEGORRARO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1431, y doña SARA FERREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 5186-v.oct.21.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Octubre de laño 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERIGO BACCI CORSETTI, de 41 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Juan Pedro Laguna 3335, y doña ALMOCIRA AGUIAR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.oct.21.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Octúbre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 49 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en Rivera 2825, y doña AIDA FASCE, de 44 años, viuda, argentina, domiciliada en Rivera 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil $2.00 5188-v Oct.21.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOCARIO LORETO CACERES, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3280, y doña LUCIA HAYDEE ARISMENDI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5241-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CIRIACO ACOSTA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Petesburgo 4330, y doña ADELINA PRIETO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Petesburgo 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5242-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERBANDO CABO, de 62 años, viudo, quintero, oriental, domiciliado en Pedro Valdivia 5377, y doña MARIA RECALDE, de 34 años, soltera, lavandera, oriental, domiciliada en Pedro Valdivia 5377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5242-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 233, y doña BLANCA ESTHER MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5244-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RAGONE, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Vilardebó 1277 y doña AMALIA OCCHUZZI, de 24 años, divorciada, italiana, domiciliada en Encina 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5245-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORALES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Pernambuco 66, y doña ROSA CASTILLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernambuco 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin

(Gratis) 5246-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON FELIX ESTEBAN BORREANI, de 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1836, y doña SOFIA AMORIN, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Julio H. y Obes 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin

(Gratis) 5247-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOCORRO MONTES DE OCA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lacio 3670, y doña MARIA PERERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin

(Gratis) 5248-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUFINO RECOBA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soria 1435, y doña CIRILA TECHERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin

(Gratis) 5249-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado K. 14, y doña CARMEN ACOSTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado K. 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin

(Gratis) 5250-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERMUDEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3869, y doña SANTA MAURILIA MENDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Constanza Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5251-v.oct.25.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUARTE, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cisplatina 1271, y doña ROSALIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cisplatina 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5287-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO E. OLIVERA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en República 1636, y doña FLOR DE LIS DA-RROSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5252-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IBAÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino La Capilla 3455, y doña MARGARITA IDELMA LAGUNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino La Capilla 3455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira

(Gratis) 5253-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO HERNANDEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dunalt 26, y doña RAMONA DA COSTA PEREYRA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Dunalt 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5254-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO SASTRE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2097, y doña MARIA ESTHER BONIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Huáscar 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5255-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIVERO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4341, y doña ROSITA MARUCA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5256-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GONZALEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 45, y doña OLGA ESTHER SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5257-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 53 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Pernas 2911, y doña MARTA DOMINGUEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5258-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALFREDO VERA, de 31 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en Ayacucho 3541, y doña PAULA RAMONA GOMEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5259-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANTONIO BRON, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Homero 3975, y doña AMELIA ELISA SANCHEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Homero 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5260-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo y doña LUISA MELO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira

(Gratis) 5261-v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275" padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281", padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplazá a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicada para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300" padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mía., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil nove-

cientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.11-10664-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor don Bolívar Baliñas. de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 465". se cita. llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro. situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose. además. a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros. padrón número 38.333. expropiación libro 1. folio 534". se cita. llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza Enrique Calleriza. Diego Calleriza. Blanca Calleriza. Julia Calleriza. María Angélica Santana. Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres. situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal. localidad de La Teja para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO. padrón número 37.919 .expropiación libro 1. folio 533". se cita. llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague. localidad de La Teja para què comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro de ltérmino de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 9 de 1939 — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.4-10327 v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas. de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Folio 466" se cita. llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose. además. a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano
(Cuenta corriente) Set.28-10109-v nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIANO SOSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Mario. por figurar en ella el peticionante como José Mario cuando el real y verdadero nombre es Juan Mariano. — Montevideo. Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Oct.20-10914-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria". se cita. llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Oct 20-10925-v.nov.24

Apertura de sucesiones

.EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ATBERTO FAROPPA MALACRIDA y don JOSE MATEO FAROPPA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct 20-10921-v oct 31

Apertura de sucesión

.EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABINA GUTIERREZ DE FIGUEREDO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.20-10932-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO ESTANISLAO o EUGENIO ESTANISLADO PLACERES. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre de 1939. — Patricio A Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.19-10856-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON FRANCISCO ASTENGO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 31 de 1939. — Patricio A Pereira. Actuario.
$5.50 Oct 18-10854-v.oct.28.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio". se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo. Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos siguidos por don Guillermo Federico Denz. por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella. a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio. lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. corresponde acceder a lo impetrado. Por ello. fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses. testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo provevó y firmó. etc.: Nicanor Dos Santos. Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

.EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JACINTO GOMEZ DIAZ o JACINTO DIAZ GOMEZ y de don JACINTO GOMEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Octubre 10 de 1939. — Patricio A Pereira Actuario.
$5.50 Oct 18-10823-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO. BERNARDINO. BELARDINO GUAGLIANO o GUAGLIANO o GUAGLIANO o GUAGLANO o GUAGLLANO o GUGLIANO o GUAGLIANO o GUALLANO o GALLIANO o GUALIANO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct 18-10855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MEZZETA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.18-10824-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDINO ZOLEZZI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Octubre 13 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Oct.18-10825-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos María Juanicó (suplente). dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción". se cita. llama y emplaza a los antecesores. causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came. Nicolás Gandara. Exequiel Gandara. María Silva de Gandara. Nicolás Gandara Silva. Agustín Ungo José Rottman. Agustín Ricardo y Alfonso Ungo. Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas. cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con el número 1907. compuestas. según plano del agrimensor Salvador Mascheroni. de Mayo de 1925 y Marzo de 1928. de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados libre de camino. más 12 hectáreas 7728 metros. afectadas por caminos nacionales y vecinales. y deslindadas de la siguiente manera: al Noroeste. con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez. camino vecinal por medio de este último: al Nordeste. con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo: al Sudeste. arroyo Carreta Quemada y paso de Came con E. Tetera. sucesión de Andrés Landera. Fortunato González. Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste. con Antonio Cara-

ballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct.18-10822-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-10826-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MONDINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-10793-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO o RICARDO ARTURO o RICARDO A. BAGNASCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-10741-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR SOLA o SOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10612-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DUQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10611-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor Carlos M Juanicó, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO YELPO PALMIERI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Angela, Francisco, Mauricio, Catalina, Aurelia, Armando y Adelina Yelpo y la de defunción de Angel María Yelpo, porque el nombre y apellido de este último, aparece como "Angel Gelpo" y "Angel Gielffio" y "Angel Yelpo", respectivamente, siendo Angel María Yelpo el verdadero, además, donde dice "Matea Palmira", "Matea Carlomagno", "Matilde Palmier" y "Matilde Palmira" debe decir Mattia Palmieri, y el apellido de la abuela paterna que es Alagia y no como aparece en dichas partidas. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.13-10672-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO FONTICELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10614-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de al sucesión de don CARLOS RAUL o CARLOS CAFFIERO RAUL ARDINGHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10615-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO GILBERTO DOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10616-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits (por licencia concedida al titular de primer turno) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CASTRO BLIXEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10613-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Bethconsta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISCA GIRALT MITJANS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.22-9850-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NOELL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.19-10909-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10823-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO CARRARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.17-10818-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña CRISPINA CORREA DE SILVERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.17-10791-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARTURO CASTILLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.17-10792-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA CATALINA o ANGELA BELANDO o BELLANDO DE BAUZADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.17-10789-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BASILIO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.17-10787-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MICELI y DONATA CATENA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece "Micheli" por el de Miceli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10751-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS URSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10752-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BRONDO DE VALLARINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10753-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES FARAUT, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10754-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CILIANO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Oct.14-10711-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SERRENTINO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1939 —José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.14-10712-v.oct.25

Apertura de sucesión.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA MANGAREIRA DE GELOS citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.14-10713-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DE SIERRA DE BOLLASINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$5.50 Oct.14-10683-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO DELFINO DAMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5, de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10684-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA ISOLICA DE SAVIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.13-10678-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JOSE MARIA LACRAMPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.13-10654-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO SANTORO, RAMON FELIX o FELIX SANTORO y ROGELIO ISIDORO SANTORO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.14-10714-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA EUGENIA CUNEO DE ROETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan antes este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.13-10663-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ABAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.10-10590-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ARMANDO CILIBERTI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo que aparece como "Giliberti" por el de Ciliberti que es como corresponde. Y a los efectos legales del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.9-10543-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PABLO SEVERINO BLANCHEN y MARIA TERESA HOURCADE, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente que aparece como "Blanchet" en lugar de Blanchen que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.6-10414-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BENITO PUMARES y JOAQUINA MOGIMES y la de nacimiento de Elbio Pumares en el sentido de sustituir donde dice "José Pomares" debe decir José Benito Pumares y la de nacimiento de Noemi Hortencia Pumares en el sentido de sustituir donde aparece la inscripta como "Nuemi Hortencia" o "Muemi Hortencia" debe decir Noemi Hortencia y donde dice "José Pumares" debe decir José Benito Pumares. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.10-10591-v oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ALVAREZ, EDUARDO ALVAREZ, ELVIRA ALVAREZ DE MIRASOU, BLANCA GUADALUPE ALVAREZ DE PRADO y MARIA MERCEDES ALVAREZ DE SILVARIÑO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ci-

priana González, Manuel Paredes, Jaime Illa y Viamont, Angel Revaliati, Pablo Antonini y Díez, Francisco de Borja Magariños Cervantes, Irineo Evangelista de Souza, José María Cordero, Rosario de los Ríos, Sara, Matilde, Elisa, Alcira, José María y Francisco Cordero, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en la fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronada con los números 84666 y 158793, la que, según título, tiene un área de siete mil ciento sesenta y dos metros y sesenta decímetros y, según mensura y plano del agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de 1935, ocho mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: 97 metros 02 centímetros al Sur, sobre la avenida General Garibaldi; 75 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Figurita; 90 metros 84 centímetros al Norte, lindando con Antonio Cordama, Pedro P. Valle y calle Porongos, y 99 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con David Levy, Marcos Arizaga, Felisbina S. de Arizaga, Carlos L. Sassi, Sara A. de Banfi y Carmen M. Valle de Gatti. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Set.19-9752-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MARQUESE y JULIA PESCE, en el sentido de corregir el apellido "Marques" como aparece por el de Marquese que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registr odel Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.7-10493-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.25-10003-v.oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.30-10222-v.nov.6.

Converción al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Carmen Eulogia Caballero de Figueroa contra PIO CESAR FIGUEROA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por doña Carmen Eulogia Caballero contra don Pío César Figueroa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 16 se presentó la referida doña Carmen Eulogia Caballero, manifestando que, según resulta de los documentos acompañados, contrajo matrimonio el 20 de Mayo de 1925 en la provincia de Buenos Aires. Que, debido al carácter de su esposo, se hizo intolerable la vida en común, por lo cual pidió y obtuvo sentencia de separación de cuerpos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor F. D. Quesada por la causal de injurias graves y por culpa de su marido. Que esa sentencia quedó consentida el 16 de Noviembre de 1935. Que actualmente está domiciliada en esta ciudad, calle Brandzen número 2026 y pide que, teniéndose en cuenta que hace más de tres años de la sentencia de separación como surge del testimonio presentado, se convierta dicha separación en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y que se notifique a su marido por edictos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18, aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que en autos está legalmente comprobado con los testimonios debidamente legalizados que se acompañan, que con fecha 16 de Noviembre de 1935 se dictó por la causal injurias la separación de cuerpos de los esposos Carmen Eulogia Caballero y Pío César Figueroa. Que, siendo así, atento a lo que en forma clara y terminante dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde forzosamente decretar la conversión al divorcio solicitado, desde que ha transcurrido más de tres años de la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que instruye el testimonio de fojas 1 a 9, debiendo notificarse al demandado por edictos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.50 Set.18-9710-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.18-9686-v.set.28.
Oct.19-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA RECARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.20-10917-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO FRACCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario. $5.50 Oct.19-10891-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Monteivdeo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.

$5.50 Oct.19-10864-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "STAGGI (SERAFINA), PIERROTTI (ALEJANDRO) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Serafina Istelli: donde dice Istelli debe decir Staggi: 2.o La de defunción de Alejandro Pierrotti: donde dice Piarrotti debe decir Pierrotti; como casado con Serafina Estalli: donde dice Estalli debe decir Staggi; 3.o En la de nacimiento de Luis Basilio Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 4.o La de nacimiento de Juan Umberto Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti y en lugar de Stangi como apellido materno debe decir Staggi; 5.o En la de nacimiento de Pedro Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 6.o En la de nacimiento de Bendita Martina María Peroti Estangui: donde dice Peroti debe decir Pierrotti y donde dice Estangui debe decir Staggi; 7.o La de defunción de Amadeo Pierrotti Stayer: donde dice Stayer debe decir Staggi; 8.o La de nacimiento de Juan Pierrotti Tabache e Istalli: donde dice Tabache debe decir Tabachi y donde dice Istalli debe decir Staggi. 9.o La de nacimiento de Luciano Pierrotti Tabacce: donde dice Tabacce debe decir Tabachi; 10.o La de defunción de Luciano Pierrotti Tabasi: donde dice Tabasi debe decir Tabachi. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.75 Oct.19-10910-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado: calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct 18-10853-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CEDRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.16-10727-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

Juicio de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "BARRETO (MARGARITA). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 23 de Mayo de 1939, se declaró incapaz a Margarita Barreto, nombrándosele curador al señor Administrador del Hospital Vilardebó. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.14-10707-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "ORMAECHEA (MATIAS LUCIANO). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado el escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Matías Luciano Ormaechea, domiciliado en Rincón 696, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal res-

...va, a cuyo efecto los señores Esteban Spallarosa y Hugo Balbi, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 555 (escritorio G) y Zabala 1560, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Matías L. Ormaechea". En cumplimiento del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Oct.16-10755-v.oct.26.

Juicio de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos: "FIGARES DE RODRIGUEZ (LUDUINA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 23 de Mayo de 1939 se declaró incapaz a Luduina Figares de Rodríguez, nombrándosele curador al señor Administrador del Hospital Vilardebó. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas Oct.14-10706-v.oct.25.

Juicio de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos: "BARRIOS (EDUARDO) Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 23 de Mayo de 1939, se declaró incapaz a Eduardo Barrrios, nombrándosele curador al Director de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", doctor Isidro Más de Ayala. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Triaón, Actuario.

(Costas) Oct.14-10708-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elidos "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.10 Oct.3-9958-v.nov.8.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Bürmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA). Conversión al divorcio" se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Bürmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Dobranich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Bürmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta); y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes que quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5 y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadíe Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.20 Set.16-9661-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 Set.18-9688-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MATIAS CAZEAUX, domiciliado en la avenida Gonzalo Rámírez número 1847, a ese Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados el contador Cipriano González y Carlos María García, domiciliados, respectivamente, en las calles Juan Paullier número 2224 y Uruguay número 1589, los que presentaré a la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la Oficina a recibir los diarios sin necesidad de nuevos escritos y disponer igualmente que se me expida el testimonio respectivo. — M. Cazeaux". — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.20-10920-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.19-10886-v.oct.30.
Nov.20-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE o VICENTE JOSE ALBERTO GIACCONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10837-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANGEL RUGGIERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.18-10836-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civi lde cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "MANFRINI CESAR. Cesación de pagos. Libro 28 número 804 folio 137", se hace saber al público que, el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.13-10665-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno se hace saber que, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se presentó don NORBERTO LUIS GRACIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Norberto Greciano, en vez de Norberto Luis Graciano y, el apellido materno como Gamburizana en lugar de Ambrosano. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10578-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.22-9891-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), se presentó don OSCAR GERONIMO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella, como nacido en el año mil novecientos veinticinco, cuando en realidad lo fué en mil novecientos diecisiete. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.6-10451-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca an-

te este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANDRES REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-10924-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA TUIA DE ESACERBI o TERESA TUYA DE ESACIERBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10795-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABDON MEDIAALDEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-10796-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO FARACCHIO con Concepción Magliano, de nacimiento de Angela María, Magdalena María Luisa, Antonio, la María, Magdalena María Lpisa, Antonio, Miguel, María Argelia, Enrique, José, Julio César, Juan Pedro, Violeta Ebba y Lidia Inés, estableciéndose que, donde en la primera partida, los apellidos paterno de los contrayentes figuran como "Farachio" y "Moyano", debe decir "Faracchio" y "Magliano" respectivamente. En la de Magdalena María Luisa, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como "Farachio" y Moggiano" debe establecerse "Faracchio" y "Magliano" respectivamente, y en la de Juan Pedro, donde el apellido materno figura como "Moyano" debe decir "Magliano". — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.5-10370-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TORIBIA VERTIZ DE DEAGUSTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.14-10722-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL ANOLLES GüIRI, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre y apellido de Carolina Anovés Guiri, debe decir Isabel Anollés Güiri. Esta rectificación se hace al solo efecto de lo establecido en el artículo 81 de la ley de 9 de Enero de 1924. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-10478-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868 y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente a Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste, linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10130-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GAINZA DE ARTUNDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-9737-v.oct.24

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Mila para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-9768-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937, que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts. 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también los separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Avala, campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10131-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL SANSONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10959-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCHESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10930-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BOLLA DE DURANTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10931-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CALVELO DE MUÑIZ o MUNIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.14-10698-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUSTINA SCARPA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Justina Scarpa, con la venia de su esposo Luis Peirano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Agustina" debe decir "Justina" y donde dice "Escarpa" debe decir "Scarpa" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.18-10832-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CATUOGNO FUSCA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con

los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.15-9581-v.set.26. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ETCHEBES DE TERRABUST o MARIANA ETCHEVES DE TERRABUST, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.40 Oct.13-10651-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTA o CELESTINA ZUBIETA DE NOGUEIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.13-10652-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CASA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de al misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.13-10653-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.
$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "ANDRES GALLI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui en representación de doña Rosa Galli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Galli con Rosa Volonté, donde dice: "Bolente" debe decir Volonté Y B) De nacimiento de Andrés Galli, donde dice "Rosa Galli" debe decir Rosa Volonté de Galli, y donde dice: "Andrés Gatto" debe decir Andrés Galli, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.7-10502-v.oct.25

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplnte) en autos: "LAURA FURIATO DE GALLO o LAURA FURIATO DE GALLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Gallo solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con la causante: donde dice, Lorenzo Galli, debe decir Lorenzo Gallo y donde dice hijo de Antonio Galli y Juana Bonino, debe decir: hijo de Antonio Gallo y de Juana Bonino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.25 Oct.7-10482-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli, como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M Real. Escribano Público.
$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "SANTIAGO LUCIO ZANELLI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Lucio Zanelli, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "Santiago Lucio Zanely", debe decir: "Santiago Lucio Zanelli", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10320-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "FERRER, DOLORES INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Dolores Inés Ferrer, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: "María Dolores", debe decir: "Dolores Inés" que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 —Teófilo M Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10321-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.23-9924-v.oct.28

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario
$4.80 Set.22-9872-v oct.27

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Aguedo Suárez Peña contra VICENTA ANA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Vicenta Ana García para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el principal de divorcio a iniciarse ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$4.50 Set.18-9669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.21-9804-v oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.19-9730-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA MARIA BENGOA DE GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Gómez Etchebarne, de la siguiente manera: Donde figura la peticionante con el nombre de Angélica Estela Bengo debe decir Angélica María Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.20-10913-v.nov.7.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Balius Ricardo Eusebio Antonio contra LETICIA ANGELICA GUIMARAES. Conversión al divorcio", se hace saber, a fin de notificar a Leticia Angélica Guimaraes, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 256. — Montevideo Octubre 4 de 1939. — Vistos estos autos promovidos por Ricardo Eusebio Antonio Balius, a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes. Resultando: 1.o Que por sentencia de 30 de Setiembre de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Buenos Aires, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se decretó el divorcio (separación de cuerpos en nuestra ley) de Ricardo Eusebio Antonio Balius y Leticia Angélica Guimaraes (fojas 1 y siguientes); 2.o Que el 28 de Febrero del corriente año el señor Ricardo Eusebio Antonio Balius compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 5 vuelta); 3.o Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que puede decretarse la conversión solicitada (fojas 20); y Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que "transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia". Formulado el pedido, la conversión debe decretarse de plano. Dictada la sentencia de que se trata en el año 1931, ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio. Por estos fundamentos y atento a la conformidad expresada por el señor Fiscal, resuelvo: Conviértase en divorcio la separación de cuerpos existente entre Ricardo Eusebio Antonio Balius y Leticia Angélica Guimaraes, decretada en la sentencia testimoniada a fojas 1 y a que se refiere el primer resultando. Notifíquese por edictos a la otra parte, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Fermín Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Juan José de Souza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$19.20 Oct.20-10974-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA BELLUCCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$5.85 Oct.17-10600-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don CARLOS ISABELINO CURBELO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Irma Gubitossi de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10816-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.
$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAPPELLETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10814-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VICENTE SANGUINETTI o AGUSTIN SANGUINETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10815-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA ARMELINO DE MORIXE o NATALIA AMABILIA ARMELINO DE MORIXE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-10601-v.oct.21

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber ante este Juzgado se presentó don JOSE MARIA MANFREDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento así: donde dice Alarini (apellido de su padre), Manfredo (nombre de su padre) debe decir Manfredo Alarini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.6-10413-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario.
$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10307-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e gestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez, con MARIA C. FREITAS DE CARDOZO, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo, o a quienes sus derechos represente que a pedido de la parte actora se hace saber que si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación de compradora suscribiendo el respectivo contrato se le tendrá por desistida de su promesa de compra y los promisarios vendedores en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno, lo que se hace saber en mérito a que se encuentran en mora desde hace 74 meses. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$8.55 Oct.10-10606-v.oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez con DELFINA FREITAS DE VASCONCELLOS, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Delfina Freitas de Vasconcellos, o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18 de la manzana "B" con frente a la calle Lucerna, de conformidad con la ley 9.099, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de 74 cuotas de $ 8.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$8.55 Oct.10-10605-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con OSCAR M. CONDOM, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Oscar M. Cóndom o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 46 con frente a al calle Coraceros, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación, resolución de contrato que se verificara por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$7.80 Oct.10-10604-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo de un giro postal

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber que en las calles Sarandí y Alzaibar fue hallado un giro postal interno número 312547 por la suma de seis pesos, expedido por la Dirección General de Correos de Mercedes para ser pagado a JAIME FURMAN. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho al referido giro postal para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducir sus reclamaciones con los justificativos pertinentes. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz.
(Costas) Oct.14-10709-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELCHOR PUERTOLLANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz
$4.50 Oct.11-10609-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.
$4.80 Set 28-10093-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA RESTITUTA OTATTI DE MARTUSCELLO, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento comparezcan ante esta Oficina, Mercedes 1828, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio de Salterain. Juez de Paz
$4.50 Oct.16-10771-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a la comerciante de Colón, doña ISOLINA CORTAZZO. Se previene que no se hagan pagos a la fallida, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, a favor de la masa. Que los que tengan bienes de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por defraudadores y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eugenio Stéfani. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Colón, Octubre 18 de 1939. — M. Ortiz Garzón Juez de Paz.
(Costas) Oct.20-10949-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLANUEVA citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 29 de 1939.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Oct.10-10588-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Prudencio Pérez contra PEDRO ESQUERRE y RAUL COSTEMALE, por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Pedro Esquerré o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 47, ubicado con frente a la calle Córdoba, de conformidad con la ley número 9.099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en mérito de encontrarse los promitentes compradores en mora en el pago de 72 cuotas mensuales lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — C Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$7.80 Oct.10-10602-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo 3.o, N.o 95, Fo. 3), se llama, cita y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales): 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Set.30-10191-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por José Foglia contra JOSE GARCIA, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a José García o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectievo con el número 8, ubicado con frente a la calle Esmeralda, de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cúotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz

$7.80 Oct.10-10603-v.oct.24

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre .25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LOCKHART, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Francisco Llambí número 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.17-10797-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Avangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CARMELO CONTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1939 —Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.17-10646-v.oct.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de RAMON NUÑEZ DA ROSA, así como el propio fallido para la Junta que tendrá lugar el día veintitrés del actual a las catorce horas, en el salón de este Juzgado a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta — Artigas, Octubre 3 de 1939 — Ramón D Queiruga, Actuario

$9.90 Oct.13-10674-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEVERIANO PORTUGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.16-10759-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalía Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo; a Eustaquio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 2º de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera: Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende: Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos "PABLO CAGGIANO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado don Víctor Antonio Caggiano y don Carlos Blanco Zipitría, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de Pablo Caggiano, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Caggiano y Margarita Larroca, donde dice Cagiano, Cachano, Cayano, Laroca, Puciarelli y María Angela lgino debe decir Caggiano, Larroca, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de nacimiento de Víctor Antonio Caggiano: donde dice Vitantonio, Vitantino, Yeresa Pucharelle y María A. Sarlla debe decir Víctor Antonio, Teresa Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Domingo Francisco Caggiano: donde dice Victo, Puchareli y María Algela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Francisco Caggiano: donde dice Vido, Pucharelli y María Angela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Pablo Marcelino Caggiano: donde dice Vido, Pucharella y María Angela Sarlo debe decir Víctor Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Natalio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella y Sarlo debe decir Víctor, Pucciarelli y Sarla. La de Filomena Caggiano: donde dice Pucharela debe decir Pucciarelli. La de Miguel Caggiano: donde dice Pucciarella y María Angela Sarlo debe decir Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Gabino Victorio Caggiano: donde dice Vida, Puciarella debe decir Víctor y Pucciarelli, y no constando en ésta el nombre de la abuela materna, debe decir Angela María Sarla. La de Angela María Caggiano: donde dice Cayano, Vista, Pucharelo, María Angela Sarla debe decir Caggiano, Víctor, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Teresa Caggiano: donde dice Cayano, Pucharell, Ana María debe decir Caggiano, Pucciarelli y Angela María. La de Ceferina Carmen Caggiano: donde dice Cagiano, Pucharela y Sarlo debe decir Caggiano, Pucciarelli y Sarla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00 Oct.17-10788-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA ACOSTA o COSTA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10772-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de

la sucesión testamentaria de JOSE BRIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10724-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BENITO CAPUTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.14-10718-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARIA D'ALESANDRO DE PLACIDO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Ramón L. Simois, en ejercicio de la personería que tiene acreditada en los autos sucesorios, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Plácido y María D'Alessandro: aparece en ésta el apellido del contrayente y de su padre con Pelallito en vez de Plácido así como el del abuelo y el apellido de la contrayente y de su padre como Delesandro en vez de D'Alesandro. En las de nacimiento de Martina, Vicente, Damiana, Bernardino, Francisca, Petronila, Segunda y Filomena: aparece en éstas el apellido de la madre y abuelo materno como Lesandro, Dalizandri, Dalixandri, Delerandro, Delesandro, Delessandro y Alesandria, debiendo decir D' Alessandro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.14-10720-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BACCINO DE CHIAZZO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.13-10657-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, cste Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se siguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.11-10631-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19. Oct.10-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1939. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.14-10700-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.20-10933-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO SOLARES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuari.

$5.00 Oct.19-10868-v.ooct.30.

Aperturr de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dn PEDRO SILVEIRA D'AVILA oo PEDRO SILVEIRA DE AVILA, a fin de que tdos los que se consideren a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.19-10869-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GREGORIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Oct.11-10647-v oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN LOPEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.29-10155-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA MORIS DE PRADO, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1934. — Carlos M Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.17-10786-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. Incapacidad" se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Setiembre de 1939 se declaró incapaz a don Manuel González, nombrándosele por la misma curador a su hermano Florencio González. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.10-10774-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUANA MARIA MAILHE y de AGUSTINA o AGUSTINA ANTONIA MAILHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.14-10693-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO RUSSO, solicitando la rectificación de la siguiente acta del Registro del Estado Civil: partida de defunción de Fermina Garro de Rossi, en el sentido siguiente: donde dice Rossi, debe decir "Russo", por ser este el verdadero apellido del marido y donde se expresa que es de estado viuda, debe establecerse de estado "casada", según expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.50 Oct 13-10660-v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA VALENTE DE PEZZUTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 29 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct 13-10661-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia Setiembre 19 de 1939 — Juan C. Altieri Actuario.

$6.60 Oct 6-10468-v nov 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don SANTIAGO BARALE y de doña CATALINA BARALE DE BAGNASCO citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Oct 12-10662-v oct 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de

la sucesión de FEDERICO MARTINELLI, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente, que sello y firmo en Carmelo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Oct.17-10799-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE GARDERES y CATALINA SOSA DE GARDERES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio Garderes solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo y de la de su hermana doña Basilia Garderes, en las cuales aparecen con el apellido paterno "Gardal" y "Gardera", respectivamente, debiendo decir en ambos casos Garderes, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Oct.19-10887-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ECHEGOYEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.19-10889-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTA o MARTINA PEZZANI o PESANI o PESSANI o PEZZANO o PETZANI DE MEDEGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Oct.17-10807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ROCCA o ROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939 — Alcides dos Santos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10808-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.5-10374-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE FERNANDEZ COLMEIRO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en las mismas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 26 de 1939 —R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.10-10585-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS RACHID SADER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.00 Oct.16-10769-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorenzita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabía, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo, Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serna de da Silva; al Oeste, con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó, sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Setiembre 7 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO GAUDINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Octubre 3 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.13-10677-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintinueve de Agosto último, se dispone la rectificación de la partida de bautismo de GREGORIA LOPEZ LEDESMA, registrada en el libro primero de bautismo de la capilla de San Francisco Borja, fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, en el sentido de que el apellido de la madre de la bautizada es "Ledesma" y no "Lerón", como reza en la partida. Y a los efectos dispuestos en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$2.00 Set.29-10152-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA FERRER DE MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 6 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-10770-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES TORRES DE GIUDICCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 19 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Oct.13-10676-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o BONIFACIO ANTONIO MANUEL MORENO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz
$4.50 Oct.18-10847-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural", se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Feline Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$21.60 Oct.18-10833-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939 — Blas Borrallo, Actuario
$7.20 Set.25-9975-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al márgen número 29. García Sinforiana, debe decir: Garía Tita Susana. Donde dice: "Y que

a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García, debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Oct.6-10470-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO VIERA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Viera, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 490 de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 3115. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set.19-9743-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Peralta, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana 353 de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 2442. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set.19-9744-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREVALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Correa de Arévalo, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 1690. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set.19-9745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay co PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Petronila Pereira Núñez de Correa, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad y empadronado con el número 4413. — Paysandú Setiembre 7 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set 19-9746-v oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú se hace saber la apertura legal de la sucesión de don RAFAEL FREITAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, pueblo Guichón, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 2 de 1939. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

$5.25 Oct.17-10811-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA PIEROTTI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos de Icaos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.11-10644-v.oct.23.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA, en los autos: "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra", pidiendo su rehabilitación individual. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.00 Oct.4-10318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORNELIO FERNANDO OCHOVIET, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Oct.11-10643-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939 — Juan Serra Tur Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov 9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en los autos caratulados: "SEBASTIAN GARBARINO Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público, que se ha presentado con escrito don Julio Garbarino, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio del causante don Sebastián Garbarino con doña Angela Minetto aparece el apellido del contrayente como "Galbarini" en vez de Garbarino, que es el verdadero. En las de nacimiento de Américo, Arturo y Nora Garbarino, aparece el apellido materno como "Minetti" en vez de decir Minetto que es el verdadero y en la de nacimiento de María Garbarino aparece el apellido paterno "Galbarino" cuando en realidad debió decir Garbarino como verdaderamente corresponde. A los efectos legales, se hace la presente publicación.— Fray Bentos Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$9.00 Oct.4-10315-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JOSEFA ABOAL DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.19-10892-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$6.00 Oct.13-10675-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la sucesión de ELY BUENO DE DORREGO. Ejecución de hipoteca. Libro 22. Folio 45", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preindicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la calle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad el 13 de Agosto de 1935. Padrón del solar: número 1583. — Rivera, Setiembre 14 de 1939 — Víctor Anza. Actuario

$21.04 Set.23-9921-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CICERO MACHADO o MACHADO LEAL y de doña IBRAHIMA MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los expresados causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 8 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9750-v oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don RAFAEL FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del

término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 15 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.17-10809-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, en el expediente "Incidente. ELODINA ILDA DEVICENZI Y MARQUEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo del actual año ha sido declarada incapaz la referida Elodina Ilda Devicenzi y Márquez, designándose curador de la misma a doña Francisca Silvina da Costa de Devicenzi y Márquez, habiéndosele discernido el cargo por auto del 2 de Agosto del corriente año. — Rocha, Octubre 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.25 Oct.19-10870-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENICIO FELIPE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-10871-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO MANUEL ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.18-10829-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EVARISTA LECUNA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.18-10830-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace sabr la aprtura judicial d laes sucesiones de SANTIAGO CECILIO RODRIGUEZ, IRENE VICENTE RODRIGUEZ, HIPOLITO CASIANO o HPOLITO o CASIANO o CASCIANO RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ y RUFINA CORREA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 4 de 1939. —Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.11-10628-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. EMMA SECUNDINA URETA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José C. Riera, como apoderado de la interesada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en la que aparece como Herman, hijo legítimo del sexo masculino, debiendo decir: Emma Secundina, hija legítima y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Oct.6-10408-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o BAPTISTA BORDALE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Oct.18-10851-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, en el expediente caratulado: "CARLOS LUIS ALEJANDRO DE-VECCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o El contrayente es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi, hijo de Angel De-Vecchi y Savina Reali, y no Carlos Devechi, hijo de Angel Devechi y Sabina Real; la contrayente es María Angela Teresa Majocchi, hija de José Majocchi y Cristina Fioretta, y no Angela Mayoque, hija de José Mayoque y Cristina Giosete. 2.o Juan Manuel De-Vecchi y no Deveque: donde dice Debeque, es De-Vecchi y en lugar de Carlos, es Carlos Luis Alejandro; dice Angela Mayoqui en lugar de María Angela Teresa Majocchi; abuelos paternos: Angel De-Vecchi y Savina Reali debe decir, y no Angel Debeque y Sabina Real; abuelos maternos: Majocchi y Fioretta, en lugar de Mayoque y Fiaretti. 3.o Savina De-Vecchi y no Deveche; padres: es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y no Carlos Deveche: María Angela Teresa Majocchi y no Angela Majochi; abuelos paternos: Deveche y Reale debe decir De-Vecchi y Reali, abuelos maternos: aparece Majochi y Fioretti, en vez de Majocchi y Fioretta. 4.o Pedro De-Vecchi, aparece como Devechi; padres: debe ser Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devechi y Angela Majochi; abuelos paternos: sustituir Devechi por De-Vecchi y Sabina Real por Savina Reali; abuelos maternos: debe decir Majocchi y Fioretta y no Majochi y Fioretti. 5.o Inocente De-Vecchi, aparece como Devechi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, en vez de Carlos Devecchi y Angela Mayoqui; abuelos paternos: debe ser De-Vecchi y no Devecchi y Savina en lugar de Sabina; abuelos maternos: José Majocchi y Cristina Fioretta, y no José Mayoqui y Cristina Fioreti. 6.o María Luisa De-Vecchi, aparece como Luisa María Devecchi; padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, que son los verdaderos, y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi; abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Mayocchi y Fioretti; abuelos paternos: De-Vecchi en vez de Devecchi y Savina en lugar de Sabina. 7.o Esteban De-Vecchi aparece como Devecchi; padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devecchi y Angela Majoqui; abuelos paternos: sustituir Devecchi por De-Vecchi y Sabina por Savina; abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Majoqui y Fioretti. 8.o Josefa De-Vecchi debe ser y no Devecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi y no Carlos Devechi y Angela Mayoque; abuelos paternos: es De-Vecchi y no Devechi así como Savina en lugar de Sabina, y Reali y no Reale; abuelos maternos: Mayoque debe sustituirse por el de Majocchi y el de Fiore por Fioretta. 9.o María Cristina De-Vecchi, debe ser y no Devecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, debe ser y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi; abuelos naternos: Mayocchi y Fioretti deben sustituirse por los de Majocchi y Fioretta. 10. Carlos Martín De-Vecchi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos De-Vecchi y Angela Majocchi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1939. —Héctor Mattos, Actuario.
$34.50 Oct.9-10573-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PRELIASCO DE BARBIERI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Oct.16-10779-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Salto, Octubre 3 de 1939 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PATIÑO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 12 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.20-10936-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Salvador Estradé, por don SIMON SAINT ESTEVEN y otros, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de estado civil que menciona en su exposición, en el sentido de que el apellido Saint Esteven se escribe así y no San Estevan, Santisteven, Santisteban, Santestevan, Santistebán, Santesteven, Santesteban y Santesteve; el de Harispe es así en lugar de Arispe; Iriart en vez de Iriarte e Iricarte; Errecart en vez de Riconde, Errecarte y Recarte; que donde dice Da. Errecart debe decir Da. María Errecart; donde dice Juan Sn. Esteban debe decir Bautista Saint Esteven; donde se expresa Juana Iriarte debe decir María Harispe; donde dice Bautista y María Arispe debe decir Juan y Juana Iriart. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.50 Oct.19-10872-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA PERAZA DE CARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 29 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.19-10874-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN SANTIAGO VIVAS, pa-

ra que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 29 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.14-10691-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena, expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira, él doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José, séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de icaso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BAUTISTA PEDRO CEREGHETTI, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento en cuanto aparece con el apellido de "Chereguetti", en vez de Cereghetti, que es el suyo usual y verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Oct.11-10617-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones, don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.

$7.70 Set.23-9952-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES CUSTODIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.16-10776-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO ALBERTO PERCOVICH o ALBERTO FELICIANO PERCOVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1939. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.16-10775-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MOROSINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10777-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTA DA ROSA o LARROSA DE RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.18-10852-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PACIFICA WENCESLADA o WENCESLADA MIER o MIERES DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.14-10715-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ALFARO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.14-10716-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber al señor Juz Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PURA o PURA AURORA DE AVILA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.11-10640-v.oct.23.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquinas de imprenta e instalaciones, del expediente "J. BALDOMIR, Quiebra" y "A. Muñiz con J. BALDOMIR. Ejecución de prenda". Remataré el día 31 de Octubre, en el local Piedras 440, a las hora 15. Por orden del Juzgado Civil de 2.o turno.

$4.00 Oct.20-10961 v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca calle Nueva Palmira 1775177. El sábado 4 de Noviembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Luisa Drago y otros contra NANDA ELISABETH DRAGO DE ANGELONI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 6.000.00, aforo de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, padrón 18167, señalado en el plano del agrimensor Demetrio Isolá, el 15 de Febrero de 1872, con el número 2 de la manzana 8, en este Departamento, a inmediaciones del arroyo Seco, y consta de 19 metros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira número 1777 por 20 metros de fondo, lindando: al Norte, con Francisco Varela; al Este, con Pedro Durán, y al Oeste, con N. Serrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como el pavimento, cordón, vereda, arrimos, caño colector, conexión y toda otra carga análoga que pueda adeudarse; 3.o Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Cobranzas, donde podrán examinarse. Que dicha institución estaría dispuesta a conceder un préstamo de $ 4.500.00, con garantía hipotecaria del mismo bien; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Piedras, 318.

$33.00 Oct.18-10833-v.nov.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE

El miércoles 25 de Octubre a las 15 horas en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Sucesión DOMINGA PEREZ DE YUBIN", un lote de muebles y útiles de familia, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$4.00 Oct.14-10717-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Franco (Camilo) contra ROVELLA (HECTOR ANIBAL). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro, ubicada en Atahualpa, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, que está formada por parte de los solares números ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis de la manzana número "siete" del plano respectivo y se compone de un área total de setecientos noventa y seis metros noventa y un decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintitrés centímetros de frente al Este, a la calle Estomba, por donde la puerta de entrada está señalada con el número tres mil seiscientos veinticinco, entre las calles Florencio Escardó y Juan J. Arteaga, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de la última; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sur, con Perello; diecisiete metros veintitrés centímetros al Oeste, con Felipe R. Cué, y cuarenta y seis metros doce centímetros al Norte, con Bartolomé Muraglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector u arrimos serán de cargo del comprador, a menos de que éste fuera el propio acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Octubre 6 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$42.00 Oct.17-10827-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Campomar y Soulas con GREGORIO CASTELLANOS y DAVID RABINOVICH. Cobro ejecutivo de pesos" el día 28 de Octubre del corriente año a las horas y sobre las bases que se indican y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor los inmuebles que se describen. Primero: A la

hora 16 sobre la base de $ 2.860.00. Los derechos dados en garantía a la compra de dos solares de terreno con sus edificios y todas sus mejoras empadronados con los números 118.409 y 118.410 con un área total de cuatrocientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados con frente a la calle Colorado donde el edificio lleva el número 1077|81 entre las de Zapicán y avenida Joaquín Suárez y según promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, éste como apoderado de don Antonio Seré que llevan los números 19.751 y 19.752. Segundo: A la hora 17 y sobre la base de $ 963.50. Los derechos dados en garantía a la compra del solar de terreno con sus mejoras empadronado con el número 104.564 con un área de setecientos tres metros y veintiocho decímetros cuadrados ubicado con frente a la avenida General Flores, derechos adquiridos según promesa pactada con el Banco de Crédito, éste como apoderado de E. Estevez de Figueroa que lleva el número 1473 de fecha 7 de Agosto de 1922. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$42.00 Oct.10-10598-v.oct.27.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con OMAR GASCUE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y sus mejoras situada en la manzana número 8 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, empadronada con el número 4096, compuesta según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 6 de Marzo de 1903, de ochenta y tres hectáreas, ochocientos nueve metros y según títulos de ochenta y tres hectáreas, setecientos nueve metros, lindando al Norte, calle por medio con Angel Ventura; al Sur terrenos fiscales y Pedro Pastorini (hijo) también calle por medio; al Oeste, la vía del Ferrocarril Central y el camino a Durazno y al Este, Felicio de Carlo y sucesión de Miguel Tarigo, calle por medio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si no lo hiciere así se prescindirá de ella y se continuará el remate. F) Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Y a lo efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Setiembre 19 de 1939. — Milton Gelmés, Actuario.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta $ 5.500.00 en títulos hipotecarios del préstamo vigente debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta.

(Cuenta corriente) Oct.11-10626-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634 con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15: 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14: 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 5.o piso de manifiesto, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ALEJO DOTTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Juan Lacrampe, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en "Artilleros" 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos treinta y siete y de acuerdo con el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor A. Borrat Viera, es la señalada con el número uno, y se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas lindando, al Nordeste en novecientos ochenta metros con la fracción dos: al Nordoeste en quinientos cuarenta y cuatro metros con la cinco y parte de la seis: al Sudoeste en novecientos seis metros con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda y al Sudeste el Río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que sobre la propiedad hipotecada existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo S. Arce. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay carpeta número 77 serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923 debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que el inmueble a venderse se encuentra dado en arrendamiento sin contrato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo el saldo del préstamo en títulos que asciende a la fecha a $ 3.169.86 debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta. Para los que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural, se les concede un préstamo en efectivo, hasta la cantidad de pesos $ 862.00.

(Cuenta corriente) Oct.9-10560-v.oct.30.

JOSE B. LARREA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "RODRIGUEZ DOLORES y de MARIA RODRIGUEZ o MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ REYES, de GUILLERMO PASCASIO RODRIGUEZ y otros. Sucesiones" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Octubre a las diecisiete horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero José B. Larrea asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo practicado por la Dirección General de Avalúos de los siguientes bienes: Primero un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la "Ciudad Vieja" de esta Capital, que mide seis metros, seiscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Sur a calle Reconquista números trescientos treinta y nueve y trescientos cuarenta y uno, antes número setenta y seis: por catorce metros ochocientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando al Norte con Lázaro Forites; al Este, con Marcial Córdoba; y al Oeste, con Tomás Casares. Segundo, acto continuo: el sepulcro número mil quinientos ochenta y tres del Cementerio del Buceo, compuesto de un metro sesenta de frente, por dos metros ochenta de fondo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluados: el bien descripto en primer término en ocho mil ochocientos pesos, y el sepulcro en mil cuatrocientos pesos. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 186, serie "O") y el del sepulcro y los demás antecedntes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Octubre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Oct.7-10520-v.oct.25.

LUIS E. SAGARRA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia concedida al titular de primer turno dictado en los autos caratulados: "Bernardo Lecheren con FRANCISCO SABINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis E. Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital empadronado con el número 18881 que según título debe contener 400 metros cuadrados y conforme al plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros 60 decímetros cuadrados y según ese plano mide 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa por donde el edificio tiene el número 2008, en el costado Norte, 41 metros 93 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud 40 metros 77 centímetros con Bartolomé Godino y, en la línea del fondo al Este 10 metros 05 centímetros con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Oct.6-10407-v.oct.24.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Angel Dominioni y otros con PASCUAL C. DE VITA o DEVITA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Guillermo Zuasti asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y accesiones que contiene, sin excepción, que forma parte de la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil sesenta y cuatro (número 33064) estando situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y señalada con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Octubre 19 de 1915, según el cual consta de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: 8 metros 105 milímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena entre las de Cerro Largo y Galicia cuya puerta principal está señalada con el número 1785: 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con doña Graciana Faciello: 16 metros 105 milímetros al Oeste confinando con el solar número 5: y por el Norte una línea de 42 metros 40 centímetros formando a los 17 metros contados del frente, un martillo saliente con una extensión de 8 metros que corren de Sur a Norte, confinando en esas dos líneas con el solar número 1 y en los 25 metros 40 centímetros restantes linda con la sucesión de don Angel G. de Vitta. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, advirtiéndose que si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra

él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo por concepto de contribución inmobiliaria u otros impuestos y tasas, pavimento, cordón, vereda, paredes medianeras, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como asimismo, los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la susodicha venta. 3.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos: Misiones 1475.
$50.40 Oct.5-10386-v.oct.21.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "María Julia Abaracón Rousse con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre, del año actual, a las diecisiete horas en el lugar de la ubicación, se procederá, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 58399: terreno con edificio y mejoras de la manzana S 4 de La Aguada, 14.a sección judicial de este Departamento, de 484 metros 40 decímetros 66 centímetros cuadrados, que miden 9 metros 63 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Jujuy número 2620 y 2622, entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, a 40 metros de la última; 48 metros 18 centímetros en la del Norte; 48 metros 69 centímetros en la del Sur, y 10 metros 34 centímetros en la del Este, lindando al Sur, con Vicente Rodríguez; al Este, con sucesión Mantegazzo, y al Norte con el inmueble empadronado con el número 54596. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte 2.o) La comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, colector y medianerías. 3.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$30.80 Oct.5-10372-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. Con la base bajísima de $ 6.350.00. Produce actualmente $ 70 mensuales. Una buena propiedad para renta, compuesta de un amplio salón para comercio al frente y con su entrada independiente y a los fondos comodidades para familia. Avenida General Flores número 4121 casi esq. Industria. El sábado 21 de Octubre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sebastián Inchauspe. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.350.00 del siguiente bien: solar 13 de la manzana 128 del Cerrito de la Victoria con el edificio y demás mejoras que contienen según plano del agrimensor Reinante, de Marzo de 1921 empadronado con el número 101855, con un área de 349 metros 73 decímetros 80 centímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores; 9 metros 80 centímetros, al Noroeste lindando con el solar 4; 38 metros 65 centímetros al Noreste con el solar 14 y 35 metros 32 centímetros al Suroeste lindando con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. — UTE 80357.
$36.00 Oct.4-10349-v.oct.21.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "Juan Olivo con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre del año actual y en el lugar de la ubicación a las diecisiete horas y treinta minutos, se procederá, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 54596, o sea un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano, levantado en el mes de Noviembre de 1922, por el agrimensor don Raúl B. Conde, de una superficie de 492 metros 8.543 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 38 centímetros de frente al Sur, a la calle Jujuy entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, distante 49 metros 63 centímetros, de la esquina formada por esta última calle: 47 metros 45 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Núñez Braga; 48 metros 18 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del deudor, y 10 metros 408 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Luis A. Cerón. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte. 2.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Todos los gastos y honorarios que devenguen la escritura de compromiso y la definitiva de compraventa, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Oct.5-10373-v.oct.21.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros, con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernabé G. Fernández y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte: 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento: 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender todos los derechos que le corresponden al incapaz ANDRES ANIMOSI en las sucesiones paterna y materna de Juan Animosi y Francisca Sala de Animosi, cuyos derechos sucesorios están avaluados en la suma de seiscientos pesos. Se previene al mejor postor que deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que no se aceptarán propuestas que no excedan de su tasación. — Artigas, Octubre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$15.00 Oct.18-10848-v.nov.4

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones comisionado por el señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, se hace saber al público que el día 23 de Octubre, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero señor Miguel Muñoz asistido del suscrito, a las 14 horas, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, padrón número 455, compuesto de doce metros, sesenta centímetros más o menos, dando a esa vía de tránsito; sesenta metros de fondo, y lindando al Norte, Sociedad Italiana, Aguerreberry y Enrique Bernasconi; al Sur, Tomás González, Antonio E. Larrañaga y señor Pastorino, y al Oeste con Nicolás Oliveri. Y a las 16 horas, a la venta de una fracción de campo, empadronada con el número 572, ubicada en las inmediaciones de la villa de San Ramón, ya referida, con una superficie de veinticinco hectáreas, seiscientos cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Norte, camino vecinal; al Sur, Miguel Barbola: al Este, vía del Ferrocarril Central a Melo y al Oeste con don Saturno Irureta Goyena y Teresa Ciannio. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de cinco mil quinientos pesos en que fué tasada la finca urbana y de la suma de doce mil pesos en que fué tasada la fracción de campo. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe de venta. Que los gastos de escrituración serán de su cargo, así como lo que se adeude por medianerías. Los interesados podrán examinar los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta venta en los autos en que ella fué decretada seguidos por don Bautista Landa con la sucesión de don PEDRO BERNASCONI, por cobro de pesos, donde se encuentran glosados y los cuales se hallan en este Juzgado por comisión del Letrado Departamental de Primera Instancia. — Villa de San Ramón, Setiembre 30 de 1939.— Florentino Beracochea.
$48.00 Oct.5-10402-v.oct.23.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

En los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE. Solicitando se le declare en quiebra" de acuerdo a lo proveído por el señor Juez Letrado de Primera Instancia y por este Juzgado, se ha dispuesto el remate de todos los bienes muebles y mercaderías inventariados en dichos autos, por intermedio del martillero don Martín M. Deniz. Dicho acto se llevará acabo en el local del señor Ciriaco Mareco, en la calle 19 de Abril, el día 21 del corriente a las 14 horas. Se previene: A) Que la venta será al mejor postor y al contado, y; B) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 3 de 1939. — Gustavo Aznárez Reuck.
$10.00 Oct.11-10641-v.oct.23.

OCTAVIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Testamentaria de JOAQUIN RUIZ" (libro 18, folio 77) se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Octavio P. Parada, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones y mejoras ubicada en la manzana ciento treinta y seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número novecientos diez compuesta de una superficie de trescientos sesenta y un metro cuadrados más o menos que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez; ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste lindando según título con Esteban Oggero; cuarenta y tres metros trece centímetros en la línea Nordeste lindando con el mismo señor Oggero, y cuarenta y tres metros treinta y nueve centímetros en la línea Sudeste linda con sucesión Manuel Olascuaga, cuya línea forma un martillo entrante de ocho metros más o menos; que ha sido tasado en mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. B) Que no aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de la tasación. C) Que el mejor postor deberán oblar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos dieciocho del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$39.00 Oct.16-10768-v.nov.1.o.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Octavio P. Parada con ANTONIO G. LLAMBI. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 403), se hace saber el público que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, en subasta pública al mejor postor, por el martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil cuarenta y cuatro, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que se descomponen así: Diez metros con treinta centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Coronel Carabajal (antes Carapé) por cuarenta y dos metros, sesenta centímetros de fondo y que por ser esquina son también de frente al Sudeste, a calle Claudio Williman (antes Casupá), lindando: por el Nordeste y Nordoeste según títulos, con Fausto E. Fernández. Se previene: A) Que los gastos de escrituración incluso los certificados de los registros públicos, serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, y C) Que el mejor postor deberá oblar en dinero efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Oct.6-10426-v.oct.24

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja
REMATE

Se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas, 420 metros, 25 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el mismo Manuel Vicente García y don Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección del Departamento de Rocha, señalado con el número 3 de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Sur, veinte metros de frente, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 2; al Oeste, con los solares números 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y lo que respecta al solar descrito en segundo término no se aceptará oferta menor de cien pesos; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA. Venta de propiedad", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Dichos autos están en esta Oficina, lo mismo que los títulos, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, como garantía, y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela, Setiembre 28 de 1939. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.
$33.00 Oct.18-10831-v.nov.4.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "NOCETTI JUAN. Quiebra", se hace saber al público que el día sábado 4 de *Noviembre*, de 10 a 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Faidan Horce" a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga", tasada en la suma de dos mil cincuenta pesos. Otra lancha de 7 toneladas con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo Tengo Mi Historia", tasada en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base íntegra de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito "Varadero de Paysandú". — Paysandú, Octubre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$30.00 Oct.17-10810-v.nov.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del actual, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad empadronada en mayor área con el número 2.650, con una superficie de 302 metros y 8.813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty hoy Juan Melano; por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Cárpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta de comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 5 de 1939. —Alfredo Arrambire, Actuario.
$27.00 Oct.13-10669-v.oct.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República O. del Uruguay en los referidos autos, se hace saber que el día 25 del corriente de las 15 a 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado con asistencia del señor Actuario Especial, escribano don Rofoldo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643 señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, y tiene: diez metros de frente al Norte sobre calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3 de don Ramón Caerio; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este con el solar número 5 vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste lindando con los solares 1 y 2 de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$31.50 Oct.9-10569-v.oct.25.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux en autos: "Año 1938. AQUILINO FREDISVINDO CABRERA conocido también por FREDISVINDO AQUILINO CABRERA. Sucesión" se hace saber al público, que el día sábado 21 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 7.900.00, de la propiedad rural de la sucesión, empadronada con el número 597, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una finca de material de seis piezas, cocina, galpón y otras mejoras y el terreno que la contiene, que es una fracción de campo de 29 hectáreas 2.902 metros y 45 decímetros la que según plano levantado por el agrimensor don Francisco Surraco, en Febrero de 1895, en el que está señalada con el número 6, linda: por el Norte, con la fracción número 4 de doña Irene Hernández, por el Sud, con don Francisco Victora, por el Este, con el arroyo de "Las Brujas" y por el Oeste, con la fracción número 5, de la sucesión de doña Nicasia Hernández. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.
$33.00 Oct.6-10466-v.oct.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Margarita Ordeix de Llanos, por los menores MARIA JESUS, LIRA JUSTA y ESTELA CASTRILLON LLANOS. Venia", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, todos los derechos y acciones que corresponden a los menores María Jesús, Lira Justa y Estela Castrillón Llanos en los autos sucesorios de "María del Carmen Castrillón de Castrillón", los cuales se encuentran inventariados de fojas 20 a 31 y fojas 135 de estos autos, teniéndose como base para dicha venta la suma de $ 17.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los mencionados autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Oct.18-10849-v.nov.4.

FELIPE REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JUANA GUERRA" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Felipe Rebollo, asistido del infrascripto y del Actuario ad-hoc escribano Conrado Buquet, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Libertad, 6.a sección de San José, formada por los solares 7 y 8 de la manzana letra R y están compuestos en conjunto de un área total de 922 metros 30 decímetros y 12 centímetros cuadrados y linda por el Sur con la calle Buschental, por el Este con la calle Diciembre, por el Norte también con la calle Diciembre, formando esquina, y por el Oeste con Daniel Moreira. 2.o Los muebles descriptos en el inventario luciente a fojas 48 y 49 vuelta de los respectivos autos, cuya venta se practicará también por precio que exceda a las dos terceras parte de su tasación que consta en el mismo inventario. Se previene: A) Que el inmueble descripto está aforado en $ 1.500.00, y que el postor a quien se le adjudique deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que la venta de muebles será al contado. C) Que los gastos de escrituración del inmuble y comisión de rematador serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos del inmueble como asimismo el inventario y tasación de los muebles se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Libertad, Octubre 7 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$39.00 Oct 19-10935-v.nov.4.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1414 serie "26", a cargo de MARTINIANA MICHELENA, el próximo 8 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos diecisiete pesos (pesos 3.217.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, con una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros, señalado con el número 39 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril

y Mayo de 1916. deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra, distando su punto medio 52 metros de la esquina con la primera; 23 metros 6 centímetros al Este, lindando con el solar 40; 29 metros 59 centímetros al Oeste, con el solar 38, y 10 metros 24 centímetros al Noreste, con Alberto Gloodtdofsky y otros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.826.16 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos sesenta y siete pesos doce centésimos ($ 1.867.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.867.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.18-10840-v.oct 28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 270, serie "26" a cargo de JOSE BENITO EROZA, el próximo 10 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Viera, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 4.188.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, deslindando: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo; igual medida de fondo, dando frente al Este a la calle Colón, por ser esquina; lindando al Sud con Fidela Gadea de Britos; y al Oeste con sucesión de Justo Pérez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.667.36 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 2.298.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.298.92 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.20-10937-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 28 serie "Z" a cargo de ALFREDO COLL, el próximo 9 de Noviembre, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, los martilleros "Casares y Compañía" venderán en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil seiscientos noventa y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917, deslindado: 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Gaboto, edificio 939, entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí; por 20 metros 61 centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 10, 11 y 12; por el Sud con el 14; y por el Oste con el 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Setiembre próximo pasado, a $ 13.667.26 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 6.713.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.20-10938-v.oct 30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 509 serie "Z" a cargo de MARTIN LAVIGNE, el próximo 3 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en "Arroyo Seco" décima cuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Tapes, edificio 1031-33-35 entre la de Jujuy y la avenida Agraciada; 21 metros 475 milímetros de fondo al Noroeste lindando con Juan Cabal; al Suroeste con el mismo Cabal; y al Noreste con Domingo Gelós. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre próximo pasado a $ 6.703.06 más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 43.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento setenta y cuatro pesos cuarenta y un centésimos ($ 5.174.41), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.14-106..-v.oct 24

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 214, serie "X" a cargo de ..ARC POSADA, el próximo 1.o de Noviembre, a las 10 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 23.489.00), un campo y mejoras en "Tres Cerros" quinta sección judicial del Departamento de Rivera, padrón mil sesenta y siete, con una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y siete metros según plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de 1908 en el que se señala con el número 5, lindando: al Norte con Malvina P. de Ramos; al Sur con Juan y Antonio Cuña; al Este con Valerio Saturno Posada; y al Oeste el río Tacuarembó Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.968.56 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 476.39 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos catorce centésimos ($ 16.447.14), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.447.14 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10625-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO, el próximo 1.o de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre padrón dos mil cincuenta y uno, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández, deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste a la calle La Paz, entre las de General Artigas e Ituzaingó, distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle; 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli; 16 metros 22 centímetros al Sureste, con Eduardo Gadola, y 42 metros 85 centímetros al Suroeste, con Jesús Ovalle. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y un pesos noventa y un centésimos ($ 1.361.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10622-v.oct.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 Serie "30" a cargo de MARIO VIARENGO, el próximo 1.o de Noviembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero José A. Valdez,

venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos (3.000.00 pesos), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211 entre las de Ituzaingó y General Artigas; al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán; al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 3.210.95, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) abonando en efectivo, en el acto de al escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10624-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 Serie "29" a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LEONI DAURA, SELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA, GIL ALFONSO, RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANSES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 1.o de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 432 milímetros de frente al Sureste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida; 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola; 14 metros 453 milímetros al Noroeste con Virginio Freitas, y 43 metros 47 centímetros al Suroeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 1.409.86 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos sesenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 969.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.11-10622-v.oct.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura de partición parcial que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea, el 2 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "RAMON VIÑA e HIJOS", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elbio Viña.

$5.00 Oct.2-10251-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Enrique Varela.

$5.00 Oct.18-10821-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio don EDUVIGES SILVA la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos tenemos establecido en el kilómetro 24 - 500 del camino Maldonado, sección Pando del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —. Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Stanley Morton.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.23.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA".

1. — Son continuadores de la sociedad don ADOLFO DEUTSCH, don AURELIO TILVE y don YVAN SELZER, domiciliados los dos primeros en Montevideo y el último en Buenos Aires.

2. — Esta corporación es de responsabilidad limitada, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en y fuera del país.

3. — La Compañía tendrá por objeto realizar operaciones de intercambio de productos de y para el Uruguay, por cuenta propia o de terceros.

4. — Podrá otorgar y aceptar poderes y sustituirlos. Podrá igualmente constituir sociedades accidentales, comanditarias, de participación, financiación, etc.

5. — La administración radica en los socios, quienes resolverán por mayoría de parte de capital.

6. — Todo socio ausente o impedido por más de tres meses puede estar representado por cualquier otro asociado.

7. — El socio Aurelio Tilve tendrá carácter de Presidente y el socio Adolfo Deutsch el de Gerente o Gestor.

8. — El Presidente convoca y dirige sesiones y asambleas, firma actas, protocolos y balances y dirime las resoluciones en caso de empate.

9. — El Gestor o Gerente actuará a título de mandatario con las más amplias facultades. Firmará cheques y todo otro documento. Sólo podrá ser reemplazado por ausencia, mediante escritura de mandato, y en caso de imposibilidad, por otro socio o tercera persona, por acuerdo de la mayoría de votos.

10 — Las sesiones ordinarias de Directorio se efectuarán cada tres meses y las extraordinarias cuando lo solicite cualquiera de los socios. Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los tres primeros meses de cada año para considerar balances de gestión y adoptar resoluciones al respecto.

11. — El plazo de duración es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales si no media oposición de la mayoría, expresada con un año de antelación a cada período.

12. — La designación y retribución de empleados, así como retribuciones a socios por prestación de servicios, serán resueltas en sesiones ordinarias.

13. — Los resultados de gestión, a repartir, corresponderán a los socios proporcionalmente a sus aportes.

14. — El capital es de diez partes de $ 2.000.00 cada una, pudiendo elevarse hasta veinte partes, con un monto global de $ 200.000.00. Los socios Tilve y Selzer integran una parte de capital cada uno y el socio Deutsch las ocho restantes.

15. — La Sociedad se regirá por las cláusulas del presente documento.

16. — Los socios salientes, Ramón Varela Radío y Abelardo Castiglioni, quedan totalmente desvinculados por cesión de sus partes.

$24.00 Oct.18-10877-v.oct.28.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y COTELO, teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Domingo Costas, quien vende su parte al señor Manuel Dubra, que a la vez forma nueva sociedad con el señor Luis Cotelo que girará bajo la razón de Dubra y Cotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Domingo Costas. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Oct.6-10428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Beltrán Borderre, ha vendido al señor LORENZO JOSE PIERRO, la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites y anexos, gira en esta ciudad, calle Gaboto número 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, dentro del término legal, las personas interesadas, a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 Oct.6-10467-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JOSE APARICIO MEIJENGO, el almacén de comestibles y bar, situado en la avenida San Martín número 3898 esquina a la de Santiago Sierra de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — César Rodríguez. — José Aparicio Meijengo.

$5.00 Oct.6-10427-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González (Magallanes 1514) hemos prometido vender al señor MANUEL VIDAL la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Comercio número 2602 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Baldomero Fernández. — José García.

$5.00 Oct.6-10417-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores ADOLFO FERNANDEZ y JAVIER ESTEVEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 2751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Manuel Suárez. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez

$5.00 Oct.6-10435-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de HAGOP HAGOPIAN ubicada en la calle Comercio 2099. Notifico aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1939 — Asdur Chekmian. — Hagop Hagopian.

$5.00 Oct.6-10476-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) he contratado vender a favor de los señores EMILIO A. TOUS y CLAUDIO DIAZ (hijo), la casa de comercio en los ramos de bar despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecida en la calle Hocquart número 1751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1939. — Domingo Eduardo Rey. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo).

$5.00 Oct.6-10437-v.oct.25.

"CARMETA"
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1939 a las 15 horas en nuestro local social, camino Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1939 correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — El Directorio.

$9.00 Oct.17-10790-v.oct.27.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ORDIERA y COMPAÑIA LIMITADA" Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por el escribano don Conrado Buquet, el 15 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 57 del tomo 4.o, se modificó el contrato de la Sociedad "Ordiera y Compañía Limitada" en la forma siguiente: 1.o Se sustituyó en lugar de la razón social "Ordiera y Compañía Limitada" por la de "La Valdesia, Limitada"; 2.o De acuerdo a las cesiones respectivas y nuevo socio integran actualmente esta Sociedad los señores Héctor R. Faroppa, y Andrés Martínez, por la firma "H. R. Faroppa y Compañía", Carlos Arco y Mariano Alvarez, por la firma "Arco y Alvarez"; Alfonso y Julio Hugo Santini, por "Santini Hermanos", y socios individuales los señores Alfredo Gugelmeier, Carlos Natalio Fripp y José Villarmarzo; 3.o Objeto: Industrialización de la leche, frutas y derivados, fabricación de conservas, producción de la materia prima, su comercialización y explotación; 4.o El capital social inicial de $ 10.000.00 fué elevado a $ 19.500.00, aportados por partes iguales entre los seis socios en cuotas de $ 3.250.00 cada uno, cuyos aportes fueron integrados en su total; 5.o Firma para actos de mera administración a los socios administradores Alfredo Gugelmeier y Andrés Martínez; 6.o Ratificación de la escritura de constitución de 10 de Setiembre de 1936, en lo que no se oponga a ésta; 7.o De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del contrato social, se admitió como nuevo socio al señor José Villarmarzo, con los mismos derechos y obligaciones que los demás socios; 8.o Cedieron todos sus derechos en esta Sociedad los ex socios Alvaro Ordiera y Gustavo Mariño a los señores Mariano Alvarez y Alfonso y Julio H. Santini, respectivamente, quedando desvinculados los cedentes. Todo se hace público, según lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio.

$18.00 Ag.17-10782-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Octubre de 1939, a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 3.o Designación de Directores y Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 Oct.17-10819-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LORENZO LINARDI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería, tengo establecida en la avenida General Flores número 2877, y que gira en esta plaza bajo la razón social "Arón Zincoff". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal, en el estudio jurídico del señor Procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23.667. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — Arón Zincoff. — Lorenzo Linardi.

$5.00 Oct.11-10630-v.oct.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 del corriente mes a las 16 horas en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos". — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — La Secretaría.

$10.50 Oct.17-10820-v.oct.27.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo trancurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 12. Padrón 142699. — Compradores: Gervasio M. García y Juan Rivas. Domicilios: Santa Fe 1209 y Piedra Alta 1635. Ubicación del solar: General Petain esquina C. Casaravilla.

Solar 56. Padrón 142643. — Compradora: Aloisia Woldan. Domicilio: Paso del Rey número 4073. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 57. Padrón 142644. — Compradores: Pascual Probo y Sandalia Milán. Domicilio: Darwin 29, esquina Propios. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 64. Padrón 142649. — Compradora: Angela Burgues. Domicilio: Rambla Costanera sin número. Ubicación del solar: avenida Rambla Costanera.

$16.50 Oct.17-10800-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) se contratado vender a favor de don DOMINGO GOMEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida General San Martín número 2252 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Agustín A. Sauci. — Domingo Gómez.

$5.00 Oct.5-10379-v.oct.24

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento
Aviso

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10 se hace saber a RAFAEL AVALLONE, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar siete manzana "C" en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Carabelas, empadronado con el número 77609 según compromiso número 1657 expedido por este Banco como apoderado de Salvador A. Fernández (hoy su sucesión). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

$6.80 Oct.5-10371-v.oct.23

EXPEDICION DE DUPLICADO DE COMPROMISO DE VENTA

Habiendo perdido el boleto de compromiso de venta número 65761, de un solar de propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y adquirido a plazo por los señores Esteban Kononchuk y Antonio Rybka, que a su vez transfirieron al señor ADAN ZWATUHKA MYKTYN, situado en la villa del Cerro décimatercera sección judicial, señalado con el número uno, manzana 29 D del plano del agrimensor S. S. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929 empadronado con el número 23841; se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicho boleto, quedando sin valor alguno el recaudo extraviado. — Adán Zwatuhka.

$8.75 Oct.5-10384-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público que el señor Gonzalo Calzada, establecido en el ramo de almacén en la calle Mercedes números 1748 al 50, ha prometido vender el citado comercio con su activo y pasivo al señor VALENTIN FIGUEROA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Gonzalo Calzada. — Valentín Figueroa.

$5.00 Oct.20-10960-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO GUERRERO, libre de activo y pasivo, a partir del 1.o de Noviembre de 1939, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Irlanda número 2223. Los que se consideren acreedores o tengan intereses o derechos sobre el negocio deben concurrir con los justificativos correspondientes al mismo comercio. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Vartan Cabakian. — Pedro Guerrero.

$5.00 Oct.20-10929-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NUÑEZ y PALLAS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez, y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Benito Núñez. — Manuel Pallas.

$5.00 Oct.20-10928-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores V. F. SUAREZ y COMPAÑIA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Marañón y Ruiz. — V. F. Suárez y Compañía.

$5.00 Oct.20-10923-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO MAXIMO FREIRIA y JOSE FERNANDEZ PARDO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — José María González. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo.

$5.00 Oct.20-10926-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES la casa de comercio en los ramos de salón de té y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1333 (planta baja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Alejandro Klein. — Esmeralda M. Mendoza Megget de Povo. — Francisco Turnes.

$5.00 Oct.20-10927-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OSCAR M. LASNER, la casa de radio, que gira en esta plaza bajo la razón de Juan José Torres, con sede en la calle Guaviyú 2983. Por informes, estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y H. Schneckenburger, Blandengues 1673. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. UTE 23667. — Juan José Torres. — Oscar M. Lasner.

$5.00 Oct.20-10922-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor TOMAS KLARICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pampas 1911, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Oct.14-10696-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la carpintería situada en la avenida Brasil 2686, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO KLEIN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Noich Bernardo Aisencharj. — Mauricio Klein.

$5.00 Oct.14-10697-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO CAMBON la casa de comercio que en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos y revistas tengo establecido en la esquina que forma la avenida 8 de Octubre y calle Industria, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 2543 de la avenida Larrañaga. — Montevideo, Octubre 10 de 1939.

$5.00 Oct.14-10694-v.nov.3.

CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

Por decreto de 2 de Mayo de 1939 y a su pedido el Poder Ejecutivo declaró cancelada la personería jurídica de la expresada sociedad, y por escritura autorizada por el escribano A. Minetti Tassano el 1.o de Junio de ese mismo año se solemnizó su disolución. Dichos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del señor Carlos Sanguinetti, calle Rincón número 687. — C. Sanguinetti.

$5.00 Oct.14-10692-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ed la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a mi hijo MATIAS FRANCISCO MAZZONE el comercio que en el ramo de almacén gira en esta ciudad, en la calle Colón esquina Solís, quedando a su cargo el activo y pasivo del mismo, con la única excepción de los créditos garantidos con hipoteca. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal. — San José, Octubre 4 de 1939. — Matías Alejandro Mazzone.

$5.00 Oct.14-10690-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PASTOR BRANDON NOVO y don CONSTANTINO ANDRADE SOUTO el negocio de panadería y anexos instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1884, entre Porongos y Guaviyú, debiendo presentarse los acreedores con sus documentos dentro del plazo legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Pastor — Brandón. — Julián A. Echevarría. — Constantino Andrade.

$5.00 Oct.14-10688-v.nov.3

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1939 — El Secretario.

$7.80 Oct.14-10695-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de venta relacionado a la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Blandengues número 1711, y que gira bajo la razón "Clara Marcus de Kolender". Por informes dirigirse al estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: 17 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Oct.10-10587-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor RAUL GERPE, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calla Ramón Márquez número 3500, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Angel Veiga. Raúl Gerpe.

$5.00 Oct.10-10593-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luis Vallejo y Carlos Dibberne y Santiago Rama, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecidas en la calle San José número 852 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor LUIS VALLEJO. A los efectos pertinentes se hace al presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Vallejo.— Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Oct.10-10592-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y ELISEO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2498 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montviedeo, Octubre 4 de 1939 —Jesús Domínguez. — Eduardo Fernández —Manuel García. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Oct.10-10594-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO CASAS BARROS la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Criollos número 3905. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Vicente Mendieta. — Pedro Varela.

$5.00 Oct.10590-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la oficina de balances, de lo sseñores González, Urán y Acosta, Yí 1661, he prometido arrendar el comercio que en el ramo de baar y recreo, tengo establecido en la calle Sierra número 2081, de esta ciudad. El que girará bajo la razón de FIORI HERMANOS Los que tengan créditos deberán presentarse con los justificativos de dicha oficina, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1939 —Oscar Vallone — Héctor Fiori. — Augurio Fiori

$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de café, baar y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de "GUERISOLI Y DIAZ", establecida en la calle Cerrito 451 esquina Misiones, con el nombre de "Café y Baar Montevideo", los acreedores deberán presentarse en dicho comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Miguel Guerisoli — Manuel Díaz

$5.00 Oct.11-10639-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Víctor Peralta ha prometido vender al señor FELIX HOENIGSBERG la lechería establecida en la calle Obligado 1134, debiendo los acreedores presentarse en la calle Magallanes 1537.

$5.00 Oct.11-10642-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas, sito en la calle Joaquín Requena número 2111|13 de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Luis Ricco.

$5.00 Oct.7-10498-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores JUAN CORREA y CARLOS DELORENZI, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 4450 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Francisco M. Fusalario. — Juan Correa. — Carlos Delorenzi.

$5.00 Oct.7-10491-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don DIONISIO FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Colonia número 2050 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Aldariz. — Dionisio Fernández.

$5.00 Oct.7-10489-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don LUIS A. PAIVA, la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Germán Fieira. — Luis A. Paiva.

$5.00 Oct.7-10490-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NICOLAS SCARPA, propietario de las zapaterías "El Coloso" comunica al público y al comercio, a los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender la sucursal ubicada en la avenida 18 de Julio 945-949, al señor Mario Antonio Amalfi.

$5.00 Oct.7-10492-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustina C. Auzoberry comunica al público en general que ha prometido vender a la razón social NORBERTO SAN MARTIN, MIGUEL GALLARDO y JUAN PASCUAL GARCIA las existencias de mi casa de comercio en el ramo de confitera, café y billares instalada en avenida 18 de Julio esquina 25 de Mayo denominado "Café 18 de Julio" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Octubre 2 de 1939. — Faustina C. Auzoberry.

$5.00 Oct.7-10538-v.oct.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarandí" por el de "Vagabond". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 Oct.7-10499-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de MANUEL ALVAREZ ubicada en esta ciudad en la calle Spikerman 2151 esquina Belgrano. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Gallo y Cossa. — Manuel Alvarez.

$5.00 Oct.6-10477-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Jaime Lerner se comprometió a vender a don SALOMON MERMELSTEIN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año la peletería sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931 bis. cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Jaime Lerner. — Salomón Mermelstein.
$5.00 Oct.19-10893-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Cándido Alonso se comprometió vender a don JOSE ALONSO, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pablo de María número 1202 cuyos acreedores podrán ocurrir ante esta escribanía o negocio verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Cándido Alonso. — José Alonso. $5.00 Oct.19-10894-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VAZQUEZ, JESUS CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE E. VARELA, el comercio de panadería denominado de la Torre Eiffel, establecido en la casa 1677 de la avenida Rondeau de esta ciudad, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos, calle Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 10 de Octubre de 1939. — Fros y Eyris. — Esteban Fros. — Manuel Eyris.
$5.00 Oct.19-10890-v.nov.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general la disolución y liquidación de la entidad social "KANT y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de Industria Uruguaya de Tejidos "Indur", con domicilio legal en el camino Maldonado número 4943. Esa sociedad ha sido totalmente liquidada, estando los documentos respectivos en el estudio del escribano Próspero Bovino, a disposición de quienes tengan interés. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Cerrito número 521. — Kant y Compañía. $5.00 Oct.19-10866-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor HERMAN LIEZER VANICK, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Pereyra 2765. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Máximo Jager. — Herman Liezer Vanick.
$5.00 Oct.16-10740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña HONORINA BAZET DE VARIETTI, mi casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, ubicada en la calle José P. Varela, entre las de Cuareim y 18 de Julio, de la villa "Paso de los Toros", 10.a sección de Tacuarembó. Los interesados deberán presentarse en la misma, a los efectos pertinentes, dentro del término legal. — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939. — Gustavo Pistor. — Honorina B. de Varietti.
$5.00 Oct.16-10736-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, que he prometido vender a donGUSTAVO PISTOR, las existencias que constituyen el activo de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en el ramo de hotel, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de L. A. Aycaguer en la calle Carlos Berrutti de esta villa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939. — Lorenzo Ferraz.
$5.00 Oct.16-10735-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Establecimientos Unidos", antes "Irigaray y Compañía" productora de leche, con domicilio legal en Montevideo y sedes en secciones judiciales 11.a y 4.a de Canelones, ha resuelto proceder a su disolución total entregando a cada socio la parte de activo que corresponda, con cargo de asumir la mitad del pasivo. Los acreedores sociales deberán presentarse en Río Branco 1463. Montevideo. — Bernardo Irigaray. — Blanca A. Pose.
$5.00 Oct.16-10725-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que venía girando en esta ciudad, calle Sarandí sin número, bajo la razón social de "CHOCHO y QUINTANA" en el ramo de peluquería y anexos, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Leonardo E. Quintana, quedando enterados aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Leonardo R. Quintana. — Crescencio R. Chocho.
$5.00 Oct.18-10839-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad "BAUTISTA BIGLIARDI y COMPAÑIA", Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, con sede en la avenida Millán números 2492|94. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Bautista Bigliardi, continuando en el mismo ramo y con la misma denominación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Montevideo Octubre 6 de 1939. — B. Bigliardi.
$5.00 Oct17-10785-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de MARTINEZ y COSTAS, en el ramo de tienda y anexos, domicilio en Fray Marcos (Departamento de Florida) retirándose el socio Vicente Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Segundo Costa. A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Marcos, Octubre 11 de 1939. — Vicente Martínez. — Segundo Costa.
$5.00 Oct.16-10778-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender el giro comercial en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Millán número 4402. Por lo tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que quienes se consideren mis acreedores, concurran con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Manuel Pérez y Pérez (hijo).
$ 5.00 Oct.16-10773-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente mes de Octubre, a la hora 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas, que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — El Secretario. $6.75 Oct.19-10875-v.oct.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Octubre de 1939, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 17.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Jorge Moratorio, Secretario.
$7.50 Oct.19-10911-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO BONZA, la sucursal de panadería de mi propiedad sita en la calle 8 de Octubre 4205 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Héctor Capdevila. — Antonio Bonza.
$5.00 Oct.9-10553-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "M. Milies y Compañía" que giraba en esta plaza en el ramo de artefactos eléctricos y anexos bajo la denominación "La Moderna" con domicilio comercial en la calle Justicia número 2241 y talleres en la calle Martín García 2832 al 2838, haciendo cargo del activo y pasivo el socio MARCOS BURCATOWSKY. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mauricio Milies. —Marcos Burcatowsky.
$5.00 Oct.5-10405-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a los señores MARRERO y COMPAÑIA mi casa de comercio estación de servicio y venta de nafta "Centeneraio" ubicada en esta plaza, boulevar General Artigas y Brandzen. Emplazo pues a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos de orden en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Esteban los Santos. $5.00 Oct.4-10331-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo expirado el plazo legal de duración de la SOCIEDAD URUGUAYA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LIMITADA, y a los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del señor liquidador, calle Zabala número 1374. — Domingo A. Scalone, Administrador.
$5.00 Oct.4-10353-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JOSE SUAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2007 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1939. — Eugenio Villamarín. — José Suárez.
$5.00 Oct.6-10436-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor ERNESTO WASHINGTON DETRY, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Trust Uruguayo de Calzado", gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 869. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Armando Saldún, en la calle Rincón número 430, (escritorio 10). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Emilio Pizzolanti.
$5.00 Oct.11-10645-v.oct.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 25 del corriente mes de Octubre, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1939. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría, con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo Octubre 11 de 1939. — El Secretario.
$6.75 Oct.16-10757-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ASTOUR ZEITOUNLIAN y señora ELMAS YAJUPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén d comestibles establecida en la calle Estrella del Norte número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Rosa E. Larralde de Di Mauro. — Astour Zeitounlian. — Elmas Yajupian.
$5.00 Oct.3-10290-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 26 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta ciudad con el nombre de "Agencia Caballero", bajo la razón social Juan M. Caballero y Compañía, que estaba formada por JUAN M. CABALLERO y JOSE LOPEZ GARCIA. — Colonia. Setiembre 26 de 1939.

$5.00 Oct.4-10345-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ATALIBA y MARCIRIO PEREIRA todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, ferretería y almacén en general tenía instalada en la casa del señor Elbio Ortega Bittencourt, ubicada en la novena sección del Departamento de Rivera. Está comprendida en esta venta la fábrica de jabón que tenía en la misma casa. Quedó a cargo exclusivo del vendedor todo el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica de jabón referidas. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Canabal, calle Faustino Carámbula número 1175, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Juan A. Fernández. — Ataliba Pereira. — Marcirio Pereira.

$7.00 Oct 2-10265-v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 24 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura. 3.o determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico. 4.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio; del Síndico titular y suplente. 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 21 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el Registro de Acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, 10 de Octubre de 1939. — La Secretaría.

$9.00 Oct.16-10767-v.otc.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta y ante el escribano Alberto Goldaracena, con estudio en la calle 25 de Mayo 467, he prometido vender a los señores ALFONSO FREUDEUHEIM y ESTEBAN HAENFLEIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio, tengo establecida en la avenida General Flores 3197, esquina Consulado de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Francisco Rial.

$5.00 Oct.20-10912-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza y con domicilio en la ciudad de Montevideo, bajo la razón social de PALADINO y ROSETE HERMANOS LIMITADA, y con la denominación "Gran surgente del Norte. Compañía Limitada-Industrialización científica", que tiene el objeto de explotar la fuente de agua mineral. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, los de Montevideo en la Plaza Libertad número 1143 y los de Salto en calle Treinta y Tres número 69. — Salto, Octubre 16 de 1939.— Juan Paladino. — León C. Rosete. — Alcibíades D. Rosete.

$5.00 Oct.20-10915-v.nov.8.

"CANTERAS DE CUFRE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo número 879, el día seis de Noviembre entrante, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y de cinco Directores suplentes. 4.o Elección de un Síndico titular y de otro suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo número 879, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día tres de Noviembre inclusive, conforme al artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$9.75 Oct.20-10950-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo comunica que ha prometido vender al señor JOSE BENITO COTELO, el comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tiene establecido en esta ciudad, calle San José número 1338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge Avegno Illa, Ejido 1112, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

$5.60 Oct.20-10919-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón "Montes e Iglesias" y que el socio Julio Iglesias prometió vender a Eladio Montes la mitad del activo de la panadería "Biarritz" instalada en la calle 21 de Setiembre número 2786|92. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación notificando a los acreedores para que presenten en duplicado sus créditos en la calle Sarandí número 430, (escritorio 20). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Eladio Montes. — Julio Iglesias

$5.00 Oct.4-10322-v.oct.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente mes y año autorizó en esta ciudad el escribano Tomás Camaño, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Moor Bros and Company", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma que con igual denominación constituimos por otra escritura que en la expresada fecha autorizó el nombrado escribano y que formamos con el señor ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor.

$6.00 Oct.9-10542-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Fischer ha prometido vender a don ISAAC ROWINSKI su casa de comercio que en el ramo de sastrería tiene establecida en la calle Dante número 2150. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la oficina del señor Evaristo Garrido, Piedras número 419 (escritorio 1), con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — Mauricio Fischer.

$5.00 Set.2-10253-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hoy he prometido vender a los señores PANTALEON N. DA FONSECA y SIRIO S. DA FONSECA las existencias de mi casa de comercio compuesto de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), quedando con las cuentas a pagar y cobrar a mi exclusiva cuenta. — Carmen, Setiembre 27 de 1939. — Rogelio Alfonso.

$7.00 Oct.13-10277-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Florduardo Pereyra el 26 de Setiembre último, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de esta ciudad el día 4 de Octubre de 1939 con el número 25 al folio 87 y siguientes del tomo 5.o se amplió el capital de la Sociedad "DOLMENIT SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA", en $ 37.000,00 que aportaron los socios de acuerdo con lo resuelto en el acta de fecha 26 de Setiembre último, ascendiendo por lo tanto el capital de dicha Sociedad a la suma de $ 185.000,00. — Dolmenit S. C. Limitada.

$6.00 Oct.10-10586-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido mi negocio de la calle Dante 2221. Todo acreedor debe presentarse dentro de los treinta días con sus justificativos correspondientes a la calle Dante 2221. — Vicente Trigo.

$5.00 Oct.2-10271-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con fecha 21 de Setiembre de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUDKA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mauricio Filevich. Domicilio: Sotelo 3960.

$6.00 Set.2-10250-v.oct.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En escritura que el 26 del corriente autorizó el escribano don Silverio Dinardi, don Bernardo Aguerre enajenó su parte al socio don HECTOR A. ANGENSCHEIDT, que le correspondía en la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Le Titan" haciéndose cargo de todas sus obligaciones y derechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Bernardo Aguerre. — Héctor A. Angenscheidt. — Luis Ferrario (hijo) — C. Ballestrino.

$5.00 Oct.2-10241-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Brasil y Magallanes, en el ramo de restaurant y pensión, al señor CEFERINO PIÑEIRO A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Nicomedes Niz.

$5.00 Oct.5-10396-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador señor Dermidio Barca, he prometido vender al señor OSCAR BENTANCOR FALCO, mi comercio en el ramo de confitería, que tengo establecido en la avenida Agraciada número 3811 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1939 — Eleuterio Vailverdu.

$5.00 Oct.20-10918-v.nov.8.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 59. — Asunto número 768|769. — Artículos para Cantinas Militares. — Arricar y Compañía: 2.400 calderas de aluminio de 1 litro, según muestra, a $ 1.15 cada una; 1.200 tazas de aluminio, según muestra, a $ 0.16 cada una. — E. G. A. M., S. A.: 1.200 platos llanos de aluminio, según muestra, a $ 0.23 cada uno; 1.200 platos hondos de aluminio, según muestra, a $ 0.23 cada uno. — Juan Benzo e Hijos: 3.000 paquetes de pulidor "Jane", paquetes de 1|2 kilo, según muestra, a $ 0.06 cada uno. — J. Pastorino y Compañía: 200 kilos de café molido, tarros, según muestra, de un kilo, a $ 1.05 el kilo. — Deambrosis Hermanos: 600 latas de pulidor para metales, según muestra "Bao", a $ 0.089 cada uno. — Mateo Brunet y Compañía: 1.500 kilos tabaco amarelinho, paquetes de 50 gramos, según muestra Cerrito San Francisco extra, a $ 4.20 el kilo; 500 latas tabaco amarelinho en latas de 250 gramos, según muestra Cerrito San Francisco extra, a $ 3.95 el kilo; 200 latas con 250 gramos de tabaco amarelinho Cerrito San Francisco extra de lujo, según muestra, a $ 5.20 el kilo. — Luis A. Delfino: 500 kilos de tabaco amarelinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Aymore" especial, a $ 3.38 el kilo; 100 latas con 250 gramos de tabaco amarelinho "Aymore" extra de lujo, según muestra, a $ 5.32 el kilo. — Abal Hermanos y Compañía: 2.000 kilos tabaco amarelinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Fumouro", a $ 3.20 el kilo; 200 latas con 250 gramos tabaco amarelinho, según muestra "Fumouro" extra de lujo, a $ 4.20 el kilo. — Montevideo, Octubre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.21-10948-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 olo por un monto de doscientos treinta y nueve mil ochocientos pesos nominales ($ 239.800.00), fijándose a tal efecto el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.21-11015-v.oct.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de los comercios que abonaron en la Sucursal San José y sus Agencias, durante el mes de Setiembre de 1939, patente adicional de bebidas alcohólicas.

SAN JOSE

Nombres	Patentes
Erico y Ferreira	33146
Isabelino Mesa	33149
Justo Bulla	33167
Gerónimo Reyes	33168
Eugenio Martínez Sánchez	7221
AGENCIA RODRIGUEZ	
Deogracia Navarro	10286
Benito Etcheverry	10288
Carlos Basso	33254
Evaristo Baudín	33255
Luis Brícola	33260
AGENCIA LIBERTAD	
Manuel Mattos	10481
Clemente Plácido Perdomo	10492
María Elena Benzano	10494
Delmiro G. Rebollo	10496
Juan E. Benzano	10497
Antonio Estéves	10500
Isidro de Armas	7181
Francisco U. Archimaunt	33002

(Cuenta corriente) 10804.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:

Licitación número 19. — Papas y verduras en general: día 27 de Octubre a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.21-11019-v.oct.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 706

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis automóvil con cabina, con motor sistema "Diesel", para carga útil de seis toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-11016-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1220
Ampliación de calefacción
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre a las 9 horas para el suministro y colocación de los materiales de la calefacción de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-11017-v.oct.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1229
Botas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Noviembre a las 16 horas para proveer, durante el año 1940, al personal de esta Institución de aproximadamente 120 pares de botas de cuero, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-11018-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 6, de José P. Varela (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.20-10943-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.en.27.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARROS MENDIA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Democracia 2275, y doña MARTA GILDA RESTANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficinia y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5342-v.oct.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TESTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1287, y doña ELSA MENDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5340-v.oct.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BARREIRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1290, y doña MARIA ELIDA OXOCELHAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5344-v.oct.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SAGUES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General Garibaldi 2877, y doña MARIA LUISA ANA DEL CASTILLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5345-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BORRAZAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1458, TEODORA ELISA CASADO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Minas 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5346-v.oct.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON STERN, de 33 años, soltero, empleado, palestino, domiciliado en avenida Agraciada 2273, y doña MARGARITA ROSA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Agraciada 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 5341-v.oct.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDEZ REGO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2238, y doña IRES ZUNINO MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5339-v.oct.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HADJIAN, de 20 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Cabildo 2212, y doña ARACSI GHAZARIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en 20 de Febrero 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5336-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEONARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2637, y doña JULIA MARTINEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.oct.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SALVETTI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3934 y doña CATALINA CALCAGNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3934.

En fe de lo cual intimo a [illegible] ren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5338-v.oct.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CORREA SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña EZILDA CATALINA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio d [illegible] omo lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10997-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA OTTONELLO DE SAPONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10998-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA RODRIGUEZ DE SCORZA y de doña CORINA SCORZA DE CAVASSUTO o CAVASUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-10990-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PIEDRAS DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-11000-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO GUERRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-11001-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA BRUM DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.21-11004-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO PEDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-11035-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GARCIA PICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.21-10991-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA BUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.21-10992-v.nov.1.o. Nov.20-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE BERTORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10993-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMANA DE LEON DE MORALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10994-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DALMIRO DOMINGO FELIPPONE, de don ALFREDO MIGUEL FELIPPONE y de don VICTORIO DALMIRO o DALMIRO FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-10995-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Nombramiento de curador

EDICTO — En autos "GARCIA DA ROSA JOAQUIN MAXIMO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que por resolución de trece de Setiembre del año actual se le discernió a don Constantino García el cargo de curador de su hermano Joaquín Máximo García da Rosa, que fué declarado incapaz el 28 de Setiembre de 1937. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Oct.21-11014-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña ANNA o ANA HELEFE DE WEISSEL, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10952-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BALBIN o BALVIN DE BULA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Oct.21-10996-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Ethel Noemí Sosa, donde se establece que el nombre de la inscripta es María Esther debe decir Ethel Noemí, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 30 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.21-11005-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LABALLE DE SANTA CRUZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: En donde se establece que el nombre del fallecido era Sinforoso Sulman debe decir Sinforiano Santa Cruz, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.20 Oct.21-11006-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA OCAMPO DE ALTAMIRANDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Alberto Altamiranda en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre del fallecido es Carlos Regino Ferrer debe decir Carlos Alberto Altamiranda, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.98 Oct.21-11007-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ROBLEDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que so crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Oct.21-11008-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crea nasistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11009-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS JUSTINIANO PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11010-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBIA SOMOZA DE RECUERO o MARIA LIVIA SOMOZA DE RECUERO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11011-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CANTERA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11012-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO CALO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.21-10987-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANDRES FERNANDEZ CHAVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Oct.21-10988-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA FEO DE RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.21-11022-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO LUCIANI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.21-10984-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ROSA SILVA y de ANTONIO SILVA o ANTONIO DA SILVA, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de dichas sucesiones para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes a deducir sus acciones. — Villa de Soriano, Octubre 10 de 1939. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.

$5.40 Oct.21-10980-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Refrigeradora para carnicería Siam, sierra eléctrica con motor, instalaciones. Remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 1.o de Noviembre a la hora 15, en el local de la calle Ciudadela número 1579, entre Cerro Largo y rambla Sud América. Expediente "Juan Fernández con LEANDRO GARCIA. Cobro de pesos". Por orden del Juzgado en lo Civil de quinto turno.

$5.00 Oct.21-11034-v.nov.1.o.

REMATE TRANSFERIDO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

El remate anunciado de la panadería de CARLOS A. FRONE, para el 16 del corriente fué transferido para el día 28 de este mes. — Pueblo Olimar, Octubre 14 de 1939. — J. Leandro Sosa.

$0.40 Oct.21-10986-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán sus justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Leandro Morán. — Pedro Maseda.

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct.21-11033-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar prometió vender a don SEROPE CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Francisco Villar. — Serope Cabakian.

$5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. — Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general, comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939. — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10985-v.nov.9.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se verificará el día 3 de Noviembre a las 15 horas en las oficinas número 22 de la calle Rincón número 438, con la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Directores. 2.o Arreglo de operación con La Caja Obrera. — Octubre 18 de 1939.

$1.00 Oct.21-10981-v.oct.21.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se verificará el día 3 de Noviembre a las 16 horas en las oficinas número 22 de la calle Rincón número 438 con la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Directores. 2.o Arreglo de operación con La Caja Obrera. — Octubre 18 de 1939.

$1.00 Oct.21-10982-v.oct.21.

MARVIL SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Octubre de 1939 se constituyó en Montevideo, entre la razón social Martínez Vigil, Folle y Compañía, el señor Oscar Franke y el doctor Carlos Pfeiff Guani, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la fabricación y venta de artículos metálicos, con domicilio en la calle Municipio número 2032, e integrada con un capital de $ 5.400.00. La sociedad gira bajo el nombre de "MARVIL" Sociedad Limitada, tiene un plazo de 10 años de duración y será administrada por un Directorio de 3 miembros, discerniéndose el cargo de Administrador al señor Oscar Franke, domiciliado en camino Santos número 4711, quien actuará cumpliendo las resoluciones del Directorio. El contrato respectivo fué inscripto en el registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 13 de Octubre de 1939, con el número 37 al folio 115 vuelta del libro 5.o. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 6.o de la ley número 8992.

$9.75 Oct.21-11013-v.nov.1.o.

"HARAS SANTA JUSTINA" SOCIEDAD LIMITADA

Extracto del contrato de la Sociedad

En la ciudad de Mercedes, el 14 de Agosto de 1939 y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Marcos Ibarburu, Javier Hounié, Alberto Lasarte, Mario Justo Barrandeguy, Francisco Maximiliano Esnaola, Luis Koster, Felipe Bidegain, Justo Medardo Aguiar, Eduardo Clayton Cobham, Jesús Mercedes Vizcaíno, Miguel Garramón, José Gervasio Barrenechea, Conrado Pirez, José Manuel Urdagarín, Juan Luis Roglia, José Ernesto Ruiz, Antonio Rubio, Pedro Ithusarry, Carlos Alberto Lavista y Antonio Luis Borrás, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones que extractadas, son las siguientes: 1.o Objeto: Cabaña agrícola ganadera y anexos. 2.o Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: "Haras Santa Justina Sociedad Limitada". 4.o Capital: diecinueve mil pesos, aportado en la siguiente proporción: los señores Urdagarín, Roglia, Esnaola, Koster, Bidegain, Aguiar, Cobham, Vizcaíno, Garramón, Barrenechea, Ruiz, Rubio, Ithusarry, Lavista y Borrás, $ 500.00 cada uno; Ibarburu $ 2.000.00, Hounié $ 6.000.00, Lasarte $ 1.500.00, Barrandeguy $ 1.000.00 y Pirez $ 1.000.00. 5.o Plazo y disolución: dos años con opción a dos años más a contar desde el 1.o de Julio de 1939. 6.o Administración y uso de la firma: estará a cargo de un Directorio de siete miembros, que se elegirá cada año. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de estos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o Disolución y liquidación: cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 partes del capital; pérdida del 50 o|o o vencimiento de plazo. 9.o Inscripción del contrato: en el Registro Departamental de Comercio del Juzgado Letrado de Soriano, el 7 de Octubre de 1939, con el número 19. — Mercedes, Octubre 11 de 1939.

$17.50 Oct.21-10979-v.nov.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. I. Case Company S. A.

Paraíso 2899 — Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —		
Muebles y útiles	$	8.679.21
Mercaderías generales.	"	255.522.09
Saldos deudores varios	"	687.767.79
Caja y Bancos	"	215.582.25
	$	1.167.551.34
Pasivo —		
Capital	$	150.000.00
Acreedores varios ...	"	1.017.551.34
	$	1.167.551.34

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 10245.

J. I. Case Company S. A.

Paraíso 2899 — Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —		
Muebles y útiles	$	10.475.68
Mercaderías generales.	"	632.511.59
Saldos deudores varios	"	637.715.82
Caja y Bancos	"	181.422.76
	$	1.462.125.85
Pasivo —		
Capital	$	150.000.00
Acreedores varios ...	"	1.312.125.85
	$	1.462.125.85

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 10244.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Día 11 de Octubre de 1939

Asuntos Administrativos — Trámite — Illa Raúl E., investidura de escribano. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre una defraudación. Lavalleja, escribano José Armedariz, revisación de su Protocolo. García Lagarmilla Máximo, investidura de escribano. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en autos sobre una constitución de un Tribunal Arbitral.

Asuntos contenciosos — Trámite — Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay, Hilda Sala de Pfeiff Guani y otros en autos Juana Vilardebó de Sala. Arturo Molina, Un recurso de casación en autos por delito de homicidio. Martin Storace con autos con Caja de Jubilaciones. Fischer Juan y Hernández José con Wilfredo Aguirre.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 54. Telegramas, 6. Mensajes, 11. Cuadernos de Protocolos revisados, 24. Rubricados, 26. Legalizaciones de firmas, 9. Relaciones quincenales de escribanos recibidos, 150.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 25. Interlocutorias, 34.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18. — José Ma. Piñeyro. Secretario.

Relación de los asuntos tratados hoy

Día 13 de Octubre de 1939

Administrativo — Trámite — Tribunales de Apelaciones, solicitudes. Dirección General de Institutos Penales, solicitud. Fernández Gerardo D. Cobro de Honorarios. Juzgado Letrado de Menores, gastos de oficina. Presidencia de la República, solicita copia de una sentencia. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, solicitud. Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha, consulta. Corte Electoral solicitud. Corte Electoral antecedentes sobre una exposición. Río Negro, Ramón Roldán, cuenta. Juez Letrado de Canelones, solicitud. Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, solicitud. Juzgado Letrado de 1ra. Instacia en lo Civil de 1er. turno; exposición. Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno, gastos de oficina. Durazno, escribano don Francisco M. Osorio, revisación de su Protocolo. Durazno escribano don José M. Rodríguez, revisación de su Protocolo. Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Cerro Largo, Durazno, gastos de oficina. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. A. de 1er. turno, gastos de oficina. Artigas, inspección de los Juzgados de Paz del departamento, cuentas. Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Soriano, gastos de oficina. Secretaría de la Corporación. cuentas Correccional 2.o turno. doctor Camilo Payssé, cobro de honorarios. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, gastos de oficina.

Causas en consulta — Providencias de trámite. 15. Interlocutorias. 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite. 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados. 14. Telegramas. 4. Mensajes, 14. Cuadernos de Protocolos revisados, 21. Rubricados, 19. Legalizaciones de firmas de escribanos, 6. Relaciones quincenales de escribanos, 110. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Relación de los asuntos tratados hoy

Día 16 de Octubre de 1939

Administrativo — Trámite — Moreira Curbelo Juan, jubilación. Tres antecedentes sobre pedidos de extradición. Paysandú 1er. turno, doctor Zapicán Regules, cobro de honorarios. Lavalleja, escribano don Felipe Ortíz, revisación de su protocolo. Rivera, doctor Arturo Paradeda, cobro de honorarios, Banco Hipotecario del Uruguay, solicitud. Piquero Matilde, solicitud. Molinari Marengo María E. solicitud.

Asuntos contenciosos — Trámite — Rodríguez de Carballo Severiana y otros con Ferrocarril Central del Uruguay, Juan F. Ferreira con Municipio de Rivera, Segunda I. Bonilla de Deanesi con Fisco. Gustavo Siepecke con Alonso Alfonso.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 56. Telegramas, 5, Mensajes, 11. Cuadernos de protocolos revisados, 19. Rubricados, 23. Legalizaciones de firmas, 5. Relaciones quincenales de escribanos, 55.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Octubre 18 de 1939

Relación de los asuntos tratados hoy. Trámite administrativo — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre una sucesión. Institutos Penales, concurrencia de defensores de oficio. Durazno, escribano don Santiago Puchet, revisación de su protocolo. Durazno, escribano don José Nogueira, revisación de su protocolo. López Rodas Medardo. Aldecosea Héctor R., jubilaciones. Juzgados Letrados de Rocha. certificados de protocolos. Fermina Cuello de Cabrera, pensión. Rosendo J. Gentili, cómputo de servicios.

Causas en consulta — Providencias de trámite. 17: interlocutorias, 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados. 195; telegramas, 5; mensajes, 11; cuadernos de protocolos revisados. 21: rubricados. 24: legalizaciones de firmas, 6: relaciones quincenales de escribanos, 190. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er turno.

Día 11 de Octubre de 1939

Trámite — Fisco con Domiciano Leal y otros, Municipio de Montevideo con Hermógenes Andújar. Fisco con Alejandro Antuña. Municipio de Montevideo con Pedro Olivera, Municipio de Montevideo con Antonio Morlan y otros. Fisco con Elías Gabriel. Fisco con Angel Scaloni y otros. Arturo Gómez Revelles con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Juan Besga. Fisco con Orosman Moratorio y otros, Fisco con Figari Hnos.

Interlocutoria — Establecimiento San Ignacio con Ancap.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Octubre de 1939

Balbina Santos de Couto, oriental, 48 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Silvio Donato Puyol, oriental, 54 años, soltero, La Paz 1813.

Margarita González, oriental, 54 años, soltera, Hospital Militar.

Donato Pintos, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

María Pereyra Cosse de Larrambebera, oriental, 57 años, casada, 18 de Julio 1745.

Ana María Ricciare, oriental, 7 meses, B. Mitre 2585.

Aída Martínez Mosquera, oriental, 21 años, soltera, Vilardebó 2188.

Ramona Varela Estévez de Ramuñal, española, 80 años, viuda, Piedras 162.

Pedro Alejandrino Fernández, oriental, 59 años, casado, Guencas 3336.

Francisca Bermúdez, española, 71 años, soltera, N. Ortiz 4682.

Lola Pontes, oriental, 55 años, soltera, Sarandí 254.

Joaquín Casal, español, 74 años, casado, Barquisineto 3887.

Isabel Martínez de Ceballos, oriental, 70 años, casada, C. B. Cantera 2837.

Elida Hernández, oriental, 23 años, soltera, Santander 2075.

Amalia Perdigón de Cabrera, oriental, 71 años, viuda, San José 1098.

Mateo Giacomino, italiano, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Elena Esther Isopo, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Anastasio Pereira Fontes, oriental, 39 años, soltero, Irlanda.

Florentino Salazar, español, 39 años, soltero, Maipú 1821.

Juan Antonio Vidal, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Maiel, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Julia González de Olivera, oriental, 24 años, casada, Hospital Militar.

Mario Torres, oriental, 21 horas, Hospital Pasteur.

Pascual Giudice, italiano, 76 años, casado, Espinosa 4633.

Emilia Placencia, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Aristóteles Martínez, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.

Carmen del Corazón de Jesús Cándida Rivero, oriental, 61 años, soltera S. de O. Empleadas.

Día 11 de Octubre de 1939

Pedro Bozzolo, oriental, 73 años, viudo, J. Paullier 1427.

José Benito Enrique Bergés Bascou, oriental, 64 años, casado, Santiago de Chile 1024.

Antonio Díaz Sánchez, español, 37 años, casado, G. Flores 2392.

Pedro Veigur, lituano, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Eusebio Viera, oriental, 59 años, soltero, G. Muñoz 4028.

Yolanda Gil, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Tróccoli de Tarife, oriental, 53 años, casada, Sitio Grande 1334.

Ismael Pereyra Beramendi, oriental, 9 años, Chucarro 1073.

Hernani Zavaglia, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Tomasa Torres de Corcoran, oriental, 84 años, viuda, A. N.o 12. (Digo Asilo N.o 12).
Margarita Carreras, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel Calvi, italiano, 57 años, casado, Martín García 2026.
Santiago Tomas Gualco, italiano, 75 años, casado, Miñones 493.
Margarita Castellanos de Echevarría, oriental, 63 años, casada, J. B. Blanco 1076.
Carlos Muscetti, oriental, 56 años, soltero, Minas 1269.
Irma Ogando, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan J. Dalcira, oriental, 62 años, casado, Pernas 2437.
Fernando Correa, oriental, 25 años, soltero, Manuel Calleros 4677.
José Buela, oriental, 81 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Bonalbin, oriental, 17 horas, Hospital Pereira Rossell.
Rosa Botana Medina, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Marta Secades, oriental, 12 años, Hospital Pereira Rossell.
Ana María Ferrari de Marazzi, italiana, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Casto Villiar, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 12 de Octubre de 1939

Teresa Baquero de Gómez, oriental, 66 años, R. Indarte 96.
Hipólito Pachón, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Estela Píriz, oriental, 15 meses, Belén 2581.
Elena Maciel, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Marta Zulma Martínez, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
Alcides Daniel Alvarez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Margarita Aguerrondo de Alonso, oriental, 72 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Quiroga, oriental, 32 años, casado Hospital Maciel.
Ubaldino Benítez, oriental, 54 años, casado, 25 de Agosto 444.
Amancia Fernández de Alfonso, oriental, 55 años, viuda, Garibaldi 1766.
Margarita Morán de Lorenzo, española, 84 años, viuda, José Revuelta 134.
Angela Luciano de Durán, italiana, 70 años, viuda, Zabala 1380.
Verónica Peirano de Pigni, oriental, 77 años, viuda, Millán 2366.
Adela Amaro de Roldan, brasilera, 82 años, viuda, Pte. Batlle 2660.
Ofelia Flores de Granja, argentina, 29 años, casada, San Fructuoso 1790.
Florentino Fernández, español, 52 años, casado, Asunción 1268.
Salvador Francisco Zignori, oriental, 46 años, casado, Olivos 858.
Susana Mabel Orcero, oriental, 2 horas, Cerro Largo 1536.
María Pascuale de Martuscelli, italiana, 62 años, viuda, Paysandú 1034.
María Maisonave, oriental 56 años, soltera, Restauración 4421.
Hilda Fros, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Rosa Fernández, oriental, 48 años, soltera, Industria 2742.
Bienvenido Iglesias, español, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.
Rita de Casia Abuchalaj, oriental, 15 meses, Cuñapirú 1363.
Josefina Sterlin de Cash, oriental, 79 años, viuda, Pedro F. Berro 1151.

Día 13 de Octubre de 1939

Juan Rodríguez Milhomes, oriental, 64 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Domingo López Salgado, oriental, 53 años, casado, San José 1165.
Alfredo Iglesias, oriental, 56 años, casado, Sarandí 164.
Luis Frattelleti, oriental, 57 años, casado, A. G. San Martín 2385.
Segundo Fernández, español, 82 años, casado, Dante 2311.
Elena René Marquete, oriental, 17 años, soltera, G. F. Tajes 1195.
Modesto Rodríguez, oriental, 1 mes, G. Flores 2565.
Antonio D'Antuoni, italiano, 82 años, casado, San José 1160.
Arturo Enrique Santoro, oriental, 10 meses, Guillermo Tel 4022.
Rosalía Turcone, oriental, 56 años, soltera Francisco Gómez 770.
María C. Picabea, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
José Humberto Trebino, oriental, 32 años, soltero, Molinos de Raffo 900.
Epifania P. de Piedra Buena, oriental, 71 años, viuda, Carlos Tellier 16.
Fortina Giménez de Sóñora, oriental, 52 años, viuda, Carlos Anaya 2776.
María Angélica Sánchez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira
Hermenegildo Urquiano, español, 52 años, soltero, Río Bamba 6469.
Ciriaco Rivas Jara, oriental, 38 años, soltero, Gauna 1919.
Juana Dolores Dorta de Bueno, oriental, 32 años, casada, Hospital Pasteur.
Alba Bellini de Bernatto oriental, 23 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Miguel Bianchino, oriental, 73 años, casado, Güemes 2973.
Angel Sampratti, italiano, 76 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Juana Torres de Baso, oriental, 101, años, viuda, Maipú 3289.
Edison Díaz, oriental, 5 meses, Tasino 3428.
Miguel Angel Medina, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
José Franco Franco, oriental, 60 años, soltero, Dalmiro Costa 4398.
Florentino Suárez, oriental 84 años, soltero, Asilo Luis del Campo.
José Antonio Cadenazo, oriental, 68 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Violeta Palacios, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelino de los Santos, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Joaquín Salvadores, español, 50 años, casado, Leyenda 3092.
Francisco Larrosa, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.
Nilka Barrios, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 14 de Octubre de 1939

Erlinda Gómez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alejandro Martínez, oriental, 27 meses, Verdi 4277.
Eusebio Freitas, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Aguiar, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramón Palma, oriental, 62 años, casado, Cleveland 54.
Gregoria Romero de Velázquez, oriental, 88 años, casada, Simón Martínez 4125.
Angela Moreti de Santos, italiana, 66 años, casada, Coraseno 3565.
Pedro Bozzolo, oriental, 73 años, viudo, Juan Paullier 1427.
Elvira Luccini Pazzanelli, italiana, 48 años, casada, Camino de las Instrucciones.
María Pina de Martínez, oriental, 32 años, casada, Camino Lecoq s|n.
María Gabriel de Picaben, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
José Humberto Trebino, oriental, 32 años, soltera, Molinos de Raffo 900.
Linda Pea, oriental, 6 horas, Emancipación 1396.
Epifania Freitas de Piedra Buena, oriental, 71 años, viuda, Carlos Tellier 16.
Vicente H. de Espinosa, argentina, 57 años, casada, Duque de los Abruzos 596.
Joaquina Dorta de Pombo, española, 80 años, casada, Marcelino Berthelot 1534.

Día 15 de Octubre de 1939

Adela Cóppola de Freccero, oriental, 73 años, casada, G. Flores s|n.
José Quintas Amorin, español, 46 años casado, Cerro Largo 1411.
César Alejandro Vázquez, oriental, 52 años, casado, Mercedes 1846.
Máximino Corbalán Saldaña, oriental, 59 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ana María Berger Von Esch, suiza, 68 años, viuda, Méndez Núñez 2990.
Carmen Fajardo, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Elvira Calvo de Iglesias, española, 54 años, casada, Burgues 2938.
María Celia Larretchart, oriental, 52 años, soltera, Lauro Roxlo 1570.
Elisa Sizos de Korosi, rumana, 40 años casada, Caiguá 3639.
Alfredo Manuel Viacava, oriental, 60 años, casado, Charrúa 2464.
Arminda Goncálvez Amorin de Carvalho, oriental, 73 años ,casada, Mercedes 1146.
Paula Ponccilo de Rabossio, oriental, 77 años, viuda, Avenida Italia 3232.
Manuel Antón Antón, español, 63 años, casado, G. Villagrán 2618.
Doraliza Arízaga de Lamas, oriental, 46 años, Regimiento N.o 9 1830.

Día 16 Octubre de 1939

Manuel Fojo, español, 51 años, casado, Hospital Vilardebó.
Dorotea González de Rodríguez, oriental, 68 años, casada, Antonio Lapido 1132.
Francisca Camaño de Montans, española, 98 años, viuda, Gonzalo Ramírez 2020.
Antonio Valiña, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Gregoria González, oriental, soltera, S. Ana 4072.
Sabino Linares, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Guizo Ferrari, italiano, 70 años, viudo, Guillapí 3628.
Jorge Rivero Decillis, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Petrona Sartti, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Petrona Díaz de Selalles, oriental, 44 años, casada, Guaviyú 3267.
Gregorio José Villar, oriental, 59 años, casado, Comandante Braga 2422.
Nicolás Santamarina, español, 83 años, casado, Paraguay 1179.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.